



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del Programa QUEDAT.COM, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.956.881,50 euros, como presupuesto del mismo.
- 2.- Convalidar el gasto de 72.593,09 euros, a favor de la empresa y entidades que figuran en los expedientes.
- 3.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 4.- Autorizar el contrato de servicios para la dinamización de los foros locales de Distrito, y el gasto plurianual de 614.689,01 euros como presupuesto del mismo.
- 5.- Convalidar el gasto de 50.979,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS

- 6.- Convalidar el gasto de 34.564,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones dependientes del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.733.036,43 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.125.947,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los equipamientos adscritos al Distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Distrito de Usera, con tramitación de urgencia y el gasto plurianual de 815.592,98 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Usera.



- 10.- Convalidar el gasto de 2.621,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 11.- Convalidar el gasto de 10.718,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 12.- Convalidar el gasto de 16.998,11 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 13.- Convalidar el gasto de 420.654,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 793.674,96 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 15.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 21.474,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).
- 16.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.
- 17.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.
- 18.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto, por la sustitución de varias unidades de obra en diferentes partidas, del contrato basado para el acondicionamiento y mejora del campo de fútbol en la Instalación Deportiva Básica Palomeras Bajas, en el Distrito de Puente de Vallecas, en el ámbito del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.
- 19.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto, por la incorporación de un nuevo APU (Agrupación de Precios Unitarios), del contrato basado para la subsanación de patologías en piscina cubierta y sala de instalaciones del Centro Deportivo Municipal de Aluche, Distrito de Latina, en el ámbito del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.
- 20.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de



IFS subsanación de patologías en la piscina cubierta y vestuarios en el Centro Deportivo Municipal Moratalaz, Distrito de Moratalaz, autorizar y disponer el gasto de 2.599.999,98 euros, como presupuesto del mismo.

- 21.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 481.615,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Hacienda).
- 22.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 23.- Convalidar el gasto de 14.810,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 24.- Convalidar el gasto de 99.220,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 25.- Convalidar el gasto de 1.845,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 26.- Autorizar el contrato basado número 10 de obras de reforma de vestuarios y pabellón deportivo del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, sito en la calle Sepúlveda número 153, del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), autorizar y disponer un gasto plurianual de 2.894.617,53 euros, como presupuesto del mismo, y elevar el porcentaje de la anualidad 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

- 27.- Aprobar el proyecto inicial del Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 28.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela sita en la calle de Ramón Patuel número 17 c/v a la calle de San Marcelo número 21, promovido por particular. Distrito de Ciudad Lineal.
- 29.- Aprobar la modificación del Mapa de Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana (APIRU).



ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 30.- Asignar la denominación de "Parque Luisa Carnés" a la zona verde situada entre las calles de Sinesio Delgado, Valdesangil y Valdeverdeja. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 31.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.
- 32.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales durante el periodo 2017-2018 y su transporte a dichos poblados en el ejercicio 2018.
- 33.- Autorizar y disponer el gasto de 1.940.309,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2017.
- 34.- Autorizar el contrato de servicios para la conservación del río Manzanares a su paso por el término municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.790.582,74 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 35.- Autorizar y disponer un gasto de 1.415.391,36 euros, en concepto de indemnización a Legado Emilio Ambasz Fundación, a causa de la extinción por mutuo acuerdo de la concesión demanial de la que es titular sobre el solar situado en el nº. 30 del Paseo del Prado y el edificio que en él se construyera para la implantación y funcionamiento del Museo de Las Artes de la Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

- 36.- Modificar el Acuerdo de 17 de marzo de 2016 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2016, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 37.- Aprobar el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Ciudad de Madrid, 2018-2021.
- 38.- Convalidar el gasto de 68.566,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del Programa QUEDAT.COM, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 3.956.881,50 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del programa QUEDAT.COM, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021, ambos inclusive, prorrogable, y el gasto plurianual de 3.956.881,50 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del programa QUEDAT.COM, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2021, ambos inclusive, prorrogable. El contrato se divide en 2 lotes.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 3.956.881,50 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/33702/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Actividades ocio y tiempo libre Juventud" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



1.090.824,00 euros con cargo al ejercicio de 2019
1.976.494,98 euros con cargo al ejercicio de 2020
889.562,52 euros con cargo al ejercicio de 2021

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 72.593,09 euros, a favor de la empresa y entidades que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 72.593,09 euros de los cuales 52.114,89 euros son con IVA exento, y 20.478,20 euros son con IVA incluido, a favor de la empresa y entidades que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 72.593,09 euros de los cuales 52.114,89 euros son con IVA exento, y 20.478,20 euros son con IVA incluido, a favor de la empresa y entidades que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- COMMON GROUND SALUD, S.L., NIF: B-87277562, por un importe de 20.478,20 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día Privado "Neurovida" durante los meses de julio y agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01119).
- FUNDACIÓN SECTOR ASISTENCIAL GERONTOLÓGICO COORDINADO (FUNDACIÓN SAGECO), con CIF G-28849446, por un importe de 7.857,10 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Fundación Sageco", durante los meses de julio y agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales". (Expediente 171/2018/01120).
- FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA, con CIF G-84554302, por un importe de 44.257,79 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Hospital Centro de Cuidados Laguna", durante los meses de julio



y agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/01121).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Cesar y nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

La Agencia para el Empleo de Madrid es un organismo autónomo municipal que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de la misma fecha.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y cesados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figura adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en su apartado 1º.7 dispone la adscripción del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de diciembre de 2016, se nombró vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a Erika María Rodríguez Pinzón, en representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid. Se ha comunicado su sustitución por Pedro Esteban Barrero Cuadrado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar a Erika María Rodríguez Pinzón como vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, en representación del Grupo Municipal Socialista.



Segundo.- Nombrar vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a Pedro Esteban Barrero Cuadrado, en representación del Grupo Municipal Socialista.

Tercero.- Quedan en vigor los nombramientos de miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid efectuados con anterioridad al presente Acuerdo y que no hayan sido afectados por el mismo.

Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

4.- Autorizar el contrato de servicios para la dinamización de los foros locales de Distrito, y el gasto plurianual de 614.689,01 euros como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la dinamización de los foros locales de distrito, con fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2018 y fecha fin de ejecución el 30 de noviembre de 2019 y un gasto plurianual de 614.689,01 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la dinamización de los foros locales de distrito, con fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2018 y fecha fin de ejecución el 30 de noviembre de 2019, prorrogable.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 614.689,01 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- | | |
|--------|--------------------|
| - 2018 | 0,00 euros |
| - 2019 | 614.689,01 euros". |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 50.979,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 50.979,72 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de los Foros Locales de los distritos desde el 25 de julio al 31 de agosto de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 50.979,72 euros, (IVA incluido), a favor de la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio con CIF B83117291 correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de los foros locales de los 21 distritos desde el 25 de julio al 31 de agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto vigente de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y
DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS*

6.- Convalidar el gasto de 34.564,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 34.564,98 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 34.564,98 euros, IVA incluido, a favor de FUTURE FACTORY, S.L., con CIF B66342148, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones dependientes del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.733.036,43 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones dependientes del Distrito de Moncloa-Aravaca, mediante tramitación anticipada del expediente, con un periodo de ejecución de 24 meses, desde la formalización del contrato, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 1.733.036,43 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones dependientes del Distrito de Moncloa-Aravaca, mediante tramitación anticipada del expediente, con un periodo de ejecución de 24 meses, desde la formalización del contrato, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.733.036,43 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2019, por un importe total de 808.917,90 euros.

001/209/342.01/227.01, por importe de 188.102,74 euros

001/209/920.01/227.01, por importe de 35.208,65 euros

001/209/933.02/227.01, por importe de 585.606,51 euros

Año 2020, por un importe total de 867.483,78 euros.

001/209/342.01/227.01, por importe de 187.998,60 euros

001/209/920.01/227.01, por importe de 38.459,73 euros

001/209/933.02/227.01, por importe de 641.025,45 euros

Año 2021, por un importe total de 56.634,75 euros

001/209/920.01/227.01, por importe de 3.124,10 euros

001/209/933.02/227.01, por importe de 53.510,65 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.125.947,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los equipamientos adscritos al Distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Latina.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 2.125.947,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los equipamientos adscritos al Distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a la UTE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.-OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., (C.I.F. U-87817045).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prórroga por el mismo plazo de duración que el contrato original. El Distrito de Latina propone hacer uso de dicha cláusula, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 12 de agosto de 2020, ambos inclusive, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.125.947,00 euros, a favor de la UTE OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.-OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A., C.I.F. U-87817045, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de "Mantenimiento de los equipamientos al distrito de Latina", mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 hasta el 12 de agosto de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2019, por un importe total de 1. 205.433,87 euros.

001/210/323.01/212.00, por importe de	431.175,48 euros
001/210/342.01/212.00, por importe de	511.392,93 euros
001/210/933.02/212.00, por importe de	262.865,46 euros

Año 2020, por un importe total de 920.513,13 euros

001/210/323.01/212.00, por importe de	329.261,28 euros
001/210/342.01/212.00, por importe de	390.518,23 euros
001/210/933.02/212.00, por importe de	200.733,62 euros

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Distrito de Usera, con tramitación de urgencia y el gasto plurianual de 815.592,98 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al distrito de Usera, con tramitación urgente y con un plazo de duración comprendido entre el 1 de diciembre de 2018, o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior, y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el gasto plurianual de 815.592,98 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17, 119, 156, 157 y 158 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto urgente.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al distrito de Usera, con tramitación urgente y con un plazo de duración comprendido entre el 1 de diciembre de 2018, o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior, y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 815.592,98 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes que se indican con el siguiente desglose de anualidades:



Año 2019, por importe de 404.076,17 euros

001/212/93302/22701, por importe de 184.632,00 euros

001/212/34201/22701, por importe de 219.444,17 euros

Año 2020, por importe de 411.516,81 euros

001/212/93302/22701, por importe de 186.388,09 euros

001/212/34201/22701, por importe de 225.128,72 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 2.621,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.621,65 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio para la realización de los trabajos de coordinación y supervisión en materia de seguridad y salud del Distrito de Hortaleza durante el periodo comprendido entre enero y mayo de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.621,65 euros, IVA incluido, a favor de la empresa COPREDIJE S.A., con CIF A82003815, por la prestación del servicio para la realización de los trabajos de coordinación y supervisión en materia de seguridad y salud del Distrito de Hortaleza durante el periodo comprendido entre enero y mayo de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/216/920.01/227.99 "DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 10.718,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 10.718,40 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio para la realización del programa de actividades extraescolares del Distrito de Hortaleza, en el periodo comprendido entre el 8 de enero y el 14 de febrero de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 10.718,40 euros, IVA incluido, a favor de la empresa HARTFORD S.L., con CIF B59416479, por la prestación del servicio para la realización del programa de actividades extraescolares del Distrito de Hortaleza, en el periodo comprendido entre el 8 de enero y el 14 de febrero de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/216/326.01/227.99 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 16.998,11 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 16.998,11 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 16.998,11 euros, IVA incluido, a favor de COCINAS CENTRALES S.A., con CIF A-78538774, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales. Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 420.654,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 420.654,76 euros, IVA incluido, correspondiente a la ejecución del Servicio de Auxiliares de Información en el Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 420.654, 76 euros a favor de FERROVIAL SERVICIOS S.A, con CIF A80241789, correspondiente al Servicio de Auxiliares de Información en el Distrito de Villaverde, durante el periodo del 1 de enero a 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, con cargo al presupuesto vigente de 2018, aplicación presupuestaria 001/217/933.02/227.99 Edificios. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 793.674,96 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Barajas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer del gasto plurianual de 793.674,96 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Barajas, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, por un período de dos años. El Distrito de Barajas propone la prórroga mencionada por un período de 12 meses, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 793.674,96 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil OPTIMA FACILITY SERVICES S.L. con CIF número B60124831, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Barajas con un plazo de ejecución desde el día 1 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año	Importe	Aplicación presupuestaria
2019	340.555,37	323.01/227.00
2019	386.414,07	933.02/227.00
2019	565,92	342.01/227.00
2020	30.959,59	323.01/227.00
2020	35.128,56	933.02/227.00
2020	51,45	342.01/227.00



Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 21.474,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 21.474,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 21.474,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 21.474,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías Públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2017”.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, durante los cuales los interesados podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Dirección General de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se ha tramitado expediente para la defensa de los intereses municipales como consecuencia de la concertación por parte de Madrid Espacios y Congresos, S.A. (en adelante MADRIDEDEC) de tres operaciones de derivados financieros (Interest Rate Swaps), asociados a un préstamo sindicado. Dichos swaps fueron concertados simultáneamente con tres entidades bancarias en 2009 BBVA, La Caixa (ahora Caixabank) y Caja Madrid (ahora Bankia).

En virtud del apartado quinto del punto 36 del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 30 de julio de 2013, éste se subrogó en las obligaciones y derechos derivados de los contratos financieros vigentes formalizados por Madrivedec con efectos de 31 de diciembre de 2013.

La Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC) dictó con fecha 13 de febrero de 2018 Resolución en la que declara acreditado que los bancos adoptaron un comportamiento prolongado en el tiempo desde al menos 2006 a 2016, dirigido a la fijación del precio por encima de los precios de mercado de los derivados utilizados como cobertura del riesgo de tipo de interés asociados a préstamos sindicados en financiación de proyectos.

El Área de Gobierno de Economía y Hacienda considera que existen características comunes de las coberturas formalizadas por MADRIDEDEC como las que se citan, tanto en la Resolución de la CNMC como en distintas Sentencias y Autos judiciales. Las coberturas se contrataron con los bancos participantes en la financiación del préstamo sindicado y el tipo fijo concertado es el mismo para todas las entidades de contrapartida.

El expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 17.1, párrafos e) e i), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid atribuye a la Junta de Gobierno las competencias de gestión en materia de contratación, así como el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en las materias de su competencia.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Ejercer las acciones judiciales para la defensa de los intereses municipales en los contratos concertados de operaciones de derivados financieros swaps asociados a un préstamo sindicado en los que se subrogó el Ayuntamiento de Madrid en virtud del Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2013.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

Con fecha 16 de marzo de 2018, la Dirección General de Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, ha tenido conocimiento de la utilización por la empresa SAMUR CANARIAS EMERGENCIAS, S.L. de un logo que viene a reproducir de forma casi idéntica, el gráfico que figura en la marca número 2671564, que con el denominativo "SAMUR PROTECCIÓN CIVIL. CIUDAD DE MADRID", fue registrada válidamente en la Oficina Española de Patentes y Marcas y sobre la que, en consecuencia, el Ayuntamiento de Madrid ostenta un derecho de propiedad y de disposición sobre la misma a nivel nacional.

Corresponde a la Dirección General de Patrimonio el ejercicio de las competencias en materia de gestión patrimonial de acuerdo con lo establecido en el apartado 9º.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda. En ejercicio de esas competencias ha tramitado el expediente 145/2018/02835 para la defensa de la marca señalada.

El Ayuntamiento de Madrid ostenta un derecho exclusivo a utilizar la marca en el tráfico económico y un derecho excluyente de su uso por terceros dentro del territorio español. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 y 34 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

La Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, en su artículo 31, estipula un periodo de validez de diez años de los derechos de propiedad sobre una marca, pudiendo prorrogarse por períodos iguales mediante la renovación de la misma, abonando la correspondiente tasa que, a tal fin, publica anualmente la Oficina Española de Patentes y Marcas. Actualmente la marca número 2671564 está vigente hasta el 28 de septiembre de 2025, pues su renovación fue solicitada y concedida en el año 2015.

Por parte de la Dirección General de Patrimonio se ha requerido a la empresa Samur Canarias, S.L., para que pusiera fin al uso indebido de la marca. Tales requerimientos no han sido atendidos. El artículo 40 de la Ley de Marcas dispone que *"El titular de una marca registrada podrá ejercitar ante los órganos jurisdiccionales las acciones civiles o penales que correspondan contra quienes lesionen su derecho y exigir las medidas necesarias para su salvaguardia, todo ello sin perjuicio de la sumisión a arbitraje, si fuere posible"*.



El artículo 41 de la citada Ley, determina cuáles son las acciones civiles que puede ejercitar el titular de la marca, especificando que podrá reclamar en la vía civil, entre otras, la cesación de los actos que violen su derecho, una indemnización de los daños y perjuicios sufridos, la adopción de medidas conducentes a evitar que prosiga la violación, así como medidas que impliquen la retirada de aquel material en el que se ha materializado la vulneración del derecho de la marca.

El expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 17.1, párrafos e) e i), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid atribuye a la Junta de Gobierno las competencias de gestión en materia de patrimonio, así como el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en las materias de su competencia.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercer las acciones judiciales oportunas contra la entidad Samur Canarias Emergencias, S.L, ante la jurisdicción civil, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid como titular legítimo de la marca registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas con el número 2671564.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto, por la sustitución de varias unidades de obra en diferentes partidas, del contrato basado para el acondicionamiento y mejora del campo de fútbol en la Instalación Deportiva Básica Palomeras Bajas, en el Distrito de Puente de Vallecas, en el ámbito del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto, por la sustitución de varias unidades de obra en diferentes partidas, del contrato basado para el acondicionamiento y mejora del campo de fútbol en la Instalación Deportiva Básica Palomeras Bajas, en el Distrito de Puente de Vallecas, en el ámbito del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto, por la sustitución de varias unidades de obra en diferentes partidas, del contrato basado para el acondicionamiento y mejora del campo de fútbol en la Instalación Deportiva Básica Palomeras Bajas, en el Distrito de Puente de Vallecas, en el ámbito del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto, por la incorporación de un nuevo APU (Agrupación de Precios Unitarios), del contrato basado para la subsanación de patologías en piscina cubierta y sala de instalaciones del Centro Deportivo Municipal de Aluche, Distrito de Latina, en el ámbito del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto, por la incorporación de un nuevo APU (Agrupación de Precios Unitarios), del contrato basado para la subsanación de patologías en piscina cubierta y sala de instalaciones del Centro Deportivo Municipal de Aluche, Distrito de Latina, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto, por la incorporación de un nuevo APU (Agrupación de Precios Unitarios), del contrato basado para la subsanación de patologías en piscina cubierta y sala de instalaciones del Centro Deportivo Municipal de Aluche, Distrito de Latina, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en la piscina cubierta y vestuarios en el Centro Deportivo Municipal Moratalaz, Distrito de Moratalaz, autorizar y disponer el gasto de 2.599.999,98 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de IFS Subsanción de patologías en la piscina cubierta y vestuarios en el Centro Deportivo Municipal Moratalaz, Distrito de Moratalaz, con un plazo de ejecución de 6 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 2.599.999,98 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de IFS Subsanción de patologías en la piscina cubierta y vestuarios en el Centro Deportivo Municipal Moratalaz, Distrito de Moratalaz, con un plazo de ejecución de 6 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.599.999,98 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 481.615,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Hacienda).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 481.615,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Hacienda).

La citada modificación se financia con la baja por anulación de créditos del proyecto de inversión financieramente sostenible que se detalla en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución parcial del mismo.

El Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, proroga para el ejercicio 2018 las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. Para su aplicación deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles.

Así mismo, se establece que cuando exista gasto de inversión en los programas previstos en el apartado 1 B) de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas en ella regulados superior a 15 millones de euros o al 40% del gasto no financiero total de la entidad local y suponga incremento del capítulo 1 o 2 del estado de gastos, se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

Aprobada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2017, por Acuerdo de 22 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y alcanzándose un remanente de tesorería para gastos generales positivo, dicho importe posibilita la financiación de inversiones financieramente sostenibles siempre que se cumplan los demás requisitos recogidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por ello, se propone el crédito extraordinario en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente de acuerdo con las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados. Las inversiones solicitadas están adscritas a los grupos de programas recogidos en el apartado 1 B) de la



citada disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La eficacia de la presente modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado.

Por otra parte de las inversiones financieramente sostenibles del ejercicio de 2018, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, se ha desistido de la ejecución parcial del proyecto de inversión por un importe de 481.615,00 euros. Este importe, que ha sido financiado con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017, se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio y puede ser destinado a la financiación de proyectos de inversión de esta naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de créditos extraordinarios se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del crédito extraordinario.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su



elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 481.615,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 481.615,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/231.01/622.00 "Edificios y otras construcciones" del programa 231.01 "Promoción de la igualdad y no discriminación" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

La citada modificación se financia con la baja por anulación de créditos del proyecto de inversión financieramente sostenible que se detalla en el documento de solicitud que corresponden al capítulo 6 "Inversiones reales" del Ayuntamiento de Madrid, por la no ejecución parcial del mismo.

La eficacia de la presente modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo citado".

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", durante los cuales los interesados podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 27.2 que las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con carácter anual, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo.



- g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- h) El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de Deuda.

De conformidad con lo prescrito, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018 prevé que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para 2019.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019 en aplicación de lo establecido en el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018 que se recogen como Anexo del presente Acuerdo.

Segundo.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA 2019

Ayuntamiento de Madrid

1. INTRODUCCIÓN.
2. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019.
3. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019.
4. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA.
5. SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES.
6. ANEXOS NUMÉRICOS.

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 27.2 que las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con carácter anual, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.
- g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- h) El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de Deuda.

De conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018 prevé que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para 2019 que serán acordes a la programación contenida en el Plan Presupuestario a Medio Plazo. Dicho plan se aprobó para el periodo 2019-2021 por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 19 de abril de 2018.

En cuanto a los ingresos, en el ejercicio 2019 las medidas previstas se enmarcan en la consolidación de la reorientación de la política fiscal municipal dirigida a una mayor progresividad y un reparto más equitativo de los tributos de la ciudad de Madrid dentro de las competencias normativas y de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

Por lo que respecta al principal impuesto municipal, el IBI, una vez implementados en los anteriores ejercicios los procedimientos tanto de revisión catastral parcial, como de la regularización catastral establecida en la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se contempla continuar la adaptación anual de las bases liquidables a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011.

Por otra parte, directamente relacionadas con la defensa y conservación del medio ambiente, y en esa medida con una finalidad fundamentalmente extrafiscal, se amplían o implantan otras bonificaciones en cuatro de los cinco impuesto municipales: En el IBI e ICIO se flexibilizan las condiciones de las bonificaciones por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, al tiempo que se extienden a los inmuebles, construcciones, instalaciones u obras de carácter no residencial. En el IAE se establece una bonificación para los sujetos pasivos que demuestren la existencia de un plan de transporte que incluya sufragar el título de transporte público para todos sus trabajadores. Finalmente, en el IVTM se establece una bonificación ligada a la obtención del distintivo ambiental.

Todo ello permite que las previsiones estimadas de ingresos corrientes para 2019, en el entorno Ayuntamiento, asciendan a 4.988,2 millones de euros en términos de derechos reconocidos netos (DRN), que en los términos de caja o recaudación con los que se prevé consignar el presupuesto suponen 4.802 millones de euros, de conformidad con el rendimiento de las ordenanzas fiscales, los recursos del sistema de financiación local y el resto de consideraciones señaladas en el presente documento.

CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIONES 2019 PPTO. DRN			PREVISIONES 2019 PPTO. CAJA		
	PREVISIONES 2019 PPMP 2019-2021	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2019	DIFERENCIAS	PREVISIONES 2019 PPMP 2019-2021	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2019	DIFERENCIAS
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.566.107.652	2.486.592.033	-79.515.620	2.467.101.072	2.390.967.322	-76.133.750
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	175.739.132	178.590.612	2.851.479	173.981.722	176.849.457	2.867.735
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	726.932.725	692.018.873	-34.913.852	641.236.934	606.138.650	-35.098.284
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.494.026.926	1.530.615.605	36.588.679	1.494.026.926	1.530.615.605	36.588.679
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	90.588.070	100.425.294	9.837.224	87.109.687	97.385.503	10.275.816
ING. CORRIENTES	5.053.394.506	4.988.242.416	-65.152.090	4.863.456.341	4.801.956.537	-61.499.804

En el apartado de "Líneas fundamentales de las previsiones de ingresos para 2019" se explican las diferencias que motivan la disminución de los ingresos corrientes respecto a las incluidas en el PPMP 2019-2021.

En cuanto a los incrementos o disminuciones permanentes de la recaudación derivada de medidas normativas adoptadas o previstas, suponen para 2019 un incremento de 67,6 millones en términos de DRN y 65,4 millones en términos de caja, frente a los 67,2 millones de euros y 65 millones de euros previstos en el PPMP, respectivamente.

Por lo que se refiere a los gastos, las previsiones incluidas en el escenario 2019 en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, difieren respecto a las incluidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2019-2021, principalmente en los siguientes aspectos:

- Se ha producido un incremento del gasto no financiero de 430,6 millones de euros, lo que supone un 11 por ciento, debido principalmente a los fuertes incrementos de los gastos de capital que se incrementan un 36,2 y un 38,7 por ciento respectivamente en los capítulos 6 y 7.
- Igualmente el capítulo 2 experimenta un incremento del 13,6 por ciento, cifrado en 230 millones de euros.

Las razones que justifican el incremento de los gastos se encuentran detalladas en las explicaciones por capítulos incluidas en el apartado correspondiente a las "Líneas fundamentales de las previsiones de gastos para 2019".

Por último señalar que, en las presentes líneas fundamentales del presupuesto para 2019 se han tenido en cuenta las solicitudes de créditos realizadas por los centros gestores en el marco del procedimiento de elaboración del presupuesto, enmarcadas en la consolidación de las políticas del equipo de gobierno municipal reflejadas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2019-2021.

2. LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2019

2.1. Líneas fundamentales de las previsiones de ingresos corrientes para 2019

En la realización de las proyecciones presupuestarias de ingresos, hay que destacar una vez más que desde el presupuesto para 2013 las previsiones de ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid se consignan en términos de caja o recaudación líquida, de manera que los importes consignados en cada presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente, tanto en el correspondiente ejercicio como en los 5 ejercicios posteriores. Esta metodología consiste en aplicar sobre las previsiones de devengo de derechos netos de cada subconcepto de ingresos corrientes un porcentaje de recaudación calculado, que resulta de sumar como porcentaje de cobro del ejercicio el del último ejercicio liquidado, y como porcentaje de cobro de ejercicios posteriores la suma de los porcentajes medios de recaudación de los últimos 5 ejercicios cerrados.

Esta formulación ha supuesto un importante refuerzo para el cumplimiento de las previsiones presupuestarias, ya que al suponer una aproximación al criterio de contabilidad nacional de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos por el importe total cobrado, evita en buena medida que la capacidad o necesidad de financiación de la administración pública se vea afectada por los importes de los ingresos cuya recaudación sea incierta (Reglamento (CE) 2516/2000).

Bajo estas consideraciones, las previsiones de ingresos corrientes para 2019 parten de actualizar las previsiones de cierre o liquidación de 2018 (en términos de DRN o derechos reconocidos netos) proyectando los ingresos a partir de su ejecución más reciente, contando asimismo con las cuantías definitivas tanto de las matrículas de los tributos más relevantes (IBI, IAE, IVTM y Tasa de Residuos de Actividades), como de la Financiación procedente de la Administración del Estado (PIE) en 2018, una vez practicada la liquidación final del ejercicio 2016, así como teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento del PIB para 2018 y 2019 contempladas en la actualización del escenario macroeconómico, aprobado por el Gobierno de la Nación el 15 de octubre de 2018.

Liquidación prevista para 2018

Con datos de ejecución al 30 de septiembre y los hitos indicados, las expectativas económicas hacen estimar un cierre de ingresos corrientes para 2018 cifrado en 5.075,6 millones de euros, con una diferencia positiva de 126,9 millones respecto a las previamente estimadas por 4.948,7 millones en el Plan Económico Financiero 2017-2018 (PEF), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 18 de diciembre de 2017.

Por su parte, respecto a las previsiones de 4.944,9 millones del Plan Presupuestario a medio plazo 2019-2021(PPMP), aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de abril de 2018, la diferencia positiva es de 130,6 millones con la siguiente composición por capítulos:

CAPÍTULOS INGRESOS	2018 PREVISIONES CIERRE		
	PPMP 2019-2021	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2019	DIFERENCIAS
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.516.222.866	2.553.221.305	36.998.439
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	171.770.086	186.457.241	14.687.156
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	692.395.363	766.929.088	74.533.725
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.474.282.675	1.476.573.075	2.290.400
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	90.263.885	92.384.281	2.120.396
ING. CORRIENTES	4.944.934.875	5.075.564.990	130.630.116

Como se observa las principales diferencias se producen en el capítulo 3, con 74,5 millones, y los capítulos 1 y 2, con 37 y 14,7 millones, respectivamente, y siendo su explicación la siguiente:

En el capítulo 1-Impuestos Directos, la diferencia positiva de 37 millones deriva de la cesión del rendimiento recaudatorio del IRPF con 16 millones más, debido sobre todo a la mayor liquidación final del ejercicio 2016, y en menor medida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), con 5,7 millones fundamentalmente por el efecto en la matrícula de un mayor crecimiento de las unidades urbanas.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por el que se estima una diferencia positiva de 14,9 millones, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

Como se indicó en el PPMP, en las previsiones del IIVTNU se ha contemplado la propuesta de reforma del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, destinada a dar cumplimiento a la Sentencia 59/2017 del Tribunal Constitucional, de fecha 11 de mayo de 2017, que ha declarado inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

A este respecto, la reciente Sentencia del Tribunal Supremo nº 1.163/2018, de 9 de julio, ha venido a determinar el alcance de la indicada sentencia del Constitucional, indicando que se puede liquidar el impuesto en los casos en los que no se acredita por el obligado tributario la inexistencia de incremento de valor.

La propuesta de reforma, cuyo texto inicial ha sido consensuado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), permanece al momento presente en tramitación como proposición de ley en el Congreso, donde distintos grupos parlamentarios han apoyado la petición de la FEMP para que la administración del Estado compense a los Ayuntamientos afectados, así como la necesidad de que la pérdida de recaudación derivada de la adecuación del texto legal a Sentencia del Tribunal Constitucional no compute en la Regla de Gasto.

Por otra parte, el reciente Acuerdo de Presupuestos Generales del Estado para 2019, suscrito el 15 de octubre de 2018 por el gobierno de la Nación y diversos grupos políticos contempla en su apartado 9 la necesidad de compensar a los Ayuntamientos del impacto económico que va a representar la indicada Sentencia del Tribunal Constitucional, por las cantidades que tengan que devolver a los contribuyentes y a través del crédito destinado a estos fines que se recoja en los presupuestos generales del Estado.

De esta forma, frente a la valoración realizada bajo una mayor incertidumbre en el PPMP, consistente en términos de DRN en una rebaja anual de 89,4 millones conforme a los criterios ya señalados en el PPMP, en las estimaciones actuales se ha considerado que los efectos de la inexistencia de incremento de valor se han comenzado a materializar ya en 2018 a partir de los efectos de la Sentencia del Tribunal Supremo, al tiempo que se han iniciado por el Ayuntamiento los procesos de resolución de reclamaciones y recursos por inexistencias de incremento de valor de

liquidaciones del impuesto de ejercicios no prescritos y las consecuentes devoluciones de ingresos.

Como consecuencia de todo ello, y también considerando la positiva evolución de los ingresos del impuesto hasta septiembre, la previsión de cierre (DRN) del IIVTNU se estima en 665,6 millones, superior en 14,9 millones a la prevista en el PPMP donde se tenía en cuenta un efecto negativo de 44,7 millones por la entrada en vigor del proyecto normativo señalado desde el 1 de julio de 2018, y en los mismos términos que la propuesta de reforma, circunstancia que no se ha producido en ambos aspectos.

Las indicadas previsiones del IIVTNU para 2018, donde estarían subsumidos los menores ingresos por inexistencia de incremento de valor, no son sin embargo la base directa para proyectar las previsiones del impuesto para 2019, donde se ha considerado el efecto del cambio normativo, desde el 1 de enero, derivado de los nuevos coeficientes de incremento de valor y cuya valoración (aislando las minusvalías y bajo la misma metodología utilizada inicialmente por el Ministerio de Hacienda en la propuesta de reforma) se estima en una disminución de 71,8 millones de euros.

Al tiempo, dado que el proceso de devoluciones de ingresos correspondientes a inexistencias de incremento de valor de liquidaciones del impuesto de ejercicios no prescritos es de prever que será de una mucha mayor relevancia en 2019, hacen estimar una previsión de 539,9 millones en DRN y 517,7 millones en caja, siempre bajo un escenario de alta complejidad e incertidumbre, cifras respectivamente inferiores en 70,3 y 67,3 millones a las previsiones del PPMP, realizadas bajo hipótesis de efectos normativos y potenciales devoluciones muy distintas.

En todo caso, considerando el citado Acuerdo de Presupuestos Generales del Estado que compromete el compensar a los Ayuntamientos del impacto económico que va a representar la indicada Sentencia del Tribunal Constitucional, no podemos considerar como medida normativa establecida en el artículo 12.4 de la LOEPSF la disminución de ingresos que derive del cambio normativo del impuesto, aunque sí se minoren los ingresos previstos para 2018 y 2019 en los términos explicados, aplicando un criterio de prudencia a la hora de realizar las previsiones de ingresos.

En el capítulo 2-Impuestos Indirectos, la diferencia positiva de 14,7 millones corresponde fundamentalmente a la cesión del rendimiento recaudatorio del IVA, con 13,8 millones, por la mayor liquidación del ejercicio 2016, y en menor medida al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), con 0,8 millones, al estabilizarse las expectativas de evolución contempladas en el PPMP.

En cuanto al capítulo 3-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, la diferencia positiva de 74,5 millones se concentra básicamente en 3 conceptos: por una parte, en los ingresos derivados de Infracciones de la Ordenanza de Circulación y de Otras multas y Sanciones, con 8,6 y 26,2 millones más, respectivamente, a tenor de su evolución en el ejercicio; y de otra, en cuanto a los Otros Ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos, con una diferencia de 38,2 millones motivada por la monetización de redes del ámbito "TPA APR 07.09 Raimundo Fernández Villaverde", por importe de 37,3 millones, cuya realización se va finalmente a producir en el presente ejercicio, en lugar de en el año 2019 como se había previsto en el PPMP.

Medidas fiscales previstas y previsiones presupuestarias para 2019

Contando con las medidas de ingresos para 2018 ya señaladas en el PPMP, cuyas previsiones se han actualizado en términos de liquidación o cierre conforme a lo indicado anteriormente, las proyecciones de ingresos para el ejercicio 2019 se enmarcan en la consolidación de la política fiscal municipal iniciada en el ejercicio 2016, orientada a una mayor progresividad y un reparto más equitativo de los tributos de la ciudad de Madrid dentro de las competencias normativas y de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, y en esa medida, una vez más toman como referente el minimizar las modificaciones fiscales para los ciudadanos y empresas de la ciudad de Madrid.

1. La principal variación en las previsiones para 2019 se centra en el principal impuesto municipal, el IBI Urbana, para el que, una vez implementados en los anteriores ejercicios los procedimientos tanto de revisión catastral parcial, como de la regularización catastral establecida en la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se contempla continuar la adaptación anual de las bases liquidables a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011, corregidos en el caso de los inmuebles señalados por la correspondiente regularización o revisión parcial. Este efecto se estima en un aumento de ingresos de 66,6 millones en DRN y 64,4 millones en términos de caja.

2. En el IVTM, se ha establecido en la Ordenanza fiscal una nueva bonificación del 75% de las cuotas para aquellos sujetos que, durante los ejercicios 2018 y 2019, sustituyan sus vehículos sin distintivo ambiental de la DGT a vehículos con distintivo ambiental de la categoría C, excepto si son vehículos diesel, cuya efectividad económica se producirá desde el ejercicio siguiente al de la matriculación definitiva del vehículo, de forma que se reconocerá durante los ejercicios 2019 y 2020; ascendiendo su valoración estimada para 2019 a una disminución de ingresos en 0,2 millones en DRN y 0,1 millones en términos de caja.

3. Con un enfoque fundamentalmente inspirado en la defensa y conservación del medio ambiente, se adoptan medidas consistentes en la ampliación o implantación de determinados beneficios fiscales de carácter medioambiental en los siguientes impuestos municipales.

- En el IBI Urbana, por una parte, en cuanto a la flexibilización, dentro del margen de competencias legales municipales, de los requisitos técnicos de la actual bonificación del 50% de las cuotas por instalaciones de sistemas de aprovechamiento de la energía solar, y por otra en cuanto a su extensión a los sistemas que se instalen en inmuebles no residenciales, en un porcentaje del 25%; fijándose para ambos tipos de inmuebles un límite de bonificación del 20% del coste de ejecución material de la instalación.

- En ICIO, en cuanto a la ampliación desde el 30 al 95% de la actual bonificación por sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar respecto de las instalaciones, construcciones u obras en edificios no residenciales, igualándose así con el porcentaje de bonificación que para este supuesto, ya disfrutaban las construcciones de uso residencial.

- En el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), por el establecimiento de una bonificación del 10% de las cuotas de aquellos sujetos pasivos que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que contenga, al menos, el compromiso y posterior acreditación de su cumplimiento, de adquirir el título de transporte individual para la totalidad de sus trabajadores, siempre con el límite del coste que se hubiera abonado por dichos títulos de transporte.

En las medidas de bonificación indicadas para el IBI y el ICIO no resulta posible valorar su incidencia económica en el presupuesto para 2019, toda vez que, además de que su demanda por los contribuyentes es difícil de calibrar y se circunscribe a los

inmuebles no obligados por la vigente normativa de edificación, al modificarse para dichas bonificaciones los parámetros por los que se regían, y depender en última instancia del coste que las instalaciones supongan, dependerá de aquellos. Ello supone una alta volatilidad, motivada por los distintos factores que pueden conjugarse en la realización de dichas instalaciones, y por tanto contar con la posibilidad de presupuestos muy dispares, lo que imposibilita la realización de cálculos estimativos de la disminución de ingresos que pueda representar para el próximo presupuesto.

No obstante, a tenor de la incidencia presupuestaria que hasta el presente vienen registrando los beneficios fiscales de esta índole, puede afirmarse que estas medidas en el IBI e ICIO no afectarían a la estabilidad presupuestaria ni a la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio 2019, dado que, como ya se ha señalado y se detallará seguidamente, el importe total de las variaciones de ingresos, por incrementos o disminuciones permanentes de la recaudación, derivadas del resto de las medidas normativas adoptadas o previstas según las presentes Líneas, se estiman para 2019 en un incremento de 67,6 millones en términos de DRN y 65,4 millones en términos de caja; variaciones que por su significativa relevancia pueden compensar sobradamente las disminuciones de ingresos derivadas de las indicadas medidas fiscales medioambientales en IBI e ICIO.

Esta misma consideración cabe realizar respecto a la nueva bonificación medioambiental en el IAE, en la que si bien se puede cifrar un importe máximo del 10% de las cuotas de la actual matrícula del impuesto (107,9 millones), que equivale a 10,7 millones en DRN y 10,6 millones en caja, ha de considerarse como una mera hipótesis límite para el supuesto de que todos los sujetos pasivos fueran beneficiarios de la nueva bonificación, por lo que, partiendo de un contexto de alta incertidumbre sobre la respuesta que pueda tener esta medida, cabe razonablemente estimar más bien un efecto económico inicial sensiblemente menor, aunque progresivamente creciente en los siguientes ejercicios.

En este sentido, y por tanto de forma referencial para las presentes Líneas Fundamentales, se estima para 2019 un impacto sobre una cuarta parte de las cuotas (25%), lo que supondría para la nueva bonificación del IAE una disminución de ingresos de 2,7 millones en DRN y 2,6 millones en términos de caja, variaciones que ya figuran integradas en los ya indicados totales de 67,6 millones en DRN y 65,4 millones en caja correspondientes a los incrementos o disminuciones permanentes de la recaudación estimados para 2019.

4. En la Tasa por servicios y actividades relacionados con el Medio Ambiente, se ha previsto la subida de tarifas por el servicio de retirada de contenedores de obras, así como la modificación de las del servicio del centro municipal de acústica, con unos incrementos de ingresos estimados respectivamente en 72.936 y 4.955 euros, tanto en DRN como en caja. Asimismo, en la Tasa por expedición de documentos administrativos se actualizan y establecen nuevas tarifas por reservas de estacionamiento, con un incremento de ingresos de 67.636 euros, tanto en DRN como en caja.

5. En cuanto a precios públicos se establecen las tarifas para las nuevas actividades deportivas en la nieve, con un incremento de ingresos, en DRN como en caja, cifrado en 67.636 euros.

6. Finalmente, se contempla el efecto de 3,6 millones de mayores ingresos derivados del cambio de gestión de diversos centros deportivos, cuya forma de prestación del servicio pasa a ser directa a partir de 2019, en lugar que desde julio de 2018 tal y como se preveía en el PPMP, de modo que los ingresos de los actuales concesionarios del servicio pasan a ser precios públicos en el presupuesto del Ayuntamiento.

Para el resto de tributos y precios públicos únicamente se perfecciona o adapta la normativa municipal a las necesidades de la ciudad, sin que las modificaciones se estimen de efecto significativo sobre los correspondientes ingresos. No obstante, no se descarta el establecimiento de otras medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

En cuanto a los ingresos por financiación procedente de la Administración del Estado (PIE) para 2019, a falta de mayor información al momento de elaboración del presente documento, las proyecciones del Ayuntamiento se realizan de forma prudente: Por una parte, en las entregas a cuenta se ha estimado un incremento del 2 por ciento; y por otra, en cuanto a la liquidación definitiva de 2017, un diferencial positivo del 2 por ciento, en lugar del 5 por ciento de hipotética diferencia respecto al 95 por ciento recibido a cuenta.

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2019 ascienden a total de 4.988,2 millones de euros en DRN y 4.802 millones en los términos de caja o recaudación líquida¹ con que se consignarán para el próximo presupuesto.

La cuantificación de las Medidas de Ingresos previstas para 2019 se refleja en el cuadro siguiente, en el que asimismo figuran las correspondientes diferencias con las medidas previstas en el PPMP para dicho año.

¹ Se ha aplicado sobre las previsiones de derechos netos de 2019, correspondientes a cada subconcepto de ingresos un porcentaje de recaudación calculado que resulta de sumar como porcentaje de cobro de cada ejercicio el del último ejercicio liquidado (2017), y como porcentaje de cobro de ejercicios posteriores la suma de los porcentajes medios de recaudación de los últimos 5 ejercicios cerrados (2012-2016).

B.1 Descripción medida de ingresos	2019				
	MEDIDAS 2019 PPMP		MEDIDAS 2019 LÍNEAS FUNDAM.		DIF. CAJA 2019 LÍNEAS/PPMP
	DRN	CAJA	DRN	CAJA	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	67.212.801	64.995.661	63.781.030	61.585.426	-3.410.235
2019 PPMP IBI Urbana - Efecto Ponencia 2019 LÍNEAS FUNDAMENTALES IBI Urbana - Efecto Ponencia - Bonificación sistema aprovechamiento energía solar: extensión y mejora (*)	67.920.809	65.612.454	66.649.789	64.384.631	-1.227.823
2019 LÍNEAS FUNDAMENTALES IAE - Bonificación Medioambiental por Planes de Transporte que incluyan la entrega del abono individual de transporte para los trabajadores			-2.698.579	-2.650.949	-2.650.949
2019 PPMP IVTM - Bonificación transitoria por sustitución vehículos sin distintivo ambiental a vehículos con distintivo categoría C, excepto vehículos diesel (dos años, efecto ppartario 2019-2020) 2019 LÍNEAS FUNDAMENTALES IVTM - Bonificación transitoria por sustitución vehículos sin distintivo ambiental a vehículos con distintivo categoría C, excepto vehículos diesel (dos años, efecto ppartario 2019-2020). Se incluyen motocicletas	-708.008	-616.793	-170.180	-148.255	468.538
2019 LÍNEAS FUNDAMENTALES ICIO - Bonificación Medioambiental por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar: extensión hasta el porcentaje máximo legal permitido para las construcciones, instalaciones u obras de carácter no residencial (*)					
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0	0	0	0	0
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados	0	0	0	0	0
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0	0	201.395	201.395	201.395
2019 LÍNEAS FUNDAMENTALES: - Tasa Retirada de contenedores: Incremento Tarifas			72.932	72.932	72.932
2019 LÍNEAS FUNDAMENTALES: - Tasa Centro Municipal de Acústica: Modificación de tarifas			4.955	4.955	4.955
2019 LÍNEAS FUNDAMENTALES: - Tasa Expedición de documentos administrativos (Reservas de espacio): Modificación de tarifas			67.363	67.363	67.363
2019 LÍNEAS FUNDAMENTALES: - Otros Precios Públicos: Modificación de Precio Público de Actividades en la nieve			56.145	56.145	56.145
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	0	3.629.000	3.629.000	3.629.000
2019 LÍNEAS FUNDAMENTALES: - Precio Público prest.serv. Centros Deportivos Municipales por cambio de Gestión Directa			3.629.000	3.629.000	3.629.000
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	67.212.801	64.995.661	67.611.425	65.415.821	420.160
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes	67.212.801	64.995.661	67.611.425	65.415.821	420.160

(*) Medidas con impacto económico no cuantificado, pero que no afectarían negativamente a la estabilidad y sostenibilidad presupuestaria

En conclusión, las previsiones de ingresos corrientes para 2019 del Ayuntamiento de Madrid, por capítulos, que resultan tanto de actualizar la ejecución de ingresos de 2018, como de incluir para 2019 las nuevas medidas fiscales indicadas y los recursos previstos por el actual sistema de financiación, se reflejan en el cuadro siguiente en términos tanto de devengo o liquidación (DRN) como **en los términos de caja en**

que se consignarán presupuestariamente, comparándolas con las previsiones del PPMP:

CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIONES 2019 PPTO. DRN			PREVISIONES 2019 PPTO. CAJA		
	PREVISIONES 2019 PPMP 2019-2021	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2019	DIFERENCIAS	PREVISIONES 2019 PPMP 2019-2021	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2019	DIFERENCIAS
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.566.107.652	2.486.592.033	-79.515.620	2.467.101.072	2.390.967.322	-76.133.750
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	175.739.132	178.590.612	2.851.479	173.981.722	176.849.457	2.867.735
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	726.932.725	692.018.873	-34.913.852	641.236.934	606.138.650	-35.098.284
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.494.026.926	1.530.615.605	36.588.679	1.494.026.926	1.530.615.605	36.588.679
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	90.588.070	100.425.294	9.837.224	87.109.687	97.385.503	10.275.816
ING. CORRIENTES	5.053.394.506	4.988.242.416	-65.152.090	4.863.456.341	4.801.956.537	-61.499.804

Como se observa, respecto a las previsiones del PPMP, en 2019 se prevén unos menores recursos corrientes de 65,2 millones de euros (DRN), fundamentalmente por la disminución de las previsiones del capítulo 1 en 79,5 millones, debido a las incertidumbres y menores ingresos previstos en el IIVTNU dada la problemática ya señalada para el impuesto; así como del capítulo 3 en 34,9 millones, debido básicamente a la ya indicada reasignación, al ejercicio 2018, de 37,3 millones correspondientes a Otros Ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos, inicialmente previstos en el PPMP para el ejercicio 2019.

Estas disminuciones se compensan en parte, por los incrementos de previsiones de los capítulos 4 y 5, por 36,6 y 9,8 millones, principalmente por los mayores ingresos previstos por Fondo Complementario de Financiación y por Derechos de Superficie, respectivamente.

Finalmente, una vez aplicados los porcentajes de recaudación estimados, **la diferencia negativa respecto al PPMP es de 61,5 millones en términos de caja.**

2.2. Formularios web de Previsiones de ingresos corrientes para 2018 del Ayuntamiento.

Estas previsiones de 2019 se reflejan a continuación de acuerdo con los formularios establecidos para las líneas fundamentales del presupuesto por la Oficina Virtual de

Coordinación Financiera con las Entidades Locales del MINHAP:

F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP). Datos Ayuntamiento. Ingresos
INGRESOS

En euros

INGRESOS	Año 2018 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Ingresos corrientes	5.075.564.990	-5,39%	4.801.956.537	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.995.769.008	-5,19%	4.736.540.716	
- Derivados de modificaciones de políticas	79.795.982	-18,02%	65.415.821	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	75.039.345	-17,93%	61.585.426	
Medida 1.1: IBI URBANA	75.039.345	-14,20%	64.384.631	- Efecto Ponencia - Bonificación sistema aprovechamiento energía solar: extensión y mejora (*)
Medida 1.2: IAE			-2.650.949	- Bonificación Medioambiental por Planes de Transporte que incluyan la entrega del abono individual de transporte para los trabajadores
Medida 1.3: IVTM			-148.255	- Bonificación transitoria por sustitución de vehículos sin distintivo ambiental a vehículos con distintivo de categoría C, excepto vehículos diesel (dos años, efecto presupuestario 2019-2020)
Medida 1.4: ICIO				- Bonificación Medioambiental por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar: extensión hasta el porcentaje máximo legal permitido para las construcciones, instalaciones u obras de carácter no residencial (*)
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados				
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	4.756.637	-95,77%	201.395	
Medida 3.1: Retirada Contenedores			72.932	- Incremento de tarifas
Medida 3.2: Centro Municipal de Acústica			4.955	- Modificación de tarifas
Medida 3.3: Expedición documentos administrativos (Reservas de espacio)			67.363	- Modificación de tarifas
Medida 3.4: Tasa prestación servicios reproducción imágenes y documentos	17.549	-100,00%		
Medida 3.5: Otros Aprovechamientos (Mudanzas)	302.400	-100,00%		
Medida 3.6: SER	1.148.194	-100,00%		
Medida 3.7: Escuelas infantiles	-4.538.881	-100,00%		
Medida 3.8: Subconc 34999 Otros Precios Públicos	40.459	38,77%	56.145	- Modificación de precio público de Actividades en la nieve
Medida 3.9: Tasas Telefonía	7.786.917	-100,00%		
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos			3.629.000	Precio Público prest. sev. Centros Deportivos Municipales por cambio a Gestión Directa
Ingresos capital				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Ingresos no financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Ingresos financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Ingresos totales				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				

(*) Medidas con impacto económico no cuantificado, pero que no afectarían negativamente a la estabilidad y sostenibilidad presupuestaria

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Estimación Derechos reconocidos netos

En euros

INGRESOS CORRIENTES	Año 2018 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
Capítulos 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	2.739.678.546	-6,27%	2.567.816.779	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.459.354.251	1,32%	1.478.598.060	- Efecto Ponencia - Bonificación sistema aprovechamiento energía solar: extensión y mejora (*)
Impuesto sobre Actividades Económicas	135.481.640	-3,73%	130.431.132	- Bonificación Medioambiental por Planes de Transporte que incluyan la entrega del abono individual de transporte para los trabajadores
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	153.524.974	-12,52%	134.296.479	- Bonificación transitoria por sustitución de vehículos sin distintivo ambiental a vehículos con distintivo de categoría C, excepto vehículos diesel (dos años, efecto presupuestario 2019-2020)
Impuesto sobre Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	665.586.691	-22,36%	516.768.594	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	89.746.332	-1,47%	88.429.503	- Bonificación Medioambiental por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar: extensión hasta el porcentaje máximo legal permitido para las construcciones, instalaciones u obras de carácter no residencial (*)
Cesión de impuestos del Estado	235.982.064	-7,07%	219.290.418	
Ingresos del Capítulo 1 y 2 no incluidos	2.593	-0,01%	2.593	
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos	766.929.088	-20,97%	606.138.650	- Incremento de tarifas en Retirada de Contenedores - Modificación de tarifas en Centro municipal de acústica - Modificación de tarifas en Expedición de documentos administrativos (Reservas de espacio) - Precio Público prest. serv. Centros Deportivos Municipales por cambio a Gestión Directa - Modificación del precio público por Actividades en la nieve
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.476.573.075	3,66%	1.530.615.605	
Participación en Tributos del Estado	1.400.168.127	3,95%	1.455.532.446	
Resto de Transferencias corrientes (Resto Cap. 4)	76.404.949	-1,73%	75.083.159	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	92.384.281	5,41%	97.385.503	
Total de Ingresos corrientes	5.075.564.990	-5,39%	4.801.956.537	

(*) Medidas con impacto económico no cuantificado, pero que no afectarían negativamente a la estabilidad y sostenibilidad presupuestaria

Al respecto de la cumplimentación de dichos formularios, se efectúan las siguientes observaciones:

- Las proyecciones para 2019 (estimación de las previsiones iniciales) se consignan según la metodología de presupuestación de ingresos corrientes empleada por el Ayuntamiento desde 2013, y por tanto los ingresos figuran estimados en términos de caja. No obstante, la estimación para 2018 se cifra en derechos reconocidos netos (DRN), al ser estos los términos en que se producirá la liquidación contable de este ejercicio.
- Respecto al apartado de *Ingresos Corrientes "Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)*, su cuantificación se ha realizado de forma diferencial entre el total de Ingresos Corrientes y las medidas de ingresos calculadas.

2.3. Líneas fundamentales de las previsiones de ingresos de capital para 2019

En cuanto a los ingresos de capital el importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital del presupuesto para 2019 de las entidades que integran el sector público municipal en el perímetro SEC 2010 asciende a 12,3 millones de euros lo que representa un incremento de 12,0 millones de euros respecto al PPMP 2019-2021, debido principalmente a los ingresos derivados del convenio con el Atlético de Madrid relativo al Estadio Olímpico, así como a la enajenación de parcelas de Patrimonio Municipal de Suelo prevista para 2019.

2.4. Líneas fundamentales de las previsiones de ingresos del sector público para 2019

Por lo que respecta a las previsiones de ingresos 2019 del sector público del Ayuntamiento de Madrid, según delimitación SEC 2010, por capítulos, que resultan tanto de actualizar la ejecución de ingresos de 2018 descrita, como de incluir para 2019 las medidas fiscales indicadas y los recursos previstos por el actual sistema de financiación, se reflejan en el siguiente cuadro:

Cap. Denominación	PPMP 2019-2021		LÍNEAS FUNDAM.		VAR. L Fund s/ PPMP 2019-2021	
	2019	peso esp.	2019	peso esp.	(%)	Importe
1 Impuestos directos	2.463.101.072	50,59%	2.385.878.622	49,42%	-3,14%	-77.222.450
2 Impuestos indirectos	173.981.722	3,57%	174.639.457	3,62%	0,38%	657.735
3 Tasas y otros ingresos	640.996.434	13,17%	605.996.350	12,55%	-5,46%	-35.000.084
4 Transferencias corrientes	1.494.376.926	30,69%	1.540.340.760	31,90%	3,08%	45.963.834
5 Ingresos patrimoniales	79.622.199	1,64%	87.406.084	1,81%	9,78%	7.783.885
Operaciones corrientes	4.852.078.353	99,66%	4.794.261.273	99,30%	-1,19%	-57.817.080
6 Enaj. inversiones reales	0	0,00%	12.016.057	0,25%		12.016.057
7 Transferencias capital	256.750	0,01%	250.000	0,01%	-2,63%	-6.750
Operaciones de capital	256.750	0,01%	12.266.057	0,25%	4677,43%	12.009.307
8 Activos financieros	16.437.904	0,34%	21.698.977	0,45%	32,01%	5.261.073
9 Pasivos financieros	0	0,00%	0	0,00%		0
Operaciones Financieras	16.437.904	0,34%	21.698.977	0,45%	32,01%	5.261.073
TOTAL INGRESOS	4.868.773.007	100%	4.828.226.307	100%	-0,83%	-40.546.700

Se observa una variación de 40,5 millones de euros entre las cifras totales de las líneas fundamentales del presupuesto y las previsiones aprobadas en el PPMP 2019-2021, lo que supone un decremento del 0,8 por ciento.

3. Líneas fundamentales de las previsiones de gastos para 2019

3.1. Líneas fundamentales de los gastos corrientes para 2019.

Por lo que respecta a las líneas fundamentales del presupuesto 2019 en materia de gastos, este se enmarca en la consecución de los objetivos fijados por el equipo de gobierno de adecuar sus ingresos y gastos a la obtención de la mejora de los servicios públicos, a incrementar el bienestar social de nuestros ciudadanos y a abordar las inversiones que necesita la ciudad de Madrid.

Para el cálculo de las previsiones de cierre de 2018 se han utilizado, en el Ayuntamiento aplicando una ejecución de gastos corrientes del entorno del 96 por ciento, del 89 por ciento para el presupuesto no financiero y el 88 por ciento para el presupuesto total. En el ámbito del sector público empresarial municipal se han tenido en cuenta los datos facilitados por las propias empresas y en el caso de los organismos autónomos los datos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio grabados en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales del Ministerio de Hacienda.

En la previsión de cierre del presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010, a 31 de diciembre de 2018 se estima una ejecución en gastos corrientes del 98,1 por ciento y del 106,9 por ciento en ingresos corrientes, todo ello calculado sobre créditos y previsiones iniciales respectivamente.

De acuerdo con estas previsiones, el Ahorro Bruto alcanzaría los 1.518,7 millones de euros y descontada la amortización ordinaria y la amortización anticipada, financiada con remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación de 2017, la cifra de Ahorro Neto se situaría en 822,6 millones de euros.

El Resultado presupuestario No Financiero previsto en la estimación de cierre, alcanzaría los 819,6 millones de euros positivos.

Acorde con estas cifras, a cierre del ejercicio está previsto obtener también un Remanente de Tesorería positivo.

En lo relativo a las diferencias entre lo recogido en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2019-2021 y las líneas fundamentales del presupuesto para 2019, el siguiente cuadro recoge las diferencias, por capítulos de gasto:

Cap. Denominación	PPMP 2019-2021		LÍNEAS FUNDAM.		VAR. L Fund s/ PPMP 2019-2021	
	2019	peso esp.	2019	peso esp.	(%)	Importe
1 Gastos de personal	1.427.326.265	33,44%	1.490.489.013	30,87%	4,43%	63.162.748
2 Gtos. Corr. en Bienes y Serv.	1.782.211.849	41,76%	2.020.407.889	41,85%	13,37%	238.196.040
3 Gastos financieros	136.966.728	3,21%	191.551.883	3,97%	39,85%	54.585.155
4 Transferencias corrientes	247.975.908	5,81%	252.235.937	5,22%	1,72%	4.260.029
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevisto:	10.000.000	0,23%	15.000.000	0,31%	50,00%	5.000.000
Operaciones corrientes	3.604.480.750	84,45%	3.969.684.722	82,22%	10,13%	365.203.972
6 Inversiones reales	274.647.347	6,44%	322.899.340	6,69%	17,57%	48.251.993
7 Transferencias capital	22.355.817	0,52%	51.274.177	1,06%	129,35%	28.918.360
Operaciones de capital	297.003.164	6,96%	374.173.517	7,75%	25,98%	77.170.353
8 Activos financieros	3.235.172	0,08%	89.680.604	1,86%	2672,05%	86.445.432
9 Pasivos financieros	363.218.763	8,51%	394.687.464	8,17%	8,66%	31.468.701
Operaciones Financieras	366.453.935	8,59%	484.368.068	10,03%	32,18%	117.914.133
TOTAL GASTOS	4.267.937.849	100%	4.828.226.307	100%	13,13%	560.288.458

Como se puede observar, en congruencia con los ajustes realizados en los estados consolidados de ingresos, los gastos se han adecuado a dichos importes produciéndose ajustes al alza en todos los capítulos.

El Presupuesto consolidado de gastos según delimitación SEC 2010 para 2019 alcanza los 4.828,2 millones de euros, con un incremento del 13,1 por ciento con respecto al PPMP, lo que supone en términos absolutos 560,3 millones de euros.

Los gastos de personal alcanzan una dotación de 1.490,5 millones de euros, con un incremento del 4,4 por ciento respecto al PPMP (63,2 millones de euros en términos absolutos), en el que se incluye un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a 2018 en las retribuciones del personal al servicio del sector público del Ayuntamiento de Madrid. El incremento que experimenta este capítulo tiene su justificación en las incorporaciones como funcionarios de carrera derivadas de procesos selectivos cuya finalización se prevé en el ejercicio 2018, así como del nombramiento de funcionarios en prácticas de procesos selectivos actualmente en ejecución principalmente pertenecientes a categorías de cuerpos operativos. Asimismo se deben de tener en cuenta para justificar este incremento los programas temporales de empleo consecuencia del cumplimiento de las limitaciones en la tasa de reposición de efectivos y el incremento derivado de modificaciones de plantilla como consecuencia de los Acuerdos de Mesa General de Empleo adoptados durante 2018.

El gasto en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) cuenta con un total en el Presupuesto consolidado de 2020,4 millones de euros, con un incremento respecto al PPMP del 13,4 por ciento lo que supone un aumento de 238,2 millones de euros. Este aumento viene motivado principalmente por mayores dotaciones para la puesta en marcha del servicio de recogida selectiva de la fracción bioresiduo del programa de Gestión Ambiental Urbana, la mejora del tratamiento de residuos urbanos en el Parque tecnológico de Valdemingómez, las nuevas prestaciones recogidas en la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente en los programas de Zonas Verdes y Patrimonio Verde en el Área de Medio Ambiente y Movilidad. Y aumentos en servicios para Mayores y gestión de alojamientos para personas sin hogar en el Área Equidad, Derechos Sociales y Empleo. En los distritos el aumento corresponde al Servicio de Ayuda a Domicilio, al cambio en la gestión de 5 Centros Deportivos Municipales y a la puesta en marcha de las nuevas Escuelas Infantiles.

El capítulo 3 de gastos financieros alcanza los 191,6 millones de euros con un incremento del 39,9 por ciento motivado, además de por los intereses de la deuda pública, por las dotaciones destinadas a prever el pago de intereses derivados de resoluciones judiciales una vez que las mismas adquieren firmeza.

Las transferencias corrientes ascienden a 252,2 millones de euros en el presupuesto consolidado con un incremento del 1,7 por ciento respecto al PPMP, esto es 4,2 millones de euros.

En el capítulo 5 "Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos", se dotan 15 millones de euros con un aumento de 5 millones de euros con respecto al PPMP 2019-2021. Si bien en los ejercicios anteriores, el Ayuntamiento de Madrid ha realizado un importante esfuerzo en el abono de obligaciones pendientes en concepto de intereses

de demora y resoluciones judiciales en materia expropiatoria, para 2019 se dota este capítulo con un importe significativo a fin de poder hacer frente a nuevas obligaciones que se puedan producir durante dicho ejercicio, así como cualquier otro imprevisto. No obstante, las obligaciones que por estos conceptos lleguen a conocimiento del Ayuntamiento de Madrid hasta el momento de elaboración del presupuesto se harán constar con asignación presupuestaria en la sección presupuestaria correspondiente del ejercicio 2019.

- En el Programa relativo al Fondo de Contingencia los créditos para 2019 asciende a 7,5 millones de euros.
- Por lo que se refiere a los créditos dentro del Programa de Imprevistos la dotación prevista alcanza un total de 7,5 millones de euros.

El Fondo de Contingencia junto los créditos destinados a posibles imprevistos, se encuentra ubicado en la sección 110 denominada Créditos Globales y Fondo de Contingencia.

3.2. Líneas fundamentales de los gastos de capital para 2019.

El capítulo 6 presenta créditos por un total 322,9 millones de euros y experimenta, de este modo, un importante incremento respecto al PPMP de un 17,6 por ciento que se concreta en 48,3 millones de euros. Este incremento viene motivado, entre otros, por la remodelación de Plaza de España y su entorno, la rehabilitación de 4 pabellones de la Casa de Campo como complejo municipal de impulso al asociacionismo, la rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, y la construcción de nuevos edificios dotacionales, principalmente instalaciones deportivas. Hay que destacar el importante esfuerzo que se va a realizar en 2019 en la política de promoción de vivienda pública a través de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. (EMVS). El capítulo 6 de esta sociedad se incrementa en un 25 % pasando de 74,4 millones de euros en 2018 a 98,8 millones de euros en 2019.

Durante el año 2019, esta sociedad municipal va a invertir 89,4 millones de euros en promociones de obra para un total de 2.508 viviendas. Se estima que en 2019 finalizarán 14 promociones a lo largo del año con un total de 950 viviendas. Además se continuará con el Programa de Adquisición pública de vivienda en el mercado secundario para incrementar el Patrimonio de la Sociedad y dar cobertura a los distintos programas de vivienda. Se ha previsto adquirir unas 60 viviendas con un presupuesto de 7.800.000 euros.

El capítulo 7 del presupuesto consolidado arroja un importe de 51,3 millones de euros. El incremento es del 129,4 por ciento (28,9 millones de euros de crecimiento). Por lo que respecta a la subida del Presupuesto consolidado se aprecia

fundamentalmente en las subvenciones a familias en materia de Inspecciones Técnicas de Edificios y rehabilitación de viviendas.

El Presupuesto no Financiero (capítulos 1 a 7) asciende en 2019 a 4343,9 millones de euros, lo que supone una variación al alza de un 11,3 por ciento respecto al no financiero consignado en el PPMP 2019-2021.

- Las operaciones corrientes suponen una variación positiva de 365,2 millones de euros, incrementándose todos los capítulos de gasto.
- Las operaciones de capital se aumentan en un 26,0 por ciento en el Presupuesto consolidado con un importe neto al alza de 77,2 millones de euros.

El Presupuesto Financiero con un total de 484,4 millones de euros, incluye en el capítulo 8 una dotación de 89,7 millones de euros, cuyo destino será la adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público, como inversiones derivadas del programa de apoyo al desarrollo empresarial, para fortalecer el capital de las pequeñas empresas con el fin de facilitar su crecimiento, así como fondos y sociedades de inversión de impacto social y medioambiental, financiación de actuaciones en eficiencia energética y adaptación al cambio climático en Madrid, asimismo se recogen en los estados previsionales de las empresas del sector público municipal la variación del circulante que no se había previsto en el PPMP.

El capítulo 9 en 2019 está dotado con 394,7 millones de euros, cifra superior a la que constaba en el PPMP, incrementándose en 31,5 millones de euros. Todo ello arrojaría un resultado no financiero total positivo en 462,7 millones de euros.

Como corolario de este apartado podemos concluir:

- Considerando el ámbito SEC 2010, el gasto no financiero en 2019 se incrementa respecto a las dotaciones incluidas en el PPMP 2019-2021 en 501,8 millones de euros, lo que representa un 11,3 por ciento. En el gasto total la variación supone un incremento de 560,3 millones de euros.
- Se prevé la obtención de un remanente de tesorería para gastos generales de signo positivo.
- Se mantiene un adecuado ritmo de amortización de la deuda, previéndose que la deuda viva continúe por debajo de los límites exigidos por la normativa vigente.
- Se continuará manteniendo el Período Medio de Pago por debajo del nivel marcado por la normativa estatal.

- Se asegura la obtención de una capacidad de financiación, antes de los ajustes de contabilidad nacional, de 462,7 millones de euros.

En definitiva, el Ayuntamiento de Madrid, en el contexto económico y financiero en que se enmarcan los presupuestos para 2019 en las distintas Administraciones Públicas, prevé un Presupuesto para Gastos que garantiza la eficacia y eficiencia en los recursos, el logro de resultados y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales demandados.

Respecto de las estimaciones de gastos contempladas en las Líneas Fundamentales para 2019 se considera que tendrán una ejecución media a fin de ejercicio en torno al 92,64 por ciento respecto de los datos inicialmente aportados en el presente documento. La ejecución aplicada se ha calculado de acuerdo con los datos reales de ejecución a 31 de diciembre de cada ejercicio para el período 2013-2017 y considerando la delimitación SEC 2010. El importe de esta previsión de gasto ejecutado, respecto de los datos iniciales, se sitúa alrededor del 93,68 por ciento. No obstante, por criterio de prudencia, se ha matizado a la baja dado que 2019 se trata de un ejercicio electoral y se espera que la ejecución sea inferior a la media de ejercicios anteriores.

4. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA SEC 2010.

En el cuadro que se adjunta se observa la previsión de deuda del Ayuntamiento de Madrid, medida dentro del perímetro de consolidación SEC 2010, en los años 2018 y 2019, y su variación.

A 31 de diciembre de 2018, el saldo de deuda total previsto es de 2.703.506.191 euros, que incluye el endeudamiento a largo plazo del propio Ayuntamiento (2.677.508.039 euros), el de sus Organismos Autónomos (0 euros) y el de las Sociedades Mercantiles SEC 2010 (25.998.152 euros, correspondiente a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A.). No se prevé disposición de operaciones a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2019, el capital vivo previsto es de 2.311.500.174 euros. En este importe se incluyen la deuda a largo plazo del propio Ayuntamiento (2.291.164.484 euros), la de sus Organismos Autónomos (0 euros) y la de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A. (20.335.690 euros). No se prevé disposición de operaciones a corto plazo.

DEUDA SEC 2010	Año 2018 (en euros)	% tasa variación 2019/2018	Año 2019 (en euros)
Deuda viva a 31/12	2.703.506.191	-14,50%	2.311.500.174
A corto plazo	0		0
A largo plazo	2.703.506.191	-14,50%	2.311.500.174

En el año 2019 no existe previsión de nuevo endeudamiento ni en el Ayuntamiento de Madrid, ni en los Organismos Autónomos, ni tampoco en ninguna de las Sociedades Mercantiles SEC 2010.

5. SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES.

Por lo que respecta a los distintos saldos que presenta el Presupuesto consolidado según el perímetro SEC 2010 para 2019, las operaciones corrientes tienen un saldo positivo de 824,6 millones de euros. De estos, 759,2 millones de euros derivan de la evolución tendencial y 65,4 millones de euros derivados de las medidas de carácter político que se han reseñado anteriormente.

Por operaciones de capital, el saldo es de carácter inverso, presentándose un saldo negativo de 361,9 millones de euros, derivado en su totalidad de la evolución tendencial del Presupuesto.

De esta forma, el Presupuesto por Operaciones no financieras presenta un saldo de 462,7 millones de euros positivos, que tienen por contrapartida el saldo de Operaciones financieras por importe de 462,7 millones de euros de manera que el Presupuesto se presenta equilibrado.

De este modo, realizados los pertinentes ajustes de Contabilidad Nacional, por importe de 230,1 millones de euros positivos, la capacidad de financiación que plantea el Presupuesto para 2019 se eleva a 655,2 millones de euros.

Esta capacidad de financiación va a posibilitar que la deuda viva de la Corporación en términos del Protocolo de Déficit Excesivo disminuya desde 2.703,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2018 a 2.311,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2019, situándose la deuda viva con un ratio del 48,2 por ciento sobre los ingresos corrientes.

6. ANEXOS NUMÉRICOS

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019 CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

Estimación Derechos reconocidos netos.		Datos en euros		Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida	
F.2.4.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos (en euros).		Año 2018 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de las Previsiones iniciales)	
Ingresos corrientes		5.078.200.802	-5,59%	4.794.261.273	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		4.998.404.620	-5,39%	4.728.845.452	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		79.795.982	-18,62%	65.415.821	
Medida 1: Subsidios tributarios, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias		75.038.345	-17,33%	61.595.426	
Medida 1.1: IBI URBANA		75.038.345	-14,20%	64.384.031	- Efecto bonificación - Bonificación sistema aprovechamiento energía solar: extensión y mejora (*)
Medida 1.2: IAE		0	0	-2.603.948	- Bonificación Medioambiental por Planes de Transporte que incluyen la entrega del abono individual de transporte para los trabajadores
Medida 1.3: NTM		0	0	-148.255	- Bonificación transitoria por sustitución de vehículos sin distintivo ambiental a vehículos con distintivo de categoría C, excepto vehículos diesel (dos años, efecto presupuesto 2019-2020)
Medida 1.4: ICD		0	0	0	- Bonificación Medioambiental por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar: extensión hasta el porcentaje máximo legal permitido para las construcciones, instalaciones u obras de carácter no residencial (*)
Medida 2: Potencia la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados		0	0	0	
Medida 3: Corrección financiación de tasas y precios públicos (establado más adelante)		4.756.637	-85,77%	201.395	
Medida 3.1: Retirada Contenedores		0	0	72.502	- Incremento de tarifas
Medida 3.2: Centro Municipal de Acústica		0	0	4.955	- Modificación de tarifas
Medida 3.3: Expedición documentos administrativos (Reservas de espacio)		0	0	67.363	- Modificación de tarifas
Medida 3.4: Tasa prestación servicios reproducción imágenes y documentos		17.549	-100,00%	0	
Medida 3.5: Otros Aprovechamientos (Mudanzas)		302.400	-100,00%	0	
Medida 3.6: SER		1.148.194	-100,00%	0	
Medida 3.7: Escuelas infantiles		-4.538.881	-100,00%	0	
Medida 3.8: Subconcurso 34999 Otros Precios Públicos		40.459	0	56.145	- Modificación de precio público de Actividades en la nieve
Medida 3.9: Tasas Telegrafía		7.795.917	0	0	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos		0	0	3.629.000	Precio Público prest. sev. Centros Deportivos Municipales por cambio a Gestión Directa
Ingresos de Capital		27.247.202	-54,98%	12.286.057	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		27.247.202	-54,98%	12.286.057	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0	0	0	
Ingresos no financieros		5.105.448.005	-5,85%	4.805.527.330	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		5.025.652.023	-5,66%	4.741.111.509	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		79.795.982	-18,62%	65.415.821	
Ingresos financieros		1.000.000	2069,90%	21.698.977	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		1.000.000	2069,90%	21.698.977	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		0	0	0	
Ingresos totales		5.105.448.005	-5,45%	4.828.226.307	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		5.025.652.023	-5,25%	4.762.810.486	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)		79.795.982	-18,62%	65.415.821	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ o -) respecto al año anterior.

(1) Medidas en estudio pendientes de evaluación eco-presupuestaria

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES		Datos en euros		Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida	
Estimación Derechos Reconocidos Netos	Año 2018 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)		
INGRESOS CORRIENTES	2.733.571.898	-6,33%	2.580.516.079		
Cap. 1 y 2 Impuestos directos e indirectos					
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.455.795.037	1,26%	1.474.098.060	- Efecto Ponencia	
Impuesto sobre Actividades Económicas	135.169.348	-3,72%	130.131.132	- Bonificación sistema aprovechamiento energía solar: extensión y mejora (*)	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	153.524.908	-12,82%	134.236.479	- Bonificación Medioambiental por flotas de Transporte que incluyan la entrega del abono individual de transporte para los vehículos diesel (dos años, efecto presupuesto 2019, 2020)	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	665.354.029	-22,38%	516.479.894	- Bonificación Medioambiental por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	87.693.919	0,85%	88.419.303		
Cesión de impuestos del Estado	235.982.064	-7,07%	219.230.418		
Ingresos de capitales 1 y 2 no incluidos anteriormente	2.593	-84841,20%	-2.197.407		
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	767.688.869	-21,06%	605.996.350		
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.482.236.251	3,22%	1.540.340.760		
Participación en Ingresos del Estado	1.400.169.127	3,95%	1.465.532.446		
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap. 4)	82.066.124	-7,89%	84.808.314		
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	84.783.785	3,15%	87.406.084		
Total ingresos corrientes	5.078.200.802	-5,59%	4.794.261.273		
B) DETALLE DE INGRESOS CAPITAL					
Estimación Derechos Reconocidos Netos	Datos en euros		Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida		
INGRESOS DE CAPITAL	Año 2018 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)		
6 Enajenación inversiones reales	26.342.203	-54,38%	12.016.057		
7 Transferencias de capital	905.000	-72,38%	250.000		
Total ingresos de capital	27.247.202	-54,98%	12.266.057		
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS					
Estimación Derechos Reconocidos Netos	Datos en euros		Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida		
INGRESOS FINANCIEROS	Año 2018 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de las Previsiones Iniciales)		
8 Activos financieros	1.000.000,00	2069,90%	21.698.977,00		
9 Pasivos financieros	-	-	-		
Total ingresos financieros	1.000.000,00	2069,90%	21.698.977		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.105.448.005	-5,85%	4.806.527.330		
TOTAL INGRESOS	5.106.448.005	-5,45%	4.828.226.307		

(1) Medidas en estudio pendientes de evaluación eco-presupuestaria

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

F.2.1.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.) Datos económicos consolidados. Gastos

GASTOS	Datos en euros		
	Año 2018 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de los Créditos iniciales)
Gastos Corrientes	3.559.454.742	11,53%	3.969.684.722
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	3.559.454.742	11,53%	3.969.684.722
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0		0
Medida 1: Reducción de costes de personal (reduccion de sueldos o efectivos)			
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos			
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.			
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.			
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.			
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.			
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/3 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad loc			
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.			
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)			
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.			
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local			
Medida 13 Reducción de la estructura organizativa de las EE.LL.			
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.			
Medida 15 Otras medidas por el lado de los gastos corrientes			
Gastos de Capital	726.366.935	-48,49%	374.173.517
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	726.366.935	-48,49%	374.173.517
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0		0
Medida 16 No ejecución de inversión prevista inicialmente			
Medida 17 Otras medidas por el lado de los gastos de capital			
Gastos no financieros	4.285.821.677	1,35%	4.343.858.239
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.285.821.677	1,35%	4.343.858.239
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0		0
Gastos financieros	900.657.375	-46,22%	484.368.068
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	900.657.375	-46,22%	484.368.068
- Derivados de modificaciones de políticas (*)			
Gastos totales	5.186.479.053	-6,91%	4.828.226.307
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.186.479.053	-6,91%	4.828.226.307
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0		0

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

Datos en euros

GASTOS CORRIENTES	Año 2018 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de los Créditos iniciales)
1 Gastos de personal	1.406.846.657	5,95%	1.490.489.013
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.729.991.225	16,79%	2.020.407.889
3 Gastos financieros	177.758.878	7,76%	191.551.883
4 Transferencias corrientes	244.857.981	3,01%	252.235.937
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0		15.000.000
Total Gastos corrientes	3.559.454.742	11,53%	3.969.684.722

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

Datos en euros

GASTOS DE CAPITAL	Año 2018 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de los Créditos iniciales)
6 Inversiones reales	585.560.577	-44,86%	322.899.340
7 Transferencias de capital	140.806.358	-63,59%	51.274.177
Total Gastos de Capital	726.366.935	-48,49%	374.173.517

B) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

Datos en euros

GASTOS FINANCIEROS	Año 2018 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación de los Créditos iniciales)
8 Activos financieros	204.500.000	-56,15%	89.680.604
Aportaciones patrimoniales			
Otros gastos en activos financieros	204.500.000	-100%	
9 Pasivos financieros	696.157.375	-43,30%	394.687.464
Total Gastos Financieros	900.657.375	-46,22%	484.368.068

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.285.821.677	1,35%	4.343.858.239
---	----------------------	--------------	----------------------

TOTAL GASTOS	5.186.479.053	-6,91%	4.828.226.307
---------------------	----------------------	---------------	----------------------

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

F.2.1.3 Consolidado de todas las Entidades que ingregran la Corporación (AA.PP.) Saldos y Otras Magnitudes

Datos en euros

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2018	tasa variacion 2019/2018	Año 2019
Saldo de Operaciones Corrientes	1.518.746.060	-45,71%	824.576.551
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.438.950.078	-47,24%	759.160.730
- Derivados de modificaciones políticas	79.795.982	-18,02%	65.415.821
Saldo de Operaciones Capital	-699.119.733	-48,23%	-361.907.460
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-699.119.733	-48,23%	-361.907.460
- Derivados de modificaciones políticas	0		0
Saldo de Operaciones no financieras	819.626.327	-43,55%	462.669.091
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	739.830.345	-46,30%	397.253.270
- Derivados de modificaciones políticas	79.795.982	-18,02%	65.415.821
Saldo de Operaciones financieras	-899.657.375	-48,57%	-462.669.091
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-899.657.375	-48,57%	-462.669.091
- Derivados de modificaciones políticas	0		0
Saldo de Operaciones no financieras	819.626.327		462.669.091
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o necesidad Financ. SEC 2010	-168.931.669		230.155.324
Capacidad o necesidad de financiación	650.694.659		692.824.415

Deuda Viva a 31 / 12	2.703.506.191	-14,50%	2.311.500.174
A corto plazo	0		0
A largo plazo	2.703.506.191	-14,50%	2.311.500.174
Ratio Deuda Viva / Ingresos corrientes	53,24%	-9,44%	48,21%

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (Marque lo que corresponda)

 SI

 SI

 NO

 NO

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

F.2.1.4- Pasivos contingentes								En euros
Pasivos contingentes (1)	Año 2018 (Estimación ORN)			Tasa variación 2019/2018	Año 2019 (Estimación Créd. Inic.)			
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total	
Avales concedidos								
Préstamos morosos								
Garantías								
Por sentencias - expropiaciones								
Otros								
TOTAL								

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos del presupuesto o no estarlo.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

23.- Convalidar el gasto de 14.810,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 14.810,40 euros, IVA incluido, por el suministro el 19 de junio de 2018, de 200 electrodos/almohadillas uso en adulto y niño para SAMUR-Protección Civil, para cubrir las necesidades de material, desde junio a octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 14.810,40 euros, IVA incluido, a favor de NIHON KOHDEN IBÉRICA, S.L. con CIF B83544734, por el suministro el 19 de junio de 2018, de 200 electrodos/almohadillas uso en adulto y niño para SAMUR-Protección Civil, para cubrir las necesidades de material, desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 99.220,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 99.220,00 euros, IVA incluido, por el suministro de 500 anoraks impermeables para el Cuerpo de Policía Municipal, en el mes de septiembre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 99.220,00 euros, IVA incluido, a favor de CLIMB WEAR, S.L., con CIF B-84305093, por el suministro de 500 anoraks impermeables para el Cuerpo de Policía Municipal, en el mes de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/132.01/221.04 "Vestuario", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Convalidar el gasto de 1.845,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 1.845,49 euros, IVA incluido, por el suministro el 2 de julio de 2018, de 100 unidades de sellos torácicos para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material desde julio a octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.845,49 euros, IVA incluido, a favor de TELEFLEX MEDICAL, S.A., con CIF A-03142114, por el suministro el 2 de julio de 2018, de 100 unidades de sellos torácicos para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde julio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar el contrato basado número 10 de obras de reforma de vestuarios y pabellón deportivo del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, sito en la calle Sepúlveda número 153, del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), autorizar y disponer un gasto plurianual de 2.894.617,53 euros, como presupuesto del mismo, y elevar el porcentaje de la anualidad 2020.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 10 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), adjudicado a la empresa Ferroviaria Agromán, S.A., para las obras de reforma de vestuarios y pabellón deportivo del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, sito en la calle Sepúlveda número 153, con un plazo de ejecución de 16 meses a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer un gasto plurianual de 2.894.617,53 euros, IVA incluido, y elevar el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2020 hasta el 105,02% en la aplicación presupuestaria 001/067/130.00/632.00.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato, autorizar y disponer el gasto, así como elevar el porcentaje de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 10 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de



parcela, adscritos al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), adjudicado a la empresa Ferroviaria Agromán, S.A., para las obras de reforma de vestuarios y pabellón deportivo del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, sito en la calle Sepúlveda número 153, con un plazo de ejecución de 16 meses a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto plurianual de 2.894.617,53 euros, IVA incluido, a favor de Ferroviaria Agromán, S.A., con CIF A28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/130.00/632.00 (Edificios y otras construcciones. Reforma) del vigente presupuesto municipal y el equivalente del resto de anualidades, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2018	299.999,98 euros
2019	899.998,23 euros
2020	1.694.619,32 euros

Tercero.- Elevar el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2020 hasta el 105,02% en la aplicación presupuestaria 001/067/130.00/632.00 (Edificios y otras construcciones. Reforma) de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

27.- Aprobar el proyecto inicial del Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el proyecto inicial del Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad.

La propuesta de este nuevo Reglamento tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Observatorio de la Ciudad, como órgano de participación de la ciudadanía, con funciones de seguimiento de la acción municipal, al objeto de realizar propuestas de actuación en las políticas que afecten a su calidad de vida.

El Observatorio de la Ciudad se configura en este Reglamento como un órgano colegiado sin personalidad jurídica propia y se adscribe al Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1. d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, es una atribución del Pleno del Ayuntamiento de Madrid la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

La competencia para aprobar el proyecto inicial de Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.a) y 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto inicial del Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad, en los términos que figuran en el Anexo que se incorpora a este Acuerdo.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín



Oficial de la Comunidad de Madrid", durante el cual los interesados podrán examinar el proyecto y presentar alegaciones.

Tercero.- Si no se presentan alegaciones, el proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo y se remitirá al Pleno para su tramitación, conforme al artículo 48.3 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004.

[Volver al índice](#)

ANEXO.

PROYECTO INICIAL DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL OBSERVATORIO DE LA CIUDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004 regula en su artículo 7 el derecho de los ciudadanos a ser informados de los resultados de la gestión municipal, además, en su artículo 70, establece una forma de participación ciudadana en el diseño de las políticas que redunden en beneficio de su calidad de vida, mediante técnicas tales como los paneles ciudadanos.

El Observatorio de la Ciudad del Ayuntamiento de Madrid fue creado mediante Decreto del Alcalde de 24 de julio de 2006, como un instrumento para la evaluación de la gestión municipal y la difusión e información de sus resultados a la ciudadanía. Desde entonces la evaluación se ha afianzado como modelo de gestión centrado en la definición de objetivos dirigidos a los intereses generales de la ciudadanía, en las que el Observatorio de la Ciudad ha jugado un papel fundamental. Sin embargo su funcionamiento como órgano colegiado ha evidenciado la necesidad de buscar un cambio de modelo, que pueda gestionar la información que se proporciona de una manera más ágil y dinámica, proporcionándole una mayor fuerza ejecutiva y decisoria; al mismo tiempo que otorgue un papel más relevante a la participación ciudadana.

Mediante Decreto de la Alcaldesa de Madrid de 29 de noviembre de 2017 las funciones del Observatorio de la Ciudad fueron asumidas por el órgano directivo responsable de la transparencia en el Ayuntamiento de Madrid, al objeto de gestionar la información que se proporciona en consonancia con lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, aprobada mediante Acuerdo de 27 de julio de 2016 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, quedando pendiente su reconfiguración como órgano colegiado.

En este contexto el Ayuntamiento de Madrid ha experimentado en los últimos años un intenso proceso de innovación en políticas democráticas habilitando mecanismos de democracia directa, incluyendo la participación ciudadana en la gestión municipal y generando un fuerte impulso de la innovación social. Mediante el presente reglamento orgánico se busca reforzar la participación ciudadana con nuevos modelos cuyo éxito ha sido acreditado en países como EEUU, Australia, Italia, Irlanda, Dinamarca, Islandia o Canadá.

En relación con esas iniciativas diversos grupos de investigación han teorizado posibles modelos de paneles ciudadanos para poner en marcha en Madrid. Sirva como ejemplo el estudio "A manual for combining online participation and policy jury. (Madrid, Nov. 2017)" desarrollado en Collective Intelligence for Democracy Workshop 2017 de Medialab-Prado.

El presente Reglamento establece y regula el Observatorio de la Ciudad con una nueva perspectiva, definiéndolo como un órgano de participación ciudadana encargado de analizar la acción municipal y sus políticas públicas, a partir de la información proporcionada por el órgano municipal responsable de diseñar, coordinar y gestionar los sistemas de información permanentes del Observatorio de la Ciudad; así como de cualquier otra información que pueda recabar a la organización municipal.

El Observatorio de la Ciudad mantiene la finalidad de observar y analizar la actuación municipal para proponer áreas de mejora, pero incorpora una nueva visión enfocada a la participación ciudadana, que permite su intervención en el diseño de las políticas públicas que redunden en beneficio de su calidad de vida, tal como prevé el citado artículo 70 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Con esta finalidad se incorpora la participación del Observatorio de la Ciudad en los procesos ya establecidos como el Derecho de Propuesta, y la audiencia pública. Así como para emitir informes sobre cuestiones especialmente significativas de la acción municipal.

El presente Reglamento Orgánico, se estructura en tres Capítulos, tres Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Finales y una Disposición Derogatoria. El Capítulo I, regula el objeto y la naturaleza jurídica del Observatorio de la Ciudad, considerándolo como un órgano de participación ciudadana y con capacidad para aprobar sus propias normas de funcionamiento.

El Capítulo II, regula la composición y funcionamiento del Observatorio de la Ciudad, que está formado por la Presidencia, la Vicepresidencia, las Vocalías, la Secretaría y la Portavocía; estableciendo su funcionamiento en Plenario. Las vocalías estarán compuestas por ciudadanos y ciudadanas hasta un máximo de 57 titulares y un mínimo de 57 suplentes, elegidos por sorteo, que supongan una muestra demográficamente representativa de la población de la Ciudad de Madrid.

En cuanto al funcionamiento, se prevé la reunión del plenario del Observatorio de la Ciudad en sesiones constitutiva, ordinarias, extraordinarias, sobre la actuación municipal; así como la reunión de grupos de trabajo. Durante el transcurso de las sesiones se podrá convocar la unidad que desarrolle funciones de elaboración de estudios sociológicos, con el objetivo de exponer a las vocalías del Observatorio de la Ciudad, los resultados de los análisis de evaluación municipales, encuestas de calidad de vida y satisfacción de los servicios públicos y los resultados del sistema de sugerencias y reclamaciones municipal, entre otros. El Observatorio de la Ciudad también podrá solicitar, a efectos de obtener información, la comparecencia de las personas representantes de órganos municipales competentes en cada materia de interés, para así poder emitir un dictamen de recomendaciones de mejora sobre los asuntos que considere procedentes.

El Capítulo III del presente Reglamento Orgánico está destinado a los sistemas de información, como herramientas al servicio del Observatorio y de la ciudadanía en general, que permiten realizar el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, así como planificar aquellas que se vayan a desarrollar.

Por último, las Disposiciones Adicionales desarrollan la intervención del Observatorio en el análisis de las propuestas ciudadanas planteadas en el ámbito del desarrollo del Derecho de Propuesta, así como la interinidad de la presidencia mientras dure el proceso de selección mediante pública concurrencia.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento establece y regula el funcionamiento del Observatorio de la Ciudad, como órgano de participación ciudadana encargado de analizar la acción municipal y sus políticas públicas.

Artículo 2. Adscripción y naturaleza jurídica.

El Observatorio de la Ciudad se adscribe al Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, como un órgano de participación ciudadana.

Artículo 3. Principios generales.

1. El Observatorio de la Ciudad desarrollará su actividad bajo los principios de continuidad, transparencia, participación, suficiencia de medios, lealtad entre sus miembros y colaboración.
2. En sus relaciones con la Administración municipal deberá respetar los principios de lealtad institucional, independencia, colaboración y coordinación.
3. En las labores que afecten a la ciudadanía deberá respetar los principios de seguridad jurídica, claridad y proximidad.

Artículo 4. Régimen jurídico.

1. El Observatorio de la Ciudad se rige por lo dispuesto en el presente Reglamento, sin perjuicio de las normas específicas que regulen su funcionamiento interno, que en su caso, serán aprobadas en el seno del propio órgano.
2. En los supuestos no regulados en la forma prevista en el párrafo anterior, será de aplicación lo dispuesto en la normativa básica en materia de régimen jurídico del sector público.

Artículo 5. Finalidad y funciones.

1. El Observatorio de la Ciudad tiene como finalidad hacer un seguimiento de la acción municipal y de sus políticas al objeto de realizar propuestas de actuación. También tiene como finalidad encauzar la participación ciudadana en las políticas que afecten a su calidad de vida.
2. Las funciones específicas del Observatorio de la Ciudad son las siguientes:
 - a. Observar y analizar la actuación municipal, para proponer áreas de mejora.
 - b. Analizar las propuestas elevadas por el mayor número de ciudadanos y ciudadanas entre las presentadas en virtud del ejercicio del Derecho de Propuesta, previsto en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, al objeto de elaborar un informe sobre las mismas y valorar la posibilidad de que puedan ser planteadas al conjunto de la ciudadanía para su aceptación o rechazo como propuestas colectivas, con arreglo a los criterios de aplicación y ejecución determinados, en su caso, por la Junta de Gobierno.
 - c. Solicitar al órgano competente la convocatoria de una audiencia pública sobre asuntos de especial trascendencia para la ciudadanía.
 - d. Emitir informe sobre cuestiones especialmente significativas de la acción municipal y de los procesos de aprobación y modificación normativa, a propuesta del Pleno, de la Alcaldía, o la Junta de Gobierno.
 - e. Incorporar la participación de la ciudadanía para proponer prioridades de la política municipal, en consonancia con el resto de órganos y procedimientos de participación.
 - f. Colaborar en las materias que le son propias con organizaciones de naturaleza análoga.
3. Para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas el Observatorio de la Ciudad podrá solicitar información a cualesquiera órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid.

Capítulo II: Composición y funcionamiento

SECCIÓN 1ª. COMPOSICIÓN

Artículo 6. *Composición.*

1. El Observatorio de la Ciudad estará compuesto por la Presidencia, la Vicepresidencia, las Vocalías, la Secretaría y la Portavocía y funcionará en Plenario y, en su caso, en Grupos de Trabajo.
2. Las personas que integran el Observatorio de la Ciudad, así como quienes participen en sus reuniones y colaboren en su gestión, no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, salvo las compensaciones económicas que les correspondan como dietas de asistencia a las reuniones del órgano o cualesquiera otras indemnizaciones. Por Junta de Gobierno se determinará el importe de dicha compensación o indemnización.

Artículo 7. *Presidencia.*

1. La Presidencia del Observatorio de la Ciudad recaerá durante tres años en la persona que sea seleccionada mediante pública concurrencia en consideración a su reconocido prestigio en el ámbito de la participación ciudadana, la transparencia y/o la evaluación de las políticas públicas. El concurso será valorado y resuelto por las vocalías del Observatorio de la Ciudad, por mayoría simple, de entre quienes presenten su candidatura y reúnan los siguientes requisitos:
 - a. El candidato o candidata no podrá estar investigado, encausado o disponer de antecedentes penales por delitos dolosos.
 - b. No podrá desempeñar cargo político remunerado en la administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de los entes locales, ni de aquellas entidades vinculadas o dependientes de los mismos, o de organismos e instituciones comunitarias o internacionales.
 - c. Asimismo, no podrá desempeñar simultáneamente cargo directivo en asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que puedan tener un interés directo o indirecto en el funcionamiento del Observatorio de la Ciudad.
2. La Presidencia del Observatorio de la Ciudad actuará como intermediaria entre este órgano y los órganos ejecutivos de dirección política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid, a fin de asegurar que se otorgue el tratamiento debido a las decisiones, solicitudes y recomendaciones que se adopten por el Observatorio de la Ciudad.
3. Corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:

- a. Ostentar la representación del Observatorio de la Ciudad en las funciones previstas en el artículo 5.2 del presente Reglamento.
 - b. Visar las propuestas adoptadas por el órgano, así como los documentos que reflejen sus solicitudes, informes y acuerdos.
 - c. Remitir al órgano competente las resoluciones del Observatorio de la Ciudad, para solicitar una respuesta y su aprobación cuando ello fuere procedente.
 - d. Velar por el cumplimiento de los Acuerdos del Observatorio de la Ciudad y en general de las leyes.
 - e. Disponer lo necesario para el buen funcionamiento del Observatorio de la Ciudad.
 - f. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de titular de la Presidencia del Observatorio de la Ciudad.
4. Podrá disponer de la colaboración de consultorías independientes, de personal académico, de personal de apoyo y facilitación, y de organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro y no partidistas, con experiencia en procesos similares, y de contrastada neutralidad e independencia; la función de dicho equipo se limitará a facilitar el asesoramiento que el Observatorio de la Ciudad necesite para realizar su labor. Además, contará con el apoyo para su organización y logística del área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana.

Artículo 8. *Vicepresidencia.*

1. La Vicepresidencia del Observatorio de la Ciudad corresponderá a una de las vocalías elegidas en la sesión constitutiva, por mayoría simple de las vocalías, entre quienes se presenten voluntariamente para optar al cargo.
2. Corresponden a la Vicepresidencia las siguientes funciones:
 - a. Sustituir al Presidente o Presidenta en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Si no fuera posible, previa comunicación a la Secretaría, dicha sustitución recaerá en la o el vocal que designe la Presidencia.
 - b. Asumir aquellas funciones que le delegue la Presidencia.

Artículo 9. *Vocales.*

1. Serán vocales del Observatorio de la Ciudad 57 personas titulares y un mínimo de 57 suplentes, hombres y mujeres, que supongan una muestra demográficamente representativa de la población de la Ciudad de Madrid.

2. La selección de las personas que serán vocales se realizará de la siguiente forma:
 - Se seleccionarán un número significativo de domicilios de personas empadronadas en Madrid, mediante un sorteo que tenga en cuenta la distribución geográfica de la población.
 - Se enviará una invitación para participar como vocales a estos domicilios seleccionados.
 - Las personas de estos domicilios que voluntariamente acepten esta invitación entrarán en un sorteo que tendrá en cuenta las características demográficas de la ciudad de Madrid referentes a la edad, sexo y distribución geográfica.
3. El nombramiento de las vocalías y sus suplentes tendrá una vigencia de un año y una vez ejercido el cargo no podrán volver a ostentarlo de nuevo. No podrán ser vocales las personas que tengan cargo político representativo remunerado, tengan un empleo público en el Ayuntamiento de Madrid, o más de una persona por domicilio.
4. Las personas seleccionadas como suplentes actuarán en sustitución de la persona titular en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
5. La convocatoria del proceso de selección se realizará por Acuerdo de la Junta de Gobierno en el que se determinarán los aspectos de carácter técnico con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 2. El nombramiento y cese se llevará a cabo mediante Decreto de la persona titular del Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana.
6. El cese en el desempeño de sus funciones podrá producirse por alguna de las siguientes causas:
 - a. Por el trascurso del año por el que fueron nombrados o nombradas.
 - b. Por renuncia aceptada por la Presidencia.
 - c. Por haber sido condenado o condenada por delito doloso.
 - d. Por causa sobrevenida de alguna de las circunstancias referidas en el punto 3 anterior.
 - e. Por falta de asistencia reiterada a las sesiones.
7. Corresponden a las vocalías las siguientes funciones:
 - a. Asistir a las reuniones, participar en los debates y formular ruegos y preguntas.

- b. Ejercer su derecho de voto, expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.
- c. Ejercer aquellas funciones que le sean encomendadas expresamente por el Observatorio de la Ciudad.
- d. Cesar al presidente cuando así lo acuerden el 80% de las vocalías.
- e. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 10. *Portavoces.*

El Observatorio de la Ciudad nombrará a algunos o algunas de sus vocales para dar a conocer públicamente las actuaciones y decisiones adoptadas, los motivos de sus iniciativas, y la repercusión de las mismas en la política municipal. Las portavocías serán designadas por el Observatorio de la Ciudad entre quienes se ofrezcan a realizar esta función y sean elegidos por mayoría simple por el resto de vocales. Ejercerá la Portavocía una persona distinta en cada sesión y sus miembros rotarán regularmente en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 11. *Grupos De Trabajo.*

1. El Observatorio de la Ciudad, a iniciativa de cualquiera de las personas que lo integran, podrá acordar la constitución de grupos de trabajo para un mejor desarrollo de sus competencias. Actuarán para asuntos concretos y determinados y durante un tiempo limitado. Una vez terminada su actuación, el resultado se trasladará al Plenario del Observatorio de la Ciudad para su consideración.
2. Cada grupo de trabajo elegirá a uno de sus miembros como presidente o presidenta del mismo. Pudiendo estar integrado por las y los vocales que decidan formar parte del mismo, por el personal experto que se precise, o por miembros del Consejo Sectorial especializado en la materia.
3. Los grupos de trabajo tendrán carácter horizontal, adoptando sus acuerdos por la mayoría simple de sus miembros. El grupo de trabajo se reunirá en jornada única antes de la celebración del siguiente plenario.

Artículo 12. *Secretaría.*

1. El Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana designará para cada sesión una persona como titular de la Secretaría del Observatorio de la Ciudad, procurando que exista continuidad, elegida de entre su personal funcionario, y otra como suplente para los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. Corresponde a la Secretaría velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Observatorio de la Ciudad, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de los acuerdos sean respetados.
3. Las funciones del Secretario o Secretaria son las siguientes:
 - a. Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
 - b. Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden de la Presidencia así como las citaciones a las personas que integran el Observatorio de la Ciudad.
 - c. Redactar y autorizar las actas de las sesiones, con el visto bueno de la Presidencia.
 - d. Expedir certificados de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados con el visto bueno del Presidente o Presidenta.
 - e. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario o Secretaria.

SECCIÓN 2ª. FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. *Funcionamiento, convocatoria y régimen de sesiones.*

1. El Observatorio de la Ciudad reunirá el Plenario en sesión ordinaria al menos ocho veces al año. Se celebrará una sesión constitutiva del Plenario al producirse el nombramiento de los nuevos miembros. Además se celebrará un Plenario anual sobre la actuación municipal, antes de que finalice el año de su nombramiento.

Cuando así lo acuerden la mayoría simple de las vocalías también se podrán convocar cuantas sesiones extraordinarias se estime oportuno, en las fechas que se determinen.

2. El calendario de las sesiones se programará por el Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana antes de la designación de los vocales del Observatorio de la Ciudad. Cuando el Pleno, la Alcaldía o la Junta de Gobierno decidieran plantear algún asunto a este órgano colegiado, deberán remitirlo a su Presidencia con una antelación mínima de dos semanas respecto al siguiente encuentro programado. Las decisiones que se adopten sobre estos requerimientos deberán ser aprobadas por el 80% de las vocalías.

En el caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria se producirá con una antelación mínima de veinticuatro horas a la celebración de la sesión. Las convocatorias serán remitidas, siempre que sea posible por medios electrónicos salvo que se solicite otra vía por alguna de las vocalías.

3. En la Sesión Constitutiva del Plenario los y las vocales recibirán información básica sobre la organización municipal, régimen jurídico vigente, acceso a capacitación en pensamiento crítico, información detallada sobre el funcionamiento del Observatorio de la Ciudad y los diversos mecanismos que activan la convocatoria de los Plenarios. A esta sesión serán invitadas las vocalías suplentes, sin voz ni voto, al solo efecto de que también puedan recibir esa información básica.
4. Para la válida constitución del Plenario del Observatorio de la Ciudad se requerirá la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso de quienes les suplan, y de tres cuartas partes al menos, de sus miembros en primera convocatoria y de la mitad de los mismos en segunda convocatoria, que se celebrará 30 minutos después.
5. No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estando presente la mayoría simple de las vocalías del Observatorio de la Ciudad sea declarada su urgencia y acuerden el estudio del asunto. En todo caso, siempre deberá constar en el orden del día de las sesiones ordinarias un apartado destinado al análisis y observación de la actuación municipal.
6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos; en caso de empate, se someterá de nuevo a votación el asunto al final de la sesión y si continuase el empate se certificará la imposibilidad de adoptar un acuerdo. En las excepciones previstas en el apartado 2 anterior, y a las que se hace referencia en el artículo 14.2, y en el tercer párrafo de la disposición adicional segunda no regirá el principio de la mayoría simple de votos.
7. El Observatorio de la Ciudad podrá aprobar sus normas internas de funcionamiento.
8. El Plenario podrá desarrollar una sesión en varios días si las vocalías lo considerasen necesario. Durante la misma se adoptarán las decisiones relativas a los asuntos que figuren en el orden del día, así como las personas expertas que deberán comparecer y las preguntas que se deberán efectuar. Se redactará por las vocalías el contenido de los informes que emitan y el resto de las decisiones que sean adoptadas. El documento final se hará público en la página web del Ayuntamiento tal como haya sido elaborado en el anterior proceso, sin ninguna edición posterior.

En el supuesto de que el personal experto del que se solicitase la comparecencia fuera representante de algún área de actuación concreta del Ayuntamiento y dicha comparecencia no resultase posible, el área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana recabará la información interesada, para poder exponerla ante el Observatorio de la Ciudad durante el transcurso de la sesión.

Artículo 14. *Sesión constitutiva y plenario sobre la actuación municipal.*

1. En la sesión constitutiva del Plenario los órganos competentes en cada materia, o la unidad que desarrolle funciones de elaboración de estudios sociológicos, expondrá los resultados de los análisis de evaluación municipales, encuestas de calidad de vida y satisfacción con los servicios públicos, gestión presupuestaria, resultados del sistema de sugerencias y reclamaciones municipal, gestión de transparencia, datos abiertos municipales y de los sistemas de calidad, así como otros documentos o informes que puedan requerirse. El Plenario podrá presentar preguntas a los órganos del Ayuntamiento de Madrid, o pedir la comparecencia de representantes de áreas de actuación concretas del Ayuntamiento, sobre las que necesite obtener información; en el supuesto de que dicha comparecencia no resultase posible, el área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana recabará la información interesada, para poder exponerla ante el Observatorio de la Ciudad durante el transcurso de la sesión.

La última sesión del Observatorio de la Ciudad será el Plenario sobre la actuación municipal, en la que podrá emitir un dictamen de recomendaciones de mejora sobre los asuntos que considere procedentes, una vez analizada la información proporcionada durante la sesión constitutiva, así como las respuestas dadas a las distintas cuestiones que haya planteado, y la información adicional obtenida de las posibles comparecencias que hubieran sido realizadas durante el tiempo en el que sus vocales hayan ejercido el cargo. Este dictamen será remitido al delegado competente en materia de participación ciudadana, para considerar su elevación al Pleno.

2. En esta sesión es cuando el Observatorio de la Ciudad podrá solicitar la realización de audiencias públicas, tal como se prevé en el artículo 4.2,c), en cuyo caso elaborará un texto informativo sobre la conveniencia de realizar tal audiencia, los aspectos esenciales de la misma y la repercusión de la misma en la política municipal, al objeto de que se publique en el momento en el que se llegase a realizar la audiencia. Tanto para esta solicitud, como para el contenido del dictamen de recomendaciones, será necesaria la aprobación por el 80% de las vocalías.
3. En el plazo máximo de 90 días posterior a la emisión del dictamen de recomendaciones de mejora, la Junta de Gobierno o el órgano que le corresponda, en función de la materia a la que se refiera la recomendación remitirá, una respuesta formal a todas las recomendaciones y, en su caso, un plan de actuación al respecto. En el caso de que también se hubiera requerido la convocatoria de audiencias públicas, se detallará la fecha concreta de dichas consultas.

Capítulo III: Sistema de Información y Medios

Artículo 15. Sistemas del Observatorio de la Ciudad.

1. Para el ejercicio de sus funciones el Observatorio de la Ciudad dispondrá de unos sistemas de información permanentes que podrán consultarse en el portal institucional del Ayuntamiento de Madrid.
2. Los Sistemas del Observatorio de la Ciudad son:
 - a. Plan Estratégico: instrumento para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal establecida por el Gobierno de la Ciudad. Recoge un conjunto de objetivos e indicadores de seguimiento y evaluación de la actuación municipal.
 - b. Plan de Gobierno: instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones a desarrollar a lo largo del mandato para dar respuesta a la estrategia establecida por el Gobierno de la Ciudad.
 - c. Presupuestos: instrumento de planificación y seguimiento de los ingresos y gastos que deben realizarse para desarrollar la misión del Ayuntamiento de Madrid según las líneas de acción y prioridades establecidas para cada ejercicio.
 - d. Evaluación: conjunto integrado de evaluaciones realizadas por las diferentes unidades del Ayuntamiento con la finalidad de valorar planes, programas, proyectos, actuaciones y prestación de servicios municipales.
 - e. Cartas de Servicios: instrumento para la identificación, seguimiento y evaluación de los compromisos de calidad con los que se prestan los servicios municipales, para su mejora continua.
 - f. Percepción Ciudadana: conjunto integrado de estudios realizados por las diferentes unidades del Ayuntamiento con la finalidad de conocer la opinión, expectativas, necesidades y satisfacción de la ciudadanía.
 - g. Sugerencias y Reclamaciones: instrumento para la recepción, gestión y análisis de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones presentadas por la ciudadanía para poner en marcha acciones de mejora.
 - h. Gobierno Abierto: conjunto de programas e instrumentos para potenciar la transparencia, la participación ciudadana y la apertura de datos públicos.
 - i. Cualesquiera otros planes, programas o documentos análogos elaborados para la ordenación de la actividad de la Administración Municipal.

Artículo 16. Protección de datos.

En el supuesto de que para la realización de sus funciones el Observatorio de la Ciudad necesite el tratamiento de datos personales, el mismo se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico de aplicación y en especial al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Dotación de medios

El Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana proporcionará al Observatorio de la Ciudad de los medios personales, servicios y recursos necesarios para su funcionamiento, a tal efecto podrá incluir dentro de sus consignaciones presupuestarias previsiones de gastos específicas destinadas a atender las necesidades del Observatorio.

La Presidencia del Observatorio podrá dirigirse al Delegado o Delegada competente en materia de participación ciudadana para que incluya previsiones presupuestarias específicas para atender a las necesidades del órgano.

Segunda: Análisis de propuestas ciudadanas.

A los efectos de elaborar el informe de las propuestas elevadas por el mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y valorar la posibilidad de que se puedan plantear para su aceptación o rechazo como propuestas colectivas por el conjunto de la ciudadanía, según lo previsto en el artículo 4.2, b) de la presente disposición, el Observatorio de la Ciudad procederá del siguiente modo:

En cada reunión de la sesión ordinaria del Plenario se analizará la propuesta que diez días antes a la fecha en la que se convoque la sesión esté sostenida por mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que no hubiera sido analizada en una sesión anterior. Siempre que hubiera tiempo suficiente para ello, el Plenario podrá alargarse durante varios días, podrá analizarse un mayor número de propuestas, siguiendo siempre el orden establecido por la cantidad de ciudadanos y ciudadanas que la eleven.

Se invitará a la persona o personas autoras de la iniciativa a exponerla al principio del tiempo de la sesión que se dedicará a cada propuesta. Concluida esta exposición los miembros del observatorio podrán formular preguntas a la persona proponente de la iniciativa e invitarla a permanecer durante la sesión. El Plenario valorará la posibilidad de que, a partir de ese momento, se pueda plantear esta propuesta para su aceptación o rechazo como propuesta colectiva con el texto con el que fue presentada, si así se acuerda por mayoría simple; o previa introducción de mejoras, si así se acordase por el 80% de las vocalías asistentes a la sesión del Observatorio de la Ciudad, y en el caso de que la persona autora de la propuesta las aceptase.

En el supuesto de que el Plenario no estimase procedente que la propuesta sea planteada para que el conjunto de la ciudadanía la acepte o rechace como propuesta colectiva, o en el caso de que habiendo propuesto mejoras a la iniciativa fuesen rechazadas por la persona autora de la misma, la propuesta continuará en las mismas circunstancias en las que se encontraba con anterioridad a la realización de su análisis.

Tercera. Presidencia interina del Observatorio de la Ciudad.

De forma provisional, y mientras dure el proceso de selección mediante pública concurrencia, ejercerá la presidencia interina del Observatorio de la Ciudad la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente Reglamento

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación de interpretación y aplicación.

La Alcaldía y la Junta de Gobierno determinarán, en su respectivo ámbito competencial, el órgano ejecutivo o directivo competente para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de este Reglamento.
- b) Dictar las resoluciones e instrucciones complementarias necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Reglamento.

Segunda. Publicación, entrada en vigor y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de este Reglamento se producirá en la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el Reglamento se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.
- b) El Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

28.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela sita en la calle de Ramón Patuel número 17 c/v a la calle de San Marcelo número 21, promovido por particular. Distrito de Ciudad Lineal.

El ámbito del Plan Especial es coincidente con la parcela situada en la calle de Ramón Patuel número 17 con vuelta a la calle de San Marcelo número 21.

La parcela está formada por dos fincas registrales, con una superficie según el Registro de la Propiedad de 194,50 m², reguladas por las determinaciones de la Norma Zonal 3, grado 1º a). Actualmente, ambas fincas están sin edificar. No están incluidas en el Catálogo General de Edificio Protegidos.

Su objeto es el completar las condiciones de edificación necesarias para materializar la edificabilidad y el uso, con el fin de garantizar su concordancia con los parámetros y condiciones generales de la edificación establecidos en el Título 6 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y su adecuada inserción en el entorno inmediato consolidado, además se modifica la alineación exterior de la parcela para hacerla coincidir con la oficial según el planeamiento vigente. En concreto, se ensancha levemente la acera, en 22,47 m², por lo que habría que detraer ésta superficie de la superficie total de la parcela. En consecuencia, la superficie edificable de la parcela es de 172,03 m².

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, en virtud de las determinaciones de los artículos 8.3.2.2 y 8.3.5.3 b) apartado iii) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, notificación a los propietarios afectados, solicitud de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela sita en la calle de Ramón Patuel número 17 c/v a la calle de San Marcelo número 21, promovido por el Ayuntamiento de Madrid, distrito de Ciudad Lineal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 b) en relación con el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Aprobar la modificación del Mapa de Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana (APIRU).

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la modificación del “Mapa de Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana”, que constituirá el ámbito de aplicación de la convocatoria pública que se apruebe para la concesión de ayudas económicas, que tendrán naturaleza de subvenciones, con destino a la realización de actuaciones de conservación y eficiencia energética de los edificios residenciales que se encuentren en su interior.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2018, adoptó un Acuerdo por el que se inició el procedimiento para modificar el documento del Mapa y abrir un periodo de información pública durante un plazo de veinte días.

Durante dicho período se han presentado 4 escritos de alegaciones que han sido analizadas en el informe de la Dirección General de Planificación Estratégica de 23 de octubre de 2018, en el que se recoge la valoración y resolución de las mismas.

La modificación que ahora se aprueba tiene una doble finalidad, por un lado, eliminar del mapa el único ámbito localizado en el Distrito Centro (ámbito 01.01 Barrio de Embajadores) a la vista de los estudios realizados sobre la presión de la vivienda turística y, en segundo lugar, modificar los límites del ámbito 09.03 Colonia Saconia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el Acuerdo.

En su virtud a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas a la modificación del documento denominado “Mapa de Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana (APIRU)”, que no implican la modificación del texto del expediente aprobado inicialmente en la sesión de la Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2018.

Segundo.- Aprobar la modificación del documento denominado “Mapa de Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana (APIRU)”, con la finalidad de implementar una estrategia integral de cohesión social y de

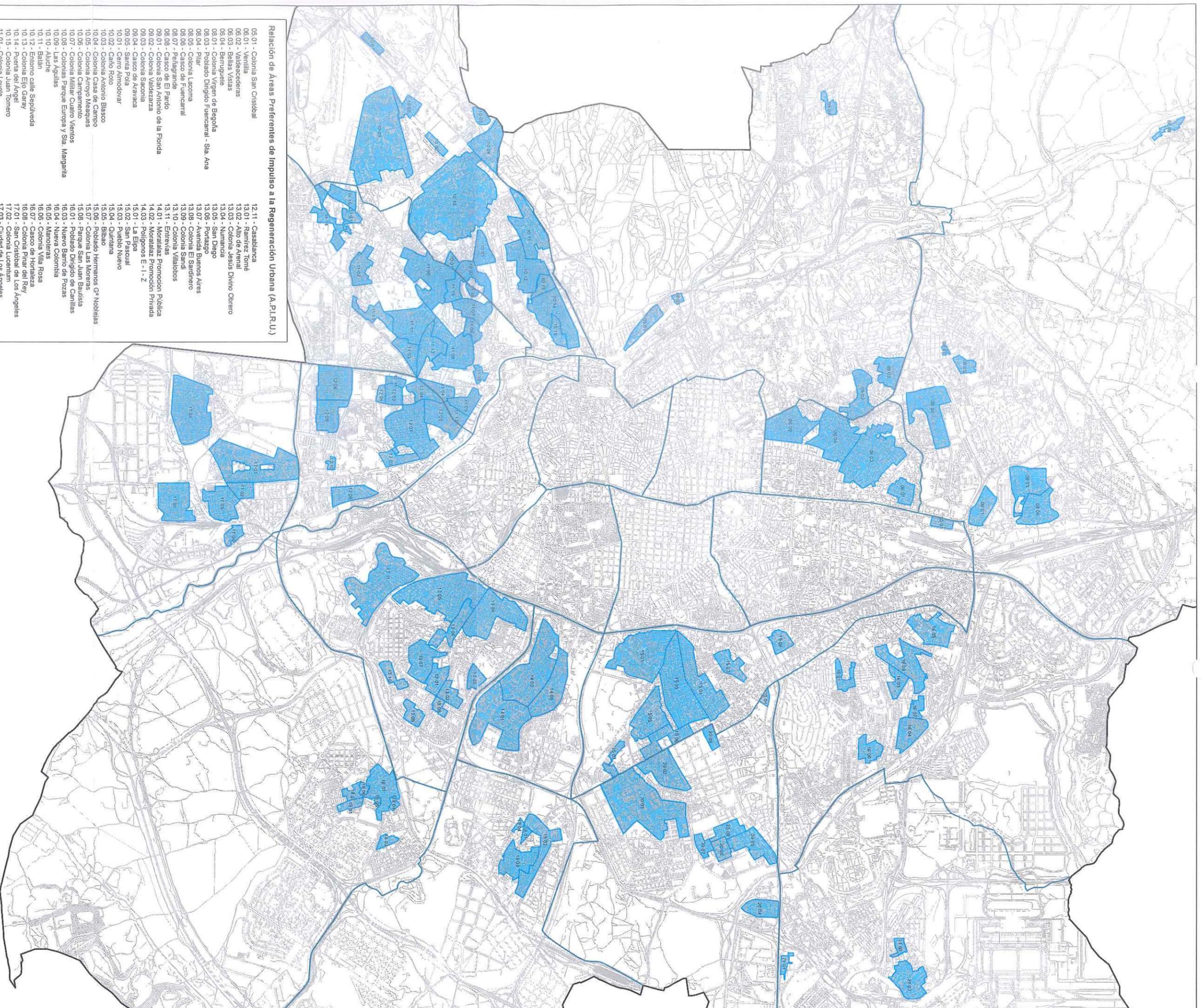


reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid, que sirva de referencia para el desarrollo y ejecución de la totalidad de las políticas municipales, en especial los programas de ayudas a la rehabilitación de edificios.

Tercero.- Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid el documento denominado "Mapa de Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana (APIRU)" 2018.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

[Volver al índice](#)



Relación de Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana (A.P.I.R.U.)

- | | |
|--|---|
| 05.01 - Colonia San Cristóbal | 12.11 - Casablanca |
| 05.01 - Ventilla | 13.01 - Pamplera Tomé |
| 05.02 - Valdeacederas | 13.02 - Alfo de Arrenal |
| 05.03 - Bellas Vistas | 13.03 - Colonia Jesús Divino Obrero |
| 05.04 - Berroquele | 13.04 - Numancia |
| 05.05 - Colonia Virgen de Begonia | 13.05 - San Diego |
| 08.01 - Pinar | 13.07 - Avenida Buenos Aires |
| 08.03 - Casco de Fuencarral | 13.08 - Colonia El Sardinero |
| 08.07 - Peñagrande | 13.10 - Colonia Villalobos |
| 09.01 - Casco de El Parado | 13.11 - Entrevías |
| 09.02 - Colonia San Antonio de la Florida | 14.01 - Moratalaz Promoción Pública |
| 09.03 - Colonia Valdearaza | 14.02 - Moratalaz Promoción Privada |
| 09.04 - Casco de Aravaca | 14.03 - Polígonos E - 1 - Z |
| 09.05 - Santa Pola | 15.01 - La Elipa |
| 10.01 - Cerro Almodovar | 15.02 - San Pascual |
| 10.02 - Cerro Rojo | 15.03 - Pueblo Nuevo |
| 10.03 - Colonia Antonio Basso | 15.04 - Quintana |
| 10.04 - Colonia casa de Camero | 15.05 - Bilbao |
| 10.06 - Colonia Cerezoquejas | 15.07 - Barba Hermanos Gª Nobilielas |
| 10.07 - Colonia Militar Cuatro Vientos | 15.08 - Cerro Las Mercedes |
| 10.08 - Colonia Parque Europa y Sta. Margarita | 15.09 - Parque San Juan Bautista |
| 10.09 - Las Aguilas | 16.01 - Poblado Dirigido de Canillas |
| 10.10 - Aluche | 16.03 - Nuevo Barrio de Pozas |
| 10.11 - Balan | 16.04 - Nueva Colombia |
| 10.12 - Entorno calle Sepúlveda | 16.05 - Mamoneras |
| 10.13 - Colonia Eljo Garay | 16.06 - Colonia Villa Rosa |
| 10.14 - Puerta del Ángel | 16.07 - Casco de Hortaliza |
| 10.15 - Colonia Juan Tomero | 17.01 - San Cristóbal de Los Angeles |
| 11.01 - Colonia Loyola | 17.02 - Colonia Lucenium |
| 11.02 - Colonia San Francisco | 17.03 - Ciudad de Los Angeles |
| 11.03 - Colonia San Vicente Pauli | 17.04 - Casco Villaverde Alto |
| 11.04 - Colonia Urbis | 17.05 - Casco Villaverde Bajo |
| 11.05 - Vista Alegre | 17.06 - Los Rosales |
| 11.06 - Colonia Terco Terol | 18.01 - Congosto |
| 11.07 - San Isidro | 18.02 - Puenteletra |
| 11.08 - Entorno General Ricardos | 18.03 - Casco de Valdecas |
| 11.09 - Comillas | 18.04 - Colonia Urpisa |
| 11.10 - Carpehana | 18.05 - Colonia Huerta |
| 11.11 - Puerta Bonilla | 18.06 - Virgen de la Torre |
| 11.12 - Colonia Experimental Carabanchel | 18.07 - Ampliación Casco de Valdecas |
| 11.13 - Pinar Berroquele | 19.01 - Colonia Militar de Vicavaro |
| 11.14 - Casco Carabanchel Alto | 19.02 - Antoz |
| 11.15 - Colonia Juan XXIII | 19.03 - Casco de Vichivero |
| 11.16 - Valdearaza | 19.04 - Colonia Ferial |
| 11.17 - Valdearaza de Lura Real | 20.01 - Colonia El Salvador |
| 11.18 - General Ricardos / Arriepogl | 20.02 - Sinarcase |
| 12.01 - Colonia Parque de La Paloma | 20.03 - Gran San Blas |
| 12.02 - Colonia zofio | 20.04 - Colonia Ciudad Pegaso |
| 12.03 - Almendralas | 20.05 - Canillas |
| 12.04 - Plaza Elíptica | 20.06 - UVA Canillas |
| 12.05 - Moscardó | 20.07 - Colonia Las Musas |
| 12.06 - Poblado Dirigido Orcasitas | 20.08 - Colonia Nira. Sta. de Guadalupe |
| 12.07 - Entorno Marcelo Userra | 20.09 - Colonia Nira. Sta. de Covadonga |
| 12.08 - Colonia San Fermín | 21.01 - Colonia Barro del Aeropuerto |
| 12.09 - Meseta de Orcasitas | 21.02 - Casco de Barajas |
| 12.10 - Santa María Reina | 21.03 - Colonia Juan de La Cervera |

 Limite Municipal
 Limite Distrito
 Cartografía Base
 A.P.I.R.U.


desarrollo urbano | MADRID
 sostenible

ANEXO 1: MAPA A.P.I.R.U. 2018
 Fecha: Julio 2018
 Escala: 1:35.000
 Elaboración: Dirección General de Planificación Estratégica



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

30.- Asignar la denominación de “Parque Luisa Carnés” a la zona verde situada entre las calles de Sinesio Delgado, Valdesangil y Valdeverdeja. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El Acuerdo tiene por objeto, asignar la denominación de “Parque Luisa Carnés” a la zona verde situada entre las calles de Sinesio Delgado, Valdesangil y Valdeverdeja, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca, con fecha 9 de octubre de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de vías y espacios urbanos, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de “Parque Luisa Carnés” a la zona verde situada entre las calles de Sinesio Delgado, Valdesangil y Valdeverdeja. Distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.

El Acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 17 de septiembre de 2018, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 17 de octubre de 2018.

Examinadas las alegaciones recibidas, el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad ha elaborado la memoria que concluye con la resolución de las mismas de acuerdo con los fundamentos de derecho que en aquélla se indican.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 b), en relación con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoge su valoración, para su tramitación, conforme a lo dispuesto por su Reglamento Orgánico.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, y modificar su texto en los términos expuestos en la Memoria que se acompaña al expediente.

Segundo.- Aprobar el proyecto definitivo de la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985.

Tercero.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de



julio de 1985, acompañado de las alegaciones recibidas al proyecto inicial y de la memoria que recoge su valoración, y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Movilidad, conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico, adopte el siguiente Acuerdo:

"Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985, que se acompaña al presente Acuerdo.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" este Acuerdo y el texto de la Ordenanza que constituye su objeto."

[Volver al índice](#)



PROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO, DE 24 DE JULIO DE 1985.

I

La vigente Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano de Madrid –en adelante, OGPMAU-, fue aprobada el 24 de julio de 1985 y ha sufrido numerosas modificaciones, de mayor o menor calado, hasta la fecha. Algunos de los Libros que la conforman se encuentran derogados y otros, como el Libro IV al que se refiere la presente modificación, precisa de una actualización derivada de los cambios normativos, sociales y de la alteración de las condiciones medioambientales vividos por los espacios urbanos.

Transcurridos, por tanto, 33 años desde la aprobación inicial de la OGPMAU, procede modificar la redacción de determinados artículos del Libro IV, denominado “Protección de las zonas verdes”, para adaptarlo a la realidad actual de la ciudad.

En los últimos años –incluso décadas- se han venido acumulando una serie de factores que inciden directa y negativamente en la vegetación de las zonas verdes y en el arbolado urbano de las ciudades, y muy particularmente de Madrid, a saber:

- Alteraciones de tipo meteorológico asociadas al cambio climático, que se traducen en una elevación de las temperaturas medias y en una reducción de las precipitaciones
- Episodios de alta contaminación y de elevados niveles de ozono en verano, ante los cuales la vegetación reacciona mal y genera disfunciones en su desarrollo vegetativo normal
- Importantes cambios normativos en lo referido tanto a las técnicas permitidas como a los productos autorizados en materia de lucha contra plagas, enfermedades y control de malas hierbas, cambios que introducen severas restricciones en las prácticas de sanidad vegetal aplicadas
- Notable incremento en el uso público al que se someten las zonas verdes de la ciudad, y también creciente deterioro de las mismas como consecuencia del mal uso habitual que genera determinado sector de la población concretado en un acusado vandalismo, consumo indebido de alcohol en forma de botellón, aumento de los niveles de suciedad en fines de semana, etc.
- Elevación sustancial en el número de actos y eventos que se celebran de forma continua teniendo las zonas verdes municipales como escenario de su desarrollo, con lo que ello conlleva de elevación de su uso que da lugar la correspondiente problemática asociada a su adecuada conservación.
- Presencia de especies de fauna invasora –particularmente cotorra argentina y cotorra de Kramer- que están generando importantes desequilibrios ecológicos en los ecosistemas urbanos, afectando tanto a la propia vegetación sobre la que construyen sus nidos como a otras especies de aves, a las cuales desplazan de sus hábitats naturales.

Estos hechos generan que los problemas que a día de hoy afectan a las zonas verdes sean de carácter múltiple y variado, derivados de muchas causas: incremento del vandalismo y mal uso de las zonas verdes, profusión de actos y eventos que afectan directamente al estado de conservación de las mismas, modificaciones en la forma de abordar el tratamiento de la sanidad vegetal, entre otros.

Por otro lado, la sociedad madrileña ha evolucionado de manera acorde a las nuevas sensibilidades ambientales, que se concretan en demandas ciudadanas en pro de una gestión ambiental más sostenible en el medio urbano, y que se traduce, entre otras medidas, en el



compromiso municipal en la reducción en la utilización de productos químicos de síntesis para el control de plagas, enfermedades y control de hierbas adventicias.

Un primer paso en esta línea de trabajo fue la promulgación, en abril de 2016, del Protocolo para la supresión gradual del uso de herbicidas químicos que contengan glifosato (N-fosfonometilglicina) como medios para la eliminación de plantas de crecimiento espontáneo en espacios públicos de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Por aplicación de este protocolo – que ha sido recientemente actualizado- el glifosato dejó de emplearse en las zonas verdes municipales el 1 de enero de 2017.

Un segundo y muy importante paso fue la aprobación en el Pleno celebrado el pasado 28 de junio de 2017, de la proposición nº 2017/8001065, encaminada a reducir la exposición de la población y el medio ambiente a los disruptores endocrinos, sustancias capaces de alterar el funcionamiento normal del sistema hormonal provocando un grave riesgo sobre la salud de las personas y la fauna silvestre. En el citado Pleno, se aprueban, entre otras medidas, las de limitar el uso de productos fitosanitarios y biocidas que contengan sustancias químicas susceptibles de actuar como disruptores endocrinos en espacios públicos, elevándose esta limitación al máximo posible en el caso de los tratamientos fitosanitarios y biocidas en parques y jardines, limitándose el uso de estas sustancias para los casos de situaciones de necesidad por riesgo para la salud.

Pero lejos de conformarse con estas medidas, el Ayuntamiento de Madrid pretende avanzar en la paulatina reducción en el uso del resto de herbicidas y plaguicidas de síntesis, motivo que justifica, junto con el resto de planteamientos explicados, la tramitación de la modificación de la OGPMU.

II

La modificación de la Ordenanza se centra en la adaptación de su Libro IV a las realidades normativa, ambiental y social de hoy, mediante la reformulación de la redacción de los artículos 201 y 202, conducentes a la adopción de prácticas ambientalmente sostenibles en el control de plagas, enfermedades y especies exóticas invasoras, en el tratamiento de vegetación espontánea adventicia y en la limpieza y ornato de las zonas verdes de titularidad municipal.

Para hacer realidad estos fines la presente modificación pretende satisfacer, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1º) Control de plagas y enfermedades por medios sostenibles
- 2º) Control de hierbas adventicias por medios sostenibles
- 3º) Mejora en la limpieza de zonas verdes por razones de incremento en su uso público

Artículo único: *Modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano de Madrid, de 24 de julio de 1985.*

Se modifica la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano de Madrid, de 24 de julio de 1985, en los términos que a continuación se indican:

Uno. Se modifica el artículo 201, suprimiéndose las subdivisiones en apartados existente hasta el momento, que queda redactado del siguiente modo:



“Todo propietario de una zona verde queda obligado a realizar los oportunos tratamientos fitosanitarios preventivos, por su cuenta, en evitación de plagas y enfermedades de las plantas de dicha zona verde.

Para ello se utilizarán métodos eficientes, tales como la endoterapia, el control biológico y medios mecánicos o manuales, para reducir riesgos derivados del uso de productos químicos en la salud humana y medio ambiente. La utilización de productos químicos de síntesis observará lo establecido en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para el caso de las zonas de titularidad municipal, se emplearán prioritariamente métodos de control biológico, totalmente inocuos con el entorno, reservándose el empleo de productos químicos de síntesis para casos excepcionales y debidamente justificados. Para el caso concreto de la procesionaria del pino, se emplearán de forma prioritaria técnicas de control de población mediante colocación de trampas de feromona y retirada manual de bolsones de las copas de los árboles afectados. En el caso de la galeruca del olmo, se priorizará el empleo de técnica de endoterapia en detrimento de la fumigación con cañón.

Igualmente, en espacios verdes de titularidad municipal, se procederá a la retirada de aquellos nidos de cotorra argentina, cotorra de Kramer u otras especies de aves declaradas como invasoras en aquellos casos en los que su ubicación y/o dimensión los haga peligrosos para la integridad de personas y/o bienes, debiéndose realizar una adecuada gestión de las poblaciones en el caso de que dichos nidos estuvieran ocupados en el momento de procederse a su retirada.

Respecto al control de poblaciones de estas aves, se realizará a través de un protocolo interno establecido por el propio Ayuntamiento, que en ningún caso contemplará el empleo de armas de fuego para el abatimiento de las mismas.”

Dos . Se modifica el artículo 202, añadiéndose dos párrafos, que queda redactado del siguiente modo:

“Los jardines y zonas verdes públicos y privados deberán encontrarse en todo momento en un estado satisfactorio de limpieza y ornato, así como libres de maleza espontánea, en un grado en que no puedan ambas cosas ser causa de infección o materia fácilmente combustible.

Para el caso de las zonas de titularidad municipal, y cuando sea necesaria la retirada de vegetación adventicia espontánea, se emplearán prioritariamente métodos manuales y/o mecánicos, totalmente inocuos con el entorno (escarda manual, desbroces mecanizados, etc.) reservándose el empleo de productos químicos de síntesis para casos excepcionales y debidamente justificados. Dentro de estas zonas, las labores que se realicen en áreas de mayores, de juegos infantiles, deportivas y caninas, bordes de láminas de agua y entorno de fuentes, se verán libres en todo caso de aplicación de productos químicos.

Igualmente, en espacios verdes de titularidad municipal destinados o utilizados como zonas de ocio y esparcimiento –parques, jardines y demás zonas verdes-, y como consecuencia del uso intensivo al que se someten, se reforzarán las labores de limpieza necesarias para garantizar en todo momento que se solventen las situaciones de ensuciamiento de cualquier tipo que puedan degradar el medio ambiente debido al



consumo de alimentos y bebidas no habitual o por uso inadecuado. Este refuerzo tendrá especial incidencia en la retirada de los residuos generados por las mascotas.”

Disposición final primera. Facultad de interpretación

El Alcalde y la Junta de Gobierno determinarán, en su respectivo ámbito competencial, el órgano superior o directivo competente para:

- Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Ordenanza
- Dictar las resoluciones complementarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la Ordenanza

Disposición final primera segunda. Comunicación, publicación y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
- b) La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales durante el periodo 2017-2018 y su transporte a dichos poblados en el ejercicio 2018.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales durante el periodo 2017-2018 y su transporte a dichos poblados en el ejercicio 2018.

El suministro y distribución de agua al Ayuntamiento de Madrid se realiza por el Canal de Isabel II Gestión S.A., en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005, correspondiendo al Ayuntamiento, conforme a la cláusula duodécima 3.b) "el pago de los consumos de agua en riego y lavado de calles, riego de parques y zonas ajardinadas, fuentes... y demás servicios públicos de interés general", a cuyos efectos el Canal remite al Ayuntamiento bimestralmente la facturación derivada del consumo de agua en las acometidas de sus dependencias y servicios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3.k) y m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde al Alcalde la firma de convenios, así como la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia. Teniendo en cuenta el Decreto de la Alcaldesa, de 28 de octubre de 2015, de delegación y desconcentración de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en relación con el apartado 13º.4.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la competencia para la autorización y disposición del gasto corresponde a la Junta de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.000.000,00 euros, a favor del Canal de Isabel II Gestión S.A., destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales durante el periodo 2017-2018 y su transporte a dichos poblados durante el ejercicio 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/161.02/221.01 o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución:



DESCRIPCIÓN GASTO	IMPORTE (euros)
Consumo Agua potable poblados marginales	2.457.099,83
Transporte agua poblados marginales, cisternas	542.900,17
TOTAL	3.000.000,00.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar y disponer el gasto de 1.940.309,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2017.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.940.309,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2017, por el volumen de vertidos de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Residuales de Suroriental, Sur y Rejas.

El citado canon viene determinado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y demás normativa concordante, y de acuerdo al artículo 291 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.940.309,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2017, por el volumen de vertidos de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Residuales de Suroriental, Sur y Rejas, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/161.02/209.01 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar el contrato de servicios para la conservación del río Manzanares a su paso por el término municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.790.582,74 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la conservación del río Manzanares a su paso por el término municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.790.582,74 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años, prorrogable hasta un máximo de 5 años en total, estando previsto su inicio el 1 de febrero de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la conservación del río Manzanares a su paso por el término municipal de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años, estando previsto su inicio el 1 de febrero de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 4.790.582,74 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/161.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2019	1.996.076,14
2020	2.395.291,37
2021	399.215,23



Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

35.- Autorizar y disponer un gasto de 1.415.391,36 euros, en concepto de indemnización a Legado Emilio Ambasz Fundación, a causa de la extinción por mutuo acuerdo de la concesión demanial de la que es titular sobre el solar situado en el nº. 30 del Paseo del Prado y el edificio que en él se construyera para la implantación y funcionamiento del Museo de Las Artes de la Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.415.391,36 euros, en concepto de indemnización a legado Emilio Ambasz Fundación a causa de la extinción por mutuo Acuerdo de la concesión demanial de la que es titular sobre el solar situado en el nº. 30 del Paseo del Prado y el edificio que en él se construyera para la implantación y funcionamiento del Museo de las Artes de la Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer un gasto de 1.415.391,36 euros, imputable a la aplicación presupuestaria 2018/001/098/330.00/226.99, en concepto de indemnización a Legado Emilio Ambasz Fundación, con C.I.F. G-85280667, a causa de la extinción por mutuo acuerdo de la concesión demanial de la que es titular sobre el solar situado en el nº. 30 del Paseo del Prado y el edificio que en él se construyera para la implantación y funcionamiento del Museo de las Artes de la Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

36.- Modificar el Acuerdo de 17 de marzo de 2016 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2016, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2011, se definió el ámbito de la función pública municipal estableciendo que, con carácter general, la naturaleza jurídica de la relación de empleo de su personal es funcionarial, con dos únicas excepciones en las que sería laboral:

- Las empleadas y empleados que prestan servicio en establecimientos deportivos de gestión directa.
- El personal del organismo autónomo "Agencia para el Empleo de Madrid", a excepción de los puestos de trabajo del primer nivel de estructura y sus plazas auxiliares asociadas, a los que se les atribuyó carácter funcionarial.

De acuerdo con lo anterior, las plazas de personal de instalaciones deportivas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2016 se incluyeron como plazas de personal laboral.

En concreto, en el Anexo (Turno Libre), del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2016, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2016, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (en adelante OEP 2016), se incluyeron 15 plazas de personal laboral de la categoría de "Operario/a de Instalaciones Deportivas".

Sin embargo, con posterioridad a la aprobación de la OEP 2016, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid modificó, con carácter general, la naturaleza jurídica de la relación de empleo del personal que presta servicio en establecimientos deportivos de gestión directa de laboral a funcionarial.

Así, de conformidad con lo previsto en el apartado Primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2017 por el que se define el ámbito de la función pública municipal:



"En el ámbito de las instalaciones deportivas municipales de gestión directa, la naturaleza jurídica de la relación de empleo público será funcionarial.

No obstante, en la Relación de Puestos de trabajo será posible configurar puestos para ser desempeñados por personal laboral cuando se trate de puestos de naturaleza no permanente, jornada parcial o aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo."

Tras la modificación de la naturaleza jurídica de la relación de empleo en el ámbito de las instalaciones deportivas a funcionarial y ante la inexistencia de categorías de personal funcionario a las que corresponda el desempeño de alguno de los puestos y actividades profesionales que hasta la fecha han sido desarrolladas por personal laboral, resultaba imprescindible crear para esos supuestos una serie de nuevas categorías de personal funcionario "equivalentes" a las configuradas como personal laboral.

De conformidad con lo anterior y según lo previsto en el apartado primero del Acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2017, se crearon para el ámbito de las instalaciones deportivas las siguientes categorías de personal funcionario:

"Primero: 1.- Crear en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, las siguientes categorías de personal funcionario:

- Técnico Superior Ciencias Actividad Física y Deporte (Grupo A, Subgrupo A1)*
- Técnico Especialista Actividades Deportivas (Grupo C, Subgrupo C1)*
- Técnico Auxiliar Salvamento-Socorrismo (Grupo C, Subgrupo C2)*

2.- En la categoría de Técnico Especialista Actividades Deportivas (Grupo C, Subgrupo C1), se crea la especialidad de "Salvamento-Vigilancia".

3.- Crear en Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, las siguientes categorías de personal funcionario:

- Técnico de Mantenimiento (Grupo C, Subgrupo C1)*
- Operario de Servicios Generales (Grupo E)".*

Al igual que en la OEP 2016, en la Oferta de Empleo Público para el año 2017 aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 20 de diciembre de 2017 (en adelante OEP 2017) también se incluyeron plazas de personal de Instalaciones Deportivas pero, a diferencia del año anterior, en el turno libre ya se configuraban como plazas de



personal funcionario con la denominación de las categorías de nueva creación incluidas en la propuesta de la que se había dado cuenta a las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su sesión de 15 de noviembre de 2017, con carácter previo a su elevación al Pleno para su inmediata aprobación en su sesión del día 21 de diciembre.

En concreto, en la OEP 2017 turno libre se incluyeron 48 plazas de personal de instalaciones deportivas configuradas como plazas de personal funcionario y de ellas, 19 plazas eran de la categoría de Operario/a de Servicios Generales (Grupo E), categoría equivalente a la categoría de personal laboral de Operario/a de Instalaciones Deportivas, de la que se habían incluido 15 plazas en la OEP 2016.

Teniendo en cuenta que, según lo previsto en el apartado tercero del Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, en las convocatorias derivadas de esa Oferta se pueden incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que aún no hubiesen sido convocadas, el objeto del presente Acuerdo es modificar el Anexo de la Oferta de Empleo Público de 2016, de forma que las 15 plazas de personal laboral de la categoría de Operario/a de Instalaciones Deportivas incluidas en el citado Anexo, se configuren como plazas de personal funcionario de la categoría equivalente de Operario/a de Servicios Generales, permitiendo de esta forma que, por razones de eficacia, se puedan acumular en una única convocatoria las 15 plazas incluidas en la OEP 2016 con las 19 consignadas en la OEP 2017.

Esta propuesta de modificación puntual del Anexo (Turno libre) de la Oferta de Empleo Público 2016 ha sido objeto de negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos celebrada el 18 de octubre de 2018.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005 (BOCM 28 de febrero de 2006).

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en su apartado 3º, 2.6., atribuye al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para:



"g) Elevar a la Junta de Gobierno el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos."

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el Anexo turno libre del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de marzo de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2016, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, de forma que las 15 plazas de personal laboral de la categoría de Operario/a de Instalaciones Deportivas incluidas en el citado Anexo (13 turno libre y 2 reservadas para el cupo de discapacidad), se configuren como plazas de personal funcionario de la categoría equivalente "Operario/a de Servicios Generales", encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E.

Segundo.- Se faculta a la persona titular Gerencia de la Ciudad para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación.

Tercero.- Este Acuerdo tendrá efectos desde la fecha de su adopción y se publicará en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

37.- Aprobar el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Ciudad de Madrid, 2018-2021.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid, 2018-2021.

Los fundamentos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo del Ayuntamiento de Madrid se sustentan en una serie de principios para el modelo de desarrollo y el marco de convivencia global a los que aspira y pretende contribuir, a saber:

- Gobernanza global, democrática y multinivel basado en el respeto a los derechos humanos y a la provisión de bienes públicos globales.
- Reconocimiento y garantía de los derechos humanos en perspectiva universal.
- Cultura de paz, justicia y convivencia con respeto a la diversidad y a la libertad.
- Igualdad de género y derecho universal de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Una visión del desarrollo basada en la sostenibilidad social y ambiental.
- Coherencia de políticas de la ciudad de Madrid para el desarrollo.

En coherencia con dichos principios se plantean los siguientes objetivos para la política ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo:

- Contribuir a la construcción de un modelo de gobernanza global, democrática y multinivel.
- Impulsar un modelo de desarrollo global social y ambientalmente sostenible.
- Fortalecer Madrid como agente global de desarrollo sostenible y que promueve la solidaridad internacional.
- Impulsar la ciudadanía global con la participación de todos los agentes que conviven en la ciudad de Madrid.
- Contribuir a la defensa y consolidación de los derechos humanos, el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para el



desarrollo urbano, la nueva Agenda Urbana, la declaración de París de la COOP 21 y otras agendas internacionales que persiguen la construcción de un modelo de desarrollo basado en los principios de equidad, igualdad, sostenibilidad y derechos humanos.

Para la realización de los objetivos planteados se establecen una serie de prioridades mediante la formulación de cuatro ámbitos estratégicos de actuación y sus respectivos objetivos, que comprenden los vínculos locales y globales de los desafíos del desarrollo y permiten sintetizar estratégicamente los elementos prioritarios de la política de ciudadanía global y cooperación internacional. El conjunto de las acciones, actuaciones y recursos que forman parte de dicha política están referidas de manera explícita a uno o varios de los siguientes ámbitos estratégicos:

- **Ámbito Estratégico 1:** Construcción de una sociedad global basada en la defensa de la democracia, la igualdad de género y el respeto a la diversidad cultural.
- **Ámbito Estratégico 2:** Promoción de la cultura de paz y solidaridad, prevención de las violencias y defensa de los derechos humanos.
- **Ámbito Estratégico 3:** Profundización en la construcción de ciudades y comunidades sostenibles.
- **Ámbito Estratégico 4:** Profundización en un modelo económico y social sostenible.

La competencia para la adopción del Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de conformidad con el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid, 2018-2021, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de marzo de 2016 por el que se aprueban las líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid.



Tercero.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Cuarto.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



MARCO ESTRATÉGICO PARA LA POLÍTICA DE CIUDADANÍA GLOBAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MADRID (2018-2021)



MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA DE CIUDADANÍA GLOBAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MADRID.

Resumen ejecutivo	4
Introducción: objetivos, naturaleza y proceso de elaboración del Marco Estratégico.....	13
Primera parte: Un marco de referencia para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid.....	17
1. Madrid en un mundo global en proceso de cambio	17
2. Una nueva política de ciudadanía global y cooperación internacional para Madrid: elementos para el cambio, visión del desarrollo y objetivos generales.....	19
2.1. Transiciones para consolidar una política renovada	19
2.2. Las bases del modelo de desarrollo para la política de ciudadanía global y cooperación internacional.....	23
2.3. Objetivos generales de la política de ciudadanía global y cooperación internacional....	28
Segunda parte: un marco de acción para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid.....	31
3. Un marco de acción basado en Ámbitos Estratégicos.....	31
4. Ámbitos Estratégicos para la política de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional.	35
4.1. La naturaleza de los Ámbitos Estratégicos	35
4.1.1. Los Ámbitos Estratégicos como pilares teóricos contruidos para orientar la acción.	35
4.1.2. Los Ámbitos Estratégicos como propuesta metodológica	37
4.2. La identificación de los Ámbitos Estratégicos	39
4.3. La delimitación de los Ámbitos Estratégicos	42
4.4. La puesta en marcha de los Ámbitos Estratégicos	46
4.5. La definición de los objetivos de los Ámbitos Estratégicos	47
4.6. Análisis y ampliación de Agentes y Capacidades para el desarrollo de los Ámbitos Estratégicos	50
4.7. Análisis y ampliación de modalidades e instrumentos para el desarrollo de los Ámbitos Estratégicos	55
4.8. Los Ámbitos Estratégicos para el avance de la coherencia de las políticas con el desarrollo sostenible.....	60
4.9. La participación y el conocimiento: los motores de los Ámbitos Estratégicos	64
5. Seguimiento y fortalecimiento de los Ámbitos Estratégicos.....	66



5.1.	Temporalidad y alcance del Marco Estratégico.....	66
5.2.	Seguimiento y evaluación del Marco Estratégico.....	66
6.	Marco presupuestario y recursos humanos.....	69
6.1.	Marco presupuestario.....	69
6.2.	Recursos Humanos.....	70
	Epílogo: El encaje del Marco Estratégico con otras iniciativas del Ayuntamiento de Madrid	73



Resumen ejecutivo

INTRODUCCIÓN

Un Marco Estratégico para una nueva política de ciudadanía global y cooperación internacional

El Marco Estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018 – 2021 constituye el nuevo sistema de planificación para la política municipal en los próximos años. Tiene como antecedente más cercano y es continuidad de las “líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional” aprobadas por Junta de Gobierno el 3 de marzo de 2016.

Con este marco de planificación se plantea una transición hacia una **política de carácter estratégico**, con influencia en el conjunto de la acción de gobierno; **con capacidad integradora** para responder a la concepción multidimensional del desarrollo emanado de las nuevas agendas internacionales; de marcado **carácter dinámico**, al constituirse en una política **abierta y flexible**, capaz de adaptarse a los rápidos cambios en el contexto internacional y a las preferencias y aprendizajes de los actores implicados y protagonistas de la política.

PRINCIPIOS.

Los fundamentos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional del Ayuntamiento de Madrid se asientan en una serie de **Principios para el modelo de desarrollo y el marco de convivencia global** a los que se aspira y se pretende contribuir:

1. **Democracia al servicio de las personas y sus derechos**, tanto referido a los procesos de construcción y/o fortalecimiento democrático en ámbitos locales, como a los espacios de gobernanza global. En definitiva, la **construcción de un modelo de gobernanza global, democrática y multinivel** centrado en el respeto a los derechos humanos y en la provisión de bienes públicos globales.
2. **Reconocimiento y garantía de los derechos humanos en perspectiva universal**, que indica tanto la adopción de un enfoque basado en derechos, género e interseccionalidad como los marcos de regulación de los actores privados.
3. **Paz, Justicia y Convivencia**, como un marco comprensivo del trabajo activo por la cultura de paz, la resolución de conflictos por medios pacíficos y el respeto a la diversidad y la libertad. En definitiva, la contribución a la erradicación de todas las formas de violencia, estructural, interpersonal o cultural.
4. **Superación del patriarcado que garantice la igualdad de género y el derecho universal de las mujeres a una vida libre de violencias**, así como la adopción del enfoque de género en el desarrollo de proyectos y políticas.



5. **Sostenibilidad social y ambiental**, es decir en una visión del **desarrollo multidimensional** que asume los principios de sostenibilidad social y ambiental como las bases fundamentales de un modelo socioeconómico que sitúa en el centro los derechos sociales, la igualdad y la protección de los ecosistemas. Sugiere tanto el trabajo en ámbitos de regulación fiscal como en la transformación de pautas de producción, consumo y distribución con criterios social y ambientalmente sostenibles.
6. **Coherencia del conjunto de las políticas madrileñas con el desarrollo sostenible (CPD)** que plantea la necesidad de orientar el conjunto de las políticas municipales en torno a los principios, objetivos y valores del desarrollo sostenible.

OBJETIVOS

En coherencia con los PRINCIPIOS se plantean los siguientes objetivos generales de la política de ciudadanía global y cooperación internacional:

1. Contribuir a la **construcción de un modelo de gobernanza global, democrática y multinivel.**
2. Impulsar un **modelo de desarrollo global social y ambientalmente sostenible**
3. Fortalecer a **Madrid como agente global de desarrollo sostenible y solidaridad internacional.**
4. Impulsar la **ciudadanía global desde Madrid con la participación de todos los agentes que conviven en la ciudad.**
5. Contribuir a la **consolidación de los derechos humanos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la nueva agenda urbana, la declaración de París de la COOP 21 y otras agendas consensuadas a nivel internacional que repercuten en la construcción de un modelo de desarrollo basado en los principios de equidad, igualdad, sostenibilidad y derechos humanos.**

ÁMBITOS ESTRATÉGICOS

Ámbitos Estratégicos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional

Para la realización de los objetivos planteados y el despliegue de la política se establecen una serie de **prioridades de la política mediante la formulación de cuatro ámbitos estratégicos** y sus respectivos objetivos, que comprenden los vínculos locales y globales de los desafíos del desarrollo y permiten sintetizar estratégicamente los elementos prioritarios de la política de ciudadanía global y cooperación internacional. El conjunto de las acciones, actuaciones y recursos que forman parte de la política están referidas de manera explícita a uno o varios de los siguientes ámbitos estratégicos:



- **Ámbito Estratégico 1: Construcción de una sociedad global basada en la defensa de la democracia, la igualdad de género y el respeto a la diversidad cultural.**
- **Objetivos del Ámbito Estratégico 1:**
 - Avanzar hacia un modelo de gobernanza global:
 - democrática, multinivel e igualitaria.
 - con un enfoque feminista.
 - superador de las desigualdades.
 - que garantice la interculturalidad, la convivencia y la inclusión.
- **Ámbito Estratégico 2: Promoción de la cultura de paz y solidaridad, prevención de las violencias y defensa de los derechos humanos.**
- **Objetivos del Ámbito Estratégico 2:**
 - Ampliar el conocimiento y la apropiación del enfoque basado en derechos humanos por parte de la ciudadanía global.
 - Avanzar en la promoción y la defensa universal de los derechos humanos.
 - Defender el derecho a una vida libre de discriminación y violencias, con garantía de los derechos humanos, con dimensión de género e interseccionalidad en colectivos y personas en riesgo de vulnerabilidad como: Infancia, juventud, personas LGTBI+, personas con discapacidad, personas mayores, personas en movimiento -migrantes, refugiadas, desplazadas forzosas y víctimas de trata-.
 - Desarrollar una educación en derechos y para la paz.
 - Trabajar por la construcción de la paz y defensa de los derechos humanos en contextos violentos y emergencias humanitarias.
 - Garantizar la protección internacional a personas víctimas del desplazamiento forzoso.
- **Ámbito Estratégico 3: Profundización en la construcción de ciudades y comunidades sostenibles.**
- **Objetivos del Ámbito Estratégico 3:**
 - Fortalecer las capacidades de las ciudades y comunidades¹ para incidir en las agendas internacionales de forma coordinada y coherente a favor de la promoción del desarrollo sostenible.
 - Promover el derecho a ciudades y comunidades:
 - democráticas, igualitarias, inclusivas, libres de violencias y acogedoras, gestionadas desde la perspectiva de género.
 - cohesionadas y equitativas, que garanticen los derechos sociales.
 - de cultura de paz mediante una convivencia intercultural, multiétnica e inclusiva.
 - sostenibles y ecológicas.

¹ Las ciudades y comunidades entendidas como el conjunto de actores que las conforman: autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanía...



- **Ámbito Estratégico 4: Profundización en un modelo económico y social sostenible.**
- **Objetivos del Ámbito Estratégico 4:**
 - Avanzar en favor de:
 - una gobernanza económica centrada en las personas y el planeta.
 - la progresividad fiscal, el comercio justo y el endeudamiento y las finanzas responsables.
 - la construcción de instituciones económicas multinivel con enfoque de lucha contra las desigualdades y a favor de la sostenibilidad.
 - la construcción de redes, estructuras y marcos regulatorios para una economía centrada en las personas, los derechos humanos y el planeta.
 - la puesta en marcha de políticas públicas basadas en la distribución equitativa de recursos y oportunidades.
 - un modelo de consumo y producción ecológico, sostenible y justo.

El desarrollo de los Ámbitos Estratégicos se plantea a partir de una metodología común a todos ellos caracterizada por su **dinamismo**, su **naturaleza de proceso** y su **apertura al diálogo** entre los actores en el marco de la política, al **análisis e investigación** generada en los propios Ámbitos Estratégicos y a la **interacción con otros marcos y planes de actuación del Ayuntamiento de Madrid**.

En cada uno de los Ámbitos Estratégicos, a partir de un planteamiento inicial, común a los cuatro, se impulsa un **grupo de trabajo específico** que tiene como misión construir un mapa de acciones, buscar la complementariedad de agentes, poner en marcha iniciativas de trabajo en común y buscar la articulación con las políticas municipales que les afectan por su especificidad.

El **enfoque territorial** también será contemplado generando **espacios de trabajo** conjunto de diversos agentes que desarrollan iniciativas en una misma región o territorio (ciudad, país, región,...), buscando igualmente la complementariedad en base a los principios de este Marco Estratégico.

AGENTES.

Los Agentes y capacidades de la política de ciudadanía global y cooperación internacional

El Marco Estratégico reconoce y consolida el esquema general de agentes fijado en las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid* y consolidado y ampliado en la composición del Foro Madrid Solidario (en adelante, FMS):

Agentes de la política de ciudadanía global y cooperación internacional

- Ayuntamiento de Madrid (Coordinación General Alcaldía/D.G. Acción Internacional y Ciudadanía Global/S.G. Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo/S.G. de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales)
- Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno–Mesa Transversal de Acción



- Internacional y Ciudadanía Global)
- Ayuntamiento de Madrid (Comunicación y prensa)
 - Ayuntamiento de Madrid (Grupos políticos con representación en el Pleno)
 - Otras Administraciones Públicas
 - ONGD (Red de ONGD de Madrid)
 - Federaciones y Redes Municipales (FMM / UCCI)
 - Organizaciones empresariales y sindicales
 - Redes y empresas de economía social y solidaria
 - Universidades y Centros Investigación (CRUMA / REEDES)
 - Colegios profesionales y profesiones (Unión Interprofesional de Comunidad de Madrid -UICM-)
 - Organismos y redes multilaterales
 - Organizaciones de Economía social y Comercio Justo
 - Organizaciones sociales y tejido asociativo (Ecología, género, DDHH, inmigrantes)
 - Medios de comunicación
 - Expertos/as (Convocados discrecionalmente en función de temáticas y especialidades).

A partir de este esquema inicial de Agentes, cada **Ámbito Estratégico** desarrollará un **marco de participación específico** adaptado a las **visiones, capacidades e intereses propios**.

INSTRUMENTOS.

Las modalidades e instrumentos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional

La política de ciudadanía global y cooperación propone diversas **vías de trabajo con capacidad de afrontar los objetivos planteados** y que, al mismo tiempo, **contribuyen ampliar las capacidades y las posibilidades de actuación de la política y sus agentes**.

Las modalidades, acciones e instrumentos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional están detallados en la página 55 del documento, pero contemplan un amplio apartado instrumental para operar en las modalidades definidas:

- Cooperación al desarrollo: (directa, indirecta, multilateral e integral)
- Educación para la Ciudadanía Global: (educación, sensibilización, formación, comunicación).
- Acción humanitaria y de emergencia
- Investigación e innovación para el Desarrollo Sostenible
- Incidencia internacional y gobernanza global: (campañas, redes, resoluciones, presencia en escenarios internacionales...)

Estas modalidades contempladas en el Marco Estratégico contarán con diversas **herramientas de canalización de los recursos**:



- Convocatorias de subvenciones mediante libre concurrencia y en determinados casos mediante concesión directa.
- Contratos
- Convenios
- Aportación de recursos humanos y físicos municipales
- Captación de recursos de otras instancias institucionales.

La existencia de este marco general no implica la imposibilidad de revisión de las modalidades, acciones e instrumentos propuestos para su ampliación, su mejora y la identificación de nuevas formas de trabajo si así lo aconseja el desarrollo de los Ámbitos Estratégicos.

COHERENCIA DE POLÍTICAS.

La coherencia de las políticas públicas municipales con el desarrollo sostenible

El presente Marco Estratégico constituye un paso relevante en el avance hacia la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible (en adelante, CPD) en la medida que proporciona **un nuevo espacio y una metodología para la articulación de una acción coherente con el desarrollo sostenible** que implica a diferentes áreas de gobierno a través del desarrollo de los Ámbitos Estratégicos, tanto en el espacio del FMS como en la Mesa Transversal de Cooperación y CPD. Los objetivos planteados en este marco exigen **un trabajo integrado y coherente entre el conjunto de políticas, dimensiones y agentes** que se ven interpelados para su cumplimiento.

En consecuencia, la propuesta instrumental de este Marco Estratégico, además de fomentar la identificación de formas de trabajo adecuadas para el impulso de la CPD, plantea diversas modalidades e instrumentos que abren diversas **oportunidades para la promoción de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible**:

Líneas de trabajo para el avance de la CPD

- Incidencia internacional para una gobernanza basada en la CPD
- Cláusulas sociales y ambientales de contratación pública
- Compra pública ética, justa y sostenible
- Formación y fortalecimiento de capacidades en materia de desarrollo sostenible y CPD para personal funcionario y eventual
- Formación y fortalecimiento de capacidades en materia de desarrollo sostenible y CPD para organizaciones del tejido asociativo madrileño
- Investigación aplicada a la CPD

Dada su naturaleza, su alcance y su enfoque estratégico, **la política de ciudadanía global y cooperación internacional asume un creciente papel articulador en relación a otras políticas municipales**. Dicho papel articulador se concreta en la promoción de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo en el conjunto de acciones de gobierno, de manera que todas y cada una de



ellas contribuyan progresivamente a las transformaciones señaladas en las agendas internacionales de desarrollo.

Este enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo se realiza de manera concreta con la implementación de la Estrategia de Localización de ODS en la ciudad de Madrid, que ha sido diseñada en tiempo simultáneo al de elaboración de este Marco Estratégico.

DÍALOGO, APRENDIZAJE Y SEGUIMIENTO.

La participación y el conocimiento como ejes fundamentales de la política

Un elemento clave de esta propuesta estratégica y metodológica basada en la participación y el diálogo político es el carácter abierto de las decisiones. Cualquier decisión tomada orientará los pasos sucesivos, sin embargo, todas las decisiones estarán abiertas a la revisión y el aprendizaje producido tanto por la práctica como por la investigación y el análisis impulsados por la política de ciudadanía global y cooperación internacional, y vinculados con este Marco Estratégico.

Todos los elementos mencionados definen la estructura de trabajo para el desarrollo de este Marco Estratégico que permitirá alcanzar los objetivos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional.

Seguimiento

Este Marco Estratégico contempla la tarea de seguimiento como una tarea muy importante, en la medida que el diálogo permanente a través del Foro Madrid Solidario, los grupos de trabajo generados en los Ámbitos Estratégicos, de carácter territorial o de otro formato irán generando aprendizajes y propuestas de revisión, ampliación o redefinición de los mismos.

Dado que la investigación y la generación de conocimiento son primordiales, éstas deben nutrir el seguimiento y la evaluación del Marco Estratégico, para lo que incorporará un mecanismo específico de monitoreo de los avances desde una lógica de procesos, atendiendo a diversas funcionalidades:

- Mapeo de las acciones en su conjunto
- Monitoreo y análisis de resultados y proceso.
- Incorporación constante de aprendizajes durante el ejercicio planificado.
- Transparencia y rendición de cuentas.

En el marco de los Ámbitos Estratégicos deberán diseñarse los elementos del sistema de monitoreo:

- Sistema de indicadores básicos
- Diseño y calendarización de documentos e informes
- Sistematización de conclusiones y hallazgos



Se cuidará la coherencia y convergencia con el sistema de seguimiento que se diseñe para la estrategia de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) en la ciudad de Madrid.



MARCO PRESUPUESTARIO Y DE GESTIÓN

Estructura

Corresponde a la Coordinación General de Alcaldía, a través de la Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global (y sus dos subdirecciones: Acción Internacional, redes y organismos internacionales; Ciudadanía Global y Cooperación Internacional) la coordinación y gestión de este Marco Estratégico.

Como mecanismo de participación este Marco Estratégico consolida la existencia del Foro Madrid Solidario puesto en marcha a partir del año 2016, en el que se garantiza la presencia de los agentes de cooperación internacional.

Como mecanismo de coordinación y fomento de la coherencia de políticas para el desarrollo (CPD) este Marco Estratégico se dota de la Mesa Transversal de Acción Internacional y Cooperación, en la que participan todas las áreas de gobierno de la ciudad.

El marco presupuestario para el periodo planificado tiene en cuenta como contexto la práctica inexistencia de presupuesto en el periodo 2010-2015, y presenta un esfuerzo incremental progresivo, con una inflexión a la baja en 2018, producto del Plan Económico Financiero aprobado a instancias del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

Marco presupuestario

Conscientes de la necesidad de revisar la metodología del cómputo de cuantías destinadas a acciones de cooperación, el Ayuntamiento de Madrid hará un esfuerzo por sistematizar y contabilizar de la manera más adecuada y transparente las aportaciones que otras áreas de gobierno municipal dedican a cooperación y que sean computables como Ayuda Oficial al Desarrollo según los criterios de complementariedad, coherencia de las acciones y no duplicidad.

Este Marco Estratégico, continuando con la progresión iniciada en 2016, prevé dotar créditos presupuestarios que alcancen el 0,30% del presupuesto no consolidado en el año 2020.



Introducción: objetivos, naturaleza y proceso de elaboración del Marco Estratégico

Con la elaboración de este Marco Estratégico de ciudadanía global y cooperación internacional que tiene como antecedente las líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional aprobadas por Junta de Gobierno en marzo de 2016 el Ayuntamiento de Madrid inicia su tercer ciclo de planificación plurianual de una política que expresa la solidaridad de la ciudadanía madrileña y contribuye a una respuesta colectiva frente a problemas como la creciente desigualdad global, la pobreza y exclusión de buena parte de la población mundial o el incesante deterioro de los ecosistemas.

La aprobación y puesta en marcha del Marco Estratégico se produce en un momento singular. Tras un primer ciclo de planificación, en el que vio la luz el Plan de Cooperación 2005-2008 del Ayuntamiento de Madrid, que trató de orientar una política en ascenso, la aprobación del Plan General de Cooperación 2009-2012 coincidió con un vaciamiento de la política que duró hasta el inicio del actual mandato corporativo. Es por lo tanto este Marco Estratégico un documento de planificación orientado a la recuperación y consolidación de la política que, como aprendizaje del vaciamiento anterior y también por propia convicción, se aborda desde el diálogo entre agentes y para la apropiación de sus resultados por parte del conjunto de actores de la Ciudad de Madrid.

La singularidad del momento se produce además por la existencia de un contexto internacional caracterizado por una nueva agenda global de desarrollo -constituida por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana²- que convive con la vigencia de la agenda de Derechos Humanos, y que llama a los actores locales, como parte fundamental de la sociedad internacional, a asumir nuevos compromisos y responsabilidades frente a problemas globales que amenazan la sostenibilidad de la vida en nuestro planeta. Las grandes ciudades, de las que Madrid es un claro exponente, deben desempeñar un papel relevante en la construcción de un mundo más justo y sostenible, y la agenda global de desarrollo constituye para ello un marco de oportunidad política sin precedentes.

En respuesta a este contexto singular, ya desde el inicio del mandato corporativo comienzan a darse los primeros pasos para la recuperación y consolidación de la política de ciudadanía global

² Es necesario destacar la relación complementaria existente entre la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana. Si bien se trata de agendas globales que pueden parecer separadas, ambas comparten una visión común del desarrollo sostenible. Si bien la Nueva Agenda Urbana promueve un enfoque más territorial y urbano (también incluido en la Agenda 2030), también se orienta hacia la promoción del desarrollo sostenible desde una perspectiva global a partir del reconocimiento de las interdependencias entre lo urbano y lo no urbano. Por esta razón, la implementación de la Nueva Agenda Urbana contribuirá a la localización y por tanto la consecución de los ODS. La relación de esta agenda con la vigente y reconocida Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Organización de Naciones Unidas hace 70 años (1948) nos ubican en un contexto global con transcendencia local impregnado de conceptos como ciudad, sostenibilidad, equidad, igualdad y derechos.



y cooperación internacional. Este camino arranca al inicio del ciclo político con la incorporación de las competencias sobre ciudadanía global y cooperación internacional en el más alto nivel de la estructura del gobierno municipal, con la reconstrucción de las relaciones con los actores sociales y de las relaciones institucionales con redes internacionales de cooperación, y con la recuperación de un presupuesto para la política. A partir de estas actuaciones iniciales se lleva a cabo el despliegue de acciones de ciudadanía global y cooperación internacional con las consiguientes líneas de financiación e instrumentos de actuación, la puesta en marcha de la modalidad de Cooperación Integral entre Ciudades, o la aprobación en marzo de 2016 de las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid*.

Una seña de identidad de la nueva política es la creación, en mayo de 2016, del Foro Madrid Solidario (FMS), un espacio de participación para la construcción colectiva y dialogada de la política, tanto en el diseño y definición de las orientaciones estratégicas, como en el seguimiento de la misma. Está constituido como un espacio multiactor de interlocución flexible, abierto e integrador tanto en el marco de la política de ciudadanía global y cooperación internacional, como en el diálogo con otras políticas municipales implicadas en la construcción de un mundo más justo y sostenible³.

Junto a los elementos mencionados es importante destacar, fruto del esfuerzo por responder a los retos del contexto global, la elaboración de una estrategia para la localización de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Con esta iniciativa, la ciudad de Madrid pretende vincular el conjunto de la acción municipal con el desarrollo sostenible a partir de una lectura transformadora y aterrizada a la realidad madrileña de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Emprender la planificación estratégica para consolidar una política necesariamente novedosa no es una tarea sencilla, puesto que debe combinar la revisión en profundidad del modelo de planificación anterior, con un trabajo de planificación innovador tanto en su concepción como en la metodología desarrollada y en el planteamiento de los resultados.

En este sentido, el presente Marco Estratégico permite actualizar y ampliar la base conceptual, instrumental y la relativa a la participación del conjunto de los actores en la política a partir de una metodología de planificación abierta y flexible, que a diferencia de ejercicios de planificación anteriores no se decanta por la identificación, de manera ex ante, de prioridades geográficas, sectoriales o instrumentales. Por el contrario, la principal aportación de este Marco Estratégico consiste en la definición colectiva de prioridades en torno a cuatro Ámbitos Estratégicos para la política de ciudadanía global y cooperación internacional, así como en el planteamiento de una metodología de permanente trabajo participativo para su puesta en marcha y desarrollo.

En coherencia, la elaboración de este Marco Estratégico se ha abordado a partir de un proceso participativo de diagnóstico y de diálogo entre los diferentes agentes del Foro Madrid Solidario. El proceso se inició en la primavera de 2017 a partir de un análisis del *Plan de Gobierno 2015-2019* y de las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la*

³ El espacio Web del FMS puede encontrarse en la siguiente dirección: <http://bit.ly/2vihvk2>



ciudad de Madrid, aprobadas en marzo de 2016, así como de diferentes planes y marcos de actuación del Ayuntamiento de Madrid (ya aprobados o en proceso de elaboración, como el *Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid*, la Estrategia del Ayuntamiento de Madrid para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el *Plan A: Plan de Calidad del Aire y Cambio Climático de la ciudad de Madrid* o el *Plan Madrid ciudad de los cuidados*, el *Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid, 2018-2020*, entre otros).

Este proceso de análisis orientado a dotar de coherencia al Marco Estratégico en el conjunto de la acción del gobierno municipal, se complementó con la realización de entrevistas con diversos actores de la ciudad de Madrid vinculados con la política de cooperación municipal. A partir de este trabajo inicial se presentó en junio 2017 en el FMS la hoja de ruta para la elaboración del Marco Estratégico, propuesta que fue debatida y consensuada por los diferentes grupos de trabajo del Foro Madrid Solidario. Una vez acordada la hoja de ruta para la elaboración del Marco Estratégico, se creó el intergrupo del FMS, al que fueron invitados todos sus miembros, para acompañar y desarrollar colectivamente todo el proceso.

Entre los meses de junio y octubre se trabajó, en el marco del intergrupo, en la definición de los objetivos de la política y en la exploración de las vías de trabajo para su cumplimiento. Para ello se utilizó una metodología que trató de facilitar y promover la transparencia y la participación de los diferentes actores⁴, cuyo resultado dio lugar a varias decisiones fundamentales para la elaboración del Marco Estratégico, como la definición de los cuatro Ámbitos Estratégicos que constituyen a partir de ahora la piedra angular de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid. Así, a partir de la puesta en común de avances, las aportaciones de los diferentes agentes y su discusión en plenarios, y una ronda de entrevistas con varios de los agentes del FMS se ha ido elaborando el presente Marco Estratégico.

De manera paralela al trabajo de análisis y al diálogo en el FMS, y como resultado de la mencionada necesidad de ampliar la participación de agentes y el carácter estratégico y transversal de esta política, la propuesta del Marco Estratégico ha sido compartida con la Mesa Transversal de Acción Internacional y Ciudadanía Global (en adelante, Mesa Transversal). Este órgano se ubica en la Alcaldía para impulsar, implicar e involucrar a las distintas Áreas de Gobierno en el cumplimiento de los objetivos identificados en este Marco Estratégico, así como los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, respondiendo al carácter transversal de estas estrategias y entendiendo que la responsabilidad de su cumplimiento es compartida por todas las Áreas de Gobierno municipales, adecuadamente coordinadas bajo un enfoque de coherencia de las políticas municipales con los principios del desarrollo sostenible.

Posteriormente, en noviembre, se pusieron en marcha en el marco del FMS los grupos de trabajo de los cuatro ámbitos estratégicos. En cada uno de ellos se ha acordado e iniciado el itinerario de trabajo con la definición de los objetivos estratégicos, el mapa de agentes y las necesarias capacidades para su puesta en marcha, las vías de trabajo más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos y la necesaria coherencia de las políticas municipales para el logro de estos. Se

⁴ El conjunto de las aportaciones de los diferentes agentes del FMS a lo largo del proceso y las respuestas de la Subdirección General de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional a las mismas puede consultarse en <http://bit.ly/2yhboNg>.



trata de cuatro itinerarios de trabajo que marcan el camino para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid en los próximos años.



Primera parte: Un marco de referencia para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid

1. Madrid en un mundo global en proceso de cambio

El propósito de este marco de referencia no es otro que constatar y reforzar el compromiso de la ciudad de Madrid en la respuesta a los problemas globales. La actualidad trae numerosos y profundos cambios que apelan a la responsabilidad de todos los pueblos y sus gobiernos para lograr responder a desafíos que habrán de cambiar -ya están cambiando- modos de vida, de producción y de relación.

El tiempo presente, resultado de una fase avanzada del proceso de globalización, es testigo de la combinación del mayor avance tecnológico y de la capacidad productiva de la historia, con niveles anteriormente desconocidos de consumo que suponen una excesiva presión sobre los recursos naturales. Estos avances, sin embargo, están íntimamente ligados a dinámicas de exclusión y expulsión de buena parte de la población mundial respecto al bienestar material y la garantía de los derechos más básicos. Todo ello en un contexto de depredación de los recursos naturales y deterioro ambiental causante de una profunda crisis ambiental.

Se observa, en este contexto, una tendencia hacia la profundización de problemas de naturaleza global que ponen en riesgo la sostenibilidad de la vida en el planeta: la consolidación de un modelo de producción y consumo que se muestra cada vez más insostenible desde el punto de vista social y ambiental, la persistencia de la pobreza, el aumento de las desigualdades en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder especialmente entre los géneros, el aumento de los desastres naturales, tanto en su magnitud como en su frecuencia, el cambio climático y los problemas derivados del mal uso y el agotamiento de los recursos naturales, la vulnerabilidad humana y la violación de los derechos humanos de amplios colectivos de la población. Son todos ellos problemas globales que amenazan la vida en el planeta, aunque con distinto grado de afectación en los diferentes territorios.

Además de la enorme gravedad que representan estos problemas, todos ellos responden a una notable complejidad dado su carácter profundo e interdependiente. Se trata, en su mayoría, de problemas de naturaleza sistémica y transnacional, lo que hace que los problemas que afectan a las personas, así como sus soluciones, sean cada vez más complejos y deban ser abordados desde una acción colectiva y global⁵, articulada en clave transnacional. Sin embargo, la interdependencia y la profundidad de los problemas hacen realmente difícil conocer su origen y sus causas, lo que afecta enormemente a las posibilidades de encontrar soluciones adecuadas y

⁵ La dimensión global, tal y como se entiende en este Marco de Referencia, incorpora la relación entre las dimensiones local, estatal y supraestatal. Hace referencia, por lo tanto, a una realidad política y territorial multinivel, al mismo tiempo que señala la interacción entre los diferentes actores y estructuras locales, estatales y supraestatales. En este sentido, cuando se aborda en el documento la relación entre "lo local y lo global" se hace implícitamente a partir de relaciones multinivel que exigen la participación de actores locales, regionales, estatales e internacionales.



acordes a la naturaleza de los problemas. En definitiva, para enfrentar de manera combinada los desafíos de la sostenibilidad del planeta y la convivencia global basada en relaciones de justicia, es necesario atender a la complejidad y a la gravedad de los problemas.

La existencia de problemas que superan y desbordan la acción de los estados y de los actores multilaterales, y que exigen la participación del conjunto de los actores de la sociedad internacional, otorga una importancia cada vez mayor a los actores locales, que emergen como una pieza fundamental para una gobernanza global, democrática y en su necesaria articulación multinivel⁶. En este sentido, es especialmente importante el papel de las ciudades, y más aún de las grandes ciudades, que representan como pocos actores el vínculo de la gobernanza global con el anclaje territorial.

Por todo ello, a diferencia de lo que ocurría en épocas pasadas, en las que el debate sobre la participación de los municipios en los asuntos globales en general, y en las políticas de cooperación internacional en particular, se abordada desde una lógica competencial, hace falta apelar en la actualidad a la responsabilidad de los diferentes actores frente a problemas globales que demandan actuaciones articuladas desde una lógica multinivel. "*Pensar globalmente, actuar localmente*" fue el mensaje que nos acompañó en las últimas décadas para llamar la atención sobre la necesidad de fomentar el desarrollo humano local sostenible. Hoy "*pensar localmente y actuar globalmente*" es un mensaje que completa esta visión y nos aboca a incidir en las grandes decisiones políticas y económicas globales tomadas a miles de kilómetros y que afectan el cotidiano a nivel local.

La ciudad de Madrid aspira por todo ello a ser una ciudad abierta y cosmopolita, multicultural, un espacio para la convivencia, la paz y los cuidados, que garantiza los derechos humanos. Una ciudad comprometida con el bienestar y los derechos de toda la ciudadanía global independientemente de su género, de su procedencia, de su opción sexual e identitaria, de su estatus legal o de su lugar de residencia. Asimismo, Madrid pretende asumir su responsabilidad, tanto en su acción local como en la internacional, en el cuidado del planeta y los ecosistemas, en la lucha contra el cambio climático y en el desarrollo de un modelo urbano sostenible. La acción internacional es una competencia de un gobierno local que tiene como misión procurar el servicio público para el bienestar de su ciudadanía y también lo es de todos los actores que interactúan en el territorio procurando ese bienestar. La acción internacional es tarea de todos, somos ciudadanía global.

⁶ Es recurrente en este documento la utilización del concepto de "gobernanza global, democrática y multinivel" entendida como un marco de relaciones, reglas e instituciones para la acción colectiva en respuesta a los problemas de la sociedad global. Se trata, conscientemente, de una visión normativa de la gobernanza que necesariamente tiene que ser democrática a partir de una visión de la democracia efectiva, participativa, transparente, con capacidad de reconocer y garantizar de manera transversal los derechos de todas las personas, y con una clara perspectiva de género. Asimismo, la condición de "multinivel", que contempla la participación de los actores de los diferentes ámbitos territoriales, es igualmente necesaria para la gobernanza global.



Todos estos elementos relacionados con el cuidado de la vida y el planeta constituyen la seña de identidad -así como importantes desafíos políticos- para una ciudad que decide asumir su responsabilidad en la construcción de un mundo más justo y sostenible. Es en esta identidad de Madrid como ciudad global en la que cobra pleno sentido el fortalecimiento y la ampliación de la política de ciudadanía global y cooperación internacional.

Esta reflexión en torno al avance del papel de Madrid como ciudad global se produce en un contexto de gran relevancia internacional ante la conformación de una nueva agenda integral de desarrollo. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible -y de manera particular la Nueva Agenda Urbana aprobada durante Hábitat III- y los 17 ODS constituyen un marco de oportunidad política y una hoja de ruta para transitar hacia un modelo de desarrollo que sitúe en el centro de las decisiones políticas a las personas y a sus derechos, sin dejar a nadie atrás⁷.

El resultado de este Marco estratégico es en buena medida el fruto del diálogo entre las visiones de los agentes madrileños y los planteamientos de estas nuevas agendas internacionales de desarrollo que presentan importantes elementos para la construcción de un mundo más justo y sostenible.

2. Una nueva política de ciudadanía global y cooperación internacional para Madrid: elementos para el cambio, visión del desarrollo y objetivos generales

En marzo de 2016 el Ayuntamiento de Madrid aprobaba las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid*, fijando así la referencia doctrinal sobre la que articular la política de cooperación internacional y ciudadanía global. El presente Marco Estratégico, a partir del planteamiento recogido en dichas líneas, planifica la nueva política de cooperación a partir de una serie de transiciones necesarias para la ampliación y fortalecimiento de la política, de unas bases sobre las que sustentar el modelo global de desarrollo sostenible que pretende impulsar, y de unos objetivos para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid.

2.1. Transiciones para consolidar una política renovada

Antes de abordar los elementos sobre los que gravita la política es necesario hacer una reflexión sobre las características de la política de ciudadanía global y cooperación internacional en un contexto como el descrito, caracterizado por la complejidad de los problemas y la gravedad de las

⁷ La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue adoptada en la Asamblea General de Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2015. El texto definitivo aprobado en dicha asamblea, titulado *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S. La Nueva Agenda Urbana se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito en octubre de 2016. El texto resultante de dicha Conferencia puede consultarse en el siguiente enlace: <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>



amenazas globales, y la necesidad de articulación de respuestas colectivas y multinivel frente a ellos. En este contexto, la política de cooperación debe asumir necesariamente un protagonismo creciente como parte de esa respuesta, ampliando su papel tradicional en el conjunto de la política municipal.

Como se planteó en la introducción del Marco Estratégico, el Ayuntamiento de Madrid ha llevado a cabo diferentes actuaciones para resucitar una política que había quedado reducida a su mínima expresión: la recuperación del presupuesto y los instrumentos, la creación y dinamización del FMS como espacio de participación y diálogo entre agentes y la aprobación de las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid*. Junto a estos elementos que evidencian la recuperación de la política, deben producirse también algunos procesos de cambio en la manera de concebir y planificar la política, y en la manera en que se relaciona con otras políticas, para abordar un proceso de transición hacia un marco de política más amplio y transformador.

- La transición hacia una política estratégica y con influencia en el conjunto de la acción de gobierno

La política de cooperación para el desarrollo ha sido tradicionalmente una política de difícil integración en el conjunto de la acción del gobierno. Su naturaleza voluntaria y sus objetivos aparentemente desvinculados de los del resto de las políticas han hecho de la cooperación un campo de acción excesivamente aislado de otras políticas, y también por lo tanto de sus saberes, sus agentes y sus capacidades. Este carácter compartimentado de la política de cooperación internacional ha limitado su capacidad de respuesta a los problemas del desarrollo.

El contexto actual, caracterizado por una gran complejidad y una creciente interdependencia de los fenómenos sociales, políticos, económicos y ambientales, exige un cambio sustancial respecto a esta manera de entender la política, al menos en dos direcciones. Por un lado, la complejidad e interdependencia de los problemas hace necesario un abordaje integral de las diferentes problemáticas como la insostenibilidad ambiental, las diferentes manifestaciones de la pobreza, la desigualdad o la vulnerabilidad humana, por citar solo algunas de las más significativas y evidentes. En consecuencia, la política de cooperación se encuentra ante la necesidad de incorporar a su ámbito de actuación —al diseño y a la ejecución de la política— a los diferentes actores sociales y políticos de la ciudad de Madrid para aumentar su capacidad de respuesta a los problemas y de transformación de la realidad.

Por otro lado, la existencia de problemas del desarrollo que constituyen amenazas globales a la convivencia, a la justicia y a la sostenibilidad, implica que todas las políticas municipales deban incorporar entre sus objetivos la construcción de un mundo más justo y sostenible. Todas las políticas municipales comparten así el fin último de la política de ciudadanía global y cooperación internacional, que dejará de ser objeto exclusivo de un departamento. Esta política ocupa como consecuencia un lugar de relevancia en el conjunto de la acción del Ayuntamiento de Madrid al favorecer el vínculo entre las dimensiones global y local en el marco de las políticas municipales. Un vínculo que se muestra imprescindible para el logro de los objetivos y los principios del desarrollo humano y sostenible presentes en el conjunto de las políticas de la ciudad de Madrid.



Para avanzar en la capacidad estratégica y política para la incorporación de la visión y los objetivos del desarrollo sostenible en el conjunto de la acción municipal, la política de ciudadanía global y cooperación internacional afronta la necesidad de reforzarse. Junto al aumento del presupuesto, la recuperación de los instrumentos, la aprobación de las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid* o la elaboración del este Marco Estratégico, es relevante la decisión de reforzar la estructura y las capacidades de los agentes de la política. Así se explica la ubicación de la Subdirección General de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional en la Coordinación General de Alcaldía, un nivel orgánico transversal a todas las Áreas de Gobierno y la puesta en marcha de mecanismos de diálogo político transversal y multiactor como la Mesa Transversal y el Foro Madrid Solidario. Y así se explica también la apuesta por incluir el fortalecimiento de capacidades y la formación como un elemento relevante del marco instrumental de la política.

- La transición hacia una política integradora

En los años recientes, coincidiendo con el final del plazo para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se ha ido configurando una agenda internacional que constituye un marco de oportunidad política para el impulso de un modelo global de desarrollo sostenible. Son diversas las iniciativas que en los últimos años están generando este marco político y que abren la puerta a un replanteamiento de un modelo dominante de desarrollo que ponen en riesgo la sostenibilidad de la vida. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS, la Agenda de Construcción de Paz, el Pacto de Milán, la Nueva Agenda Urbana o el Acuerdo de París resultado de la COP21, son algunas de las iniciativas más relevantes de este marco internacional a las que debemos sumar la vigente agenda de Derechos Humanos aprobada hace ahora 70 años.

Se trata, en todos los casos, de marcos y agendas que solo pueden ser abordados desde una actuación integral y multinivel y que interpelan, por ello, al conjunto de la ciudad de Madrid y a todas las áreas de gobierno de la corporación municipal. Este hecho incorpora una novedad respecto a momentos anteriores, especialmente a lo largo del periodo de vigencia de los ODM (2000-2015), en los que el mandato de la agenda internacional de desarrollo era considerado de manera prácticamente unánime como una responsabilidad fundamental de la política de cooperación internacional y los agentes vinculados a ella.

Si bien es cierto que, dado su carácter integral y multinivel, este marco internacional interpela al conjunto de las políticas y actores, la política de ciudadanía global y cooperación internacional tiene un papel fundamental para una adecuada articulación de dicho marco. Además de continuar dando respuesta a los problemas del desarrollo y de atender a las personas, comunidades y pueblos que los sufren, decide aumentar su capacidad de incidencia en la realidad en la que se generan los problemas. Una vía para ello consiste ampliar su capacidad integradora de otras políticas y agentes en el marco de una acción conjunta y multinivel enmarcada en la agenda internacional de desarrollo.

Para avanzar en esta necesaria transición, la política de ciudadanía global y cooperación internacional debe fortalecer sus capacidades de interlocución, coordinación y análisis. Varias de las actuaciones realizadas, ya mencionadas, caminan en esa dirección, como la creación del FMS y de la Mesa Transversal.



Asimismo, la apuesta reflejada en la segunda parte del Marco Estratégico plantea modalidades y vías de trabajo para hacer efectiva dicha integración. Así lo evidencia el planteamiento para el avance hacia la coherencia de políticas para el desarrollo, la elaboración de una estrategia para la localización de los ODS, o la propuesta de un marco instrumental que incorpora la incidencia internacional y la gobernanza global, multinivel y democrática, así como la investigación y el fortalecimiento de capacidades de los agentes de la política. Se trata de modalidades y vías de trabajo que abren la puerta a la acción conjunta con otros agentes en el marco de la agenda internacional de desarrollo.

- La transición hacia una política abierta, dinámica y flexible

Una política abierta, dinámica y flexible, que pretende ofrecer respuestas ante una realidad compleja y en proceso de cambio, debe dejar atrás una lógica de planificación que ha tendido tradicionalmente a fijar las prioridades estratégicas, las modalidades de trabajo y los instrumentos de manera ex ante -concentradas al inicio de cada ciclo de planificación- sin el suficiente análisis acerca de su adecuación a los objetivos de la política y a las capacidades y potencialidades de sus agentes, y sin la necesaria apertura a modificaciones posteriores de los elementos más estratégicos, incorporando una visión de procesos más que de proyectos encorsetados en marcos estrechos de planificación.

La política de ciudadanía global y cooperación internacional apuesta por ello por transitar hacia un modelo abierto, flexible y con capacidad de adaptación a los cambios en el contexto, a las preferencias de los actores que la producen y a las recomendaciones fruto del aprendizaje generado en el marco de la propia política.

Varios son los elementos que permiten el tránsito hacia este carácter abierto, flexible y adaptativo:

La manera de abordar la planificación a partir de este Marco Estratégico, entendida como un proceso en el que las prioridades y los objetivos se han definido, y continuarán haciéndolo, de manera participada e informada por procesos de diálogo y análisis.

La apuesta por la generación de conocimiento vinculada directamente al diálogo político y al desarrollo estratégico de la política.

La incorporación de acuerdos en el diálogo político en el FMS, que no se limita al actual periodo de elaboración de la estrategia sino que prevé su carácter permanente para el desarrollo y mejora de todos los aspectos de la política.

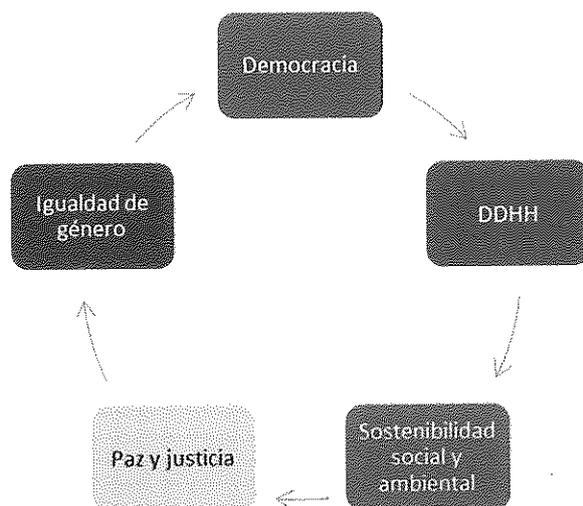


2.2. Las bases del modelo de desarrollo para la política de ciudadanía global y cooperación internacional

El marco de referencia de la política de ciudadanía global y cooperación internacional parte, como es lógico, de los principios, objetivos y ámbitos de actuación establecidos en las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid*. Las líneas estratégicas proponen para esta política un modelo de desarrollo basado en la justicia global asentada en los principios del fortalecimiento democrático, del respeto y la garantía de los derechos humanos para todas las personas del planeta, de paz y de justicia, de la igualdad de género, y de la sostenibilidad social y ambiental. Se asumen, por lo tanto, estos elementos como las bases para el modelo de desarrollo y el marco de convivencia global que inspira a la política de ciudadanía global y cooperación internacional.

Así, frente a la mirada más tradicional de la cooperación internacional, entendida en el marco de relaciones entre países "desarrollados" y países "en desarrollo" —desde una lógica "Norte-Sur" basada en los roles de donante y receptor de cooperación— se amplía la manera de entender la política de ciudadanía global y cooperación internacional y su contribución al desarrollo, enmarcándola en la necesaria justicia global basada en la gobernanza global, democrática y multinivel. Se asume así que las dinámicas de desarrollo están determinadas por el marco de relaciones asimétricas de poder y por dinámicas y tendencias de transformación global que profundizan un modelo global de desarrollo insostenible.

Figura 1: Bases para un desarrollo global justo y sostenible





- Un desarrollo basado en una democracia al servicio de las personas y sus derechos

La construcción de un mundo más justo y sostenible exige de una democracia efectiva, participativa y transparente, y con capacidad de reconocer y garantizar de manera universal los derechos de todas las personas. La cooperación internacional, y de manera especial aquella protagonizada por entidades locales y organizaciones de la sociedad civil, ha priorizado tradicionalmente el acompañamiento y fortalecimiento de los actores locales para la construcción de procesos democráticos en el ámbito local. Es importante profundizar en el fortalecimiento de la democracia desde lo local y vincularlo con la presencia de una sociedad civil fuerte y articulada, y con la existencia de mecanismos de participación para la construcción y el seguimiento de las políticas públicas y su orientación hacia la garantía de los derechos.

Sin embargo, en un mundo globalizado e interdependiente no es suficiente el apoyo a la construcción de procesos democráticos anclados en el ámbito local. Buena parte de las decisiones que afectan a las posibilidades de construcción de un mundo basado en la justicia, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad y la realización de los derechos, son tomadas en espacios transnacionales, y a menudo opacos y no democráticos, de decisión. Por esta razón, el principio de construcción de la democracia, tal y como se entiende en la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid, se complementa desde una perspectiva de democracia global y multinivel.

Así pues, junto al fortalecimiento democrático en el ámbito local, la construcción de un marco de gobernanza global, democrática y multinivel basado en el respeto a los derechos globalmente entendidos y en la provisión de bienes públicos globales es un elemento fundamental para esta política.

En este sentido, dentro del fortalecimiento local de una ciudadanía que se preocupa por la construcción de un mundo más justo y sostenible, que se moviliza y realiza acciones de incidencia pública, es conveniente poner en valor la Educación para la ciudadanía global. Queriendo ser concebida, no tanto como un elemento instrumental que se circunscribe en un marco restrictivo y limitado, solíéndose identificar la Educación para la ciudadanía global únicamente como una herramienta pedagógica al servicio de centros y diversas instituciones educativas, sino más bien como un elemento transversal e integrador dentro de las políticas públicas de cooperación internacional, desarrollando una vocación local, pero sin perder la perspectiva global dentro de esta interacción.

- Un desarrollo basado en el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos

La política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid parte del reconocimiento de que no es posible el desarrollo si los derechos humanos no están garantizados desde una perspectiva universal. Por esta razón, una de las señas de identidad y elementos fundamentales de esta política es la contribución al ejercicio de los derechos humanos a través de la superación de los obstáculos que impiden su ejercicio y del impulso de las acciones necesarias para su cumplimiento.



En un mundo globalizado e interdependiente el cumplimiento de los derechos humanos exige cada vez en mayor medida una acción coherente y articulada entre diferentes ámbitos de la realidad, de ahí la necesidad analizar las intersecciones en la vulneración de derechos y de avanzar hacia la coherencia de las políticas públicas, de manera que todas ellas sitúen en el centro la garantía de los derechos humanos. De la misma manera, la interdependencia y transnacionalización de la realidad exige al conjunto de actores de la sociedad internacional actuar de manera articulada y coordinada, en un marco de responsabilidades comunes pero diferenciadas, en el ejercicio del cumplimiento de los derechos humanos por parte de los actores multilaterales, los actores regionales, los estatales y los subestatales, tanto de naturaleza pública como privada.

La defensa y garantía de los derechos humanos dependen por la tanto de la adopción del enfoque basado en derechos humanos, género e interseccionalidad como eje central de todas y cada una de las políticas, y como marco regulador de la actuación de los actores privados. Se trata de situar con ello al enfoque basado en derechos como piedra angular de un marco de gobernanza global que cumpla con la obligación de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.

Este es el enfoque, en alineamiento con el *Plan de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid*, que asume la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid al incorporar a los derechos humanos como uno de los principios básicos sobre el que se articularán el conjunto de sus acciones. Este reconocimiento, además de ser una profunda convicción del conjunto de los agentes que forman parte de esta política, da respuesta a una de las metas fijadas en el *Plan de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid* que plantea la necesidad de "construir una política pública municipal de Justicia y Solidaridad Global con un enfoque basado en derechos humanos".

- Un desarrollo basado en la paz, la justicia y la convivencia

El fenómeno creciente de las violencias estructurales, y la persistencia de las violencias interpersonales y culturales, amenazan la convivencia pacífica y constituyen uno de los principales desafíos para la construcción de un marco de justicia global.

Dichas violencias, ejercidas contra diferentes colectivos por razón de género, origen, creencias, orientación sexual o cualquier otra razón, son resultado de complejas dinámicas, muchas de las cuales responden a un carácter transnacional y se encuentran fuertemente arraigadas en el modelo de convivencia global.

No es posible por lo tanto abordar el problema de las violencias si no es desde una perspectiva amplia y profunda de construcción de la paz y la convivencia en un marco de ciudadanía global atravesada por el enfoque basado en derechos humanos. Como plantea el documento final del Foro Mundial sobre las Violencias Urbanas y Educación para la Convivencia y la Paz, *Compromiso de Madrid de Ciudades de Paz*, "la paz no es solo la ausencia de guerra y de los distintos tipos de



violencia. La paz es una cultura que enfatiza las capacidades que los seres humanos tenemos para transformar los conflictos por medios pacíficos no violentos"⁸.

Asumir como un elemento fundamental para el desarrollo la cultura de paz, la justicia y la convivencia lleva a la política de ciudadanía global y cooperación internacional a luchar para la erradicación de las violencias directas contra las personas y las comunidades. Al mismo tiempo, asume que estos principios exigen conocer, para poder actuar frente a ellas, las relaciones asimétricas y las dinámicas estructurales que generan desigualdad y exclusión, e impiden satisfacer las necesidades y los derechos de las personas. Son estas relaciones y dinámicas las que dan lugar a las violencias estructurales al limitar el bienestar y los derechos: el derecho a una alimentación adecuada, el derecho a una vida digna que merezca la pena ser vivida, el derecho a la igualdad de oportunidades, a la educación, a la vivienda, al cuidado o a un medio ambiente limpio, por citar solo algunos de los elementos que garantizan la paz, la justicia y la convivencia.

- Un desarrollo basado en la superación del patriarcado y que garantice la igualdad de género

Uno de los principales obstáculos en la construcción de un mundo más justo y sostenible es la profunda desigualdad existente entre hombres y mujeres a lo largo y ancho del planeta. La desigualdad entre mujeres y hombres es una de las mayores amenazas para la convivencia y la principal dinámica de expulsión a través de sus múltiples manifestaciones: violencias contra las mujeres -sexual, física, psicológica,...-, estigmatización y culpabilización de las mujeres víctimas de violencias, explotación sexual y trata, desigualdad de oportunidades y discriminación -en los ámbitos político, económico, laboral, educativo, sanitario...-, vulneración de derechos -económicos, sexuales y reproductivos...-. Todo ello es reflejo de un marco global de violencia estructural contra las mujeres que es a la vez causa y consecuencia de la desigualdad entre los géneros. Se trata de una realidad que atraviesa todas las sociedades humanas e impide una vertebración social justa e igualitaria.

La lucha contra la desigualdad de género, si bien debe focalizarse en el combate de todas sus manifestaciones, necesita del reconocimiento de la existencia de un orden internacional y un modelo socioeconómico patriarcal que reproduce y agrava las desiguales relaciones entre mujeres y hombres. Por esta razón, la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid, al asumir el principio de igualdad de género, entiende la necesidad de trabajar en diferentes direcciones incorporando en todas ellas tanto las causas como las consecuencias de las desigualdades por razones de género.

En primer lugar, el principio de igualdad de género se expresa en un enfoque de gobernanza global desde una perspectiva feminista que garantice el derecho universal de las mujeres a una vida libre de violencias, que promueva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que promueva una participación igualitaria de mujeres y hombres en los espacios de toma de

⁸ El Foro fue celebrado en Madrid entre los días 19 y 21 de abril de 2017 bajo el impulso de la iniciativa "Madrid Capital de Paz". La relatoría y declaración final del Foro puede consultarse en <http://www.ciudadesdepaz.com/wp-content/uploads/2017/07/20170731-RELATOR%C3%8DA-Foro-Mundial-Violencias-Urbanas.pdf>. En el momento de finalizar la elaboración de este Marco Estratégico, el Ayuntamiento de Madrid acaba de anunciar que en otoño de 2018 se realizará en Madrid el II Foro Mundial, dándole continuidad al proceso iniciado.



decisiones, que promueva una cultura del respeto en las relaciones interpersonales y la vida doméstica. Un enfoque de gobernanza, en definitiva, que garantice las oportunidades, y las herramientas, para el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

En segundo lugar este enfoque se orienta hacia la transformación de un modelo socioeconómico que reproduce y cronifica las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres. Para ello, el principio de igualdad de género debe llevar a la política de ciudadanía global y cooperación internacional del Ayuntamiento de Madrid a avanzar hacia un modelo económico centrado en el cuidado de la vida y que visibilice y reconozca el trabajo reproductivo y de cuidados, y que garantice la participación de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad.

En tercer lugar, el principio de igualdad de género sobre el que se basa esta política implica para Madrid la promoción de un modelo de ciudad gestionado desde la perspectiva de género, con énfasis en el desarrollo de políticas sociales, de movilidad, urbanísticas y de cuidados, entre otras, concebidas e implementadas desde el enfoque de igualdad de género.

- Un desarrollo basado en la sostenibilidad social y ambiental.

Numerosos discursos sobre el desarrollo continúan identificando mayoritariamente las dinámicas y procesos de desarrollo con el progreso y el crecimiento económico, independientemente de cuáles sean las implicaciones de dicho crecimiento para el medio ambiente, para los derechos sociales y laborales, para la igualdad o en relación a su efecto sobre el cambio climático.

Con mucha frecuencia las dinámicas de crecimiento económico entran en contradicción con las dimensiones mencionadas que, si bien no están presentes en la narrativa más extendida, son elementos centrales para un modelo de desarrollo multidimensional y centrado en las personas y el planeta. Así pues, desatender las dimensiones social y ambiental en los discursos, las políticas y en la medición del desarrollo significa, en la práctica, la puesta en riesgo de la sostenibilidad social y ambiental que, a la postre, deben ser los ejes que sustenten el modelo socioeconómico.

Los elementos básicos del modelo de desarrollo que guían esta política -la democracia, el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos, la paz, la justicia y la convivencia, y la igualdad de género- llaman a la revisión de un modelo de desarrollo que ponen en riesgo la sostenibilidad de la vida desde la perspectiva social y ambiental. La política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid asume por lo tanto los principios de sostenibilidad social y ambiental como las bases fundamentales de un modelo socioeconómico que sitúa en el centro los derechos sociales, la igualdad y la protección de los ecosistemas.

Para ello, en la línea planteada en los principios anteriores, se apunta a la necesidad de la construcción de un marco de gobernanza global, democrática y multinivel que incida en las tendencias y dinámicas de carácter transnacional, al tiempo que oriente las pautas de actuación más vinculadas con el territorio a partir de criterios de sostenibilidad social y ambiental.

Así, la incidencia en las políticas, estructuras y marcos regulatorios que definen la gobernanza económica -relacionadas con las finanzas, el comercio, la fiscalidad o la deuda, entre otras esferas de la gobernanza económica- desde un enfoque de lucha contra las desigualdades y a



favor de la sostenibilidad se muestra como un gran horizonte de transformación para la política de ciudadanía global y cooperación internacional.

Al mismo tiempo, en respuesta al necesario enfoque multinivel y al vínculo entre las dimensiones global y local, el principio de sostenibilidad social y ambiental se expresa en una apuesta por la transformación en las pautas de producción y consumo, tanto en Madrid como en otras partes del planeta, a favor de prácticas de compra y contratación pública, y de producción y consumo, más justas, éticas, sanas y sostenibles.

Todos los elementos planteados como fundamentales para contribución desde la política de ciudadanía global y cooperación internacional al logro de un modelo de desarrollo justo y sostenible -la democracia al servicio de las personas y sus derechos; el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos; la paz, la justicia y la convivencia, la igualdad de género; y la sostenibilidad social y ambiental- constituyen las bases para el desarrollo del presente Marco Estratégico.

En la segunda parte del documento, la relativa al marco de acción, se exponen los cuatro ámbitos estratégicos que responden al modelo de desarrollo asentado en estas bases fundamentales del marco de referencia, proporcionando así consistencia y coherencia interna a este ejercicio estratégico. En estos cuatro ámbitos estratégicos, en coherencia, se enmarcan e incluyen todas las acciones e iniciativas impulsadas por la nueva política de ciudadanía global y cooperación internacional.

2.3. Objetivos generales de la política de ciudadanía global y cooperación internacional

Contribuir a la transformación de un modelo de convivencia global ambiental y socialmente insostenible, generador de desigualdades e incapaz de garantizar los derechos y el bienestar de buena parte de la población mundial constituye la razón de ser de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid. Son por lo tanto los elementos nucleares de dicho modelo de convivencia -el marco de gobernanza, la existencia de asimetrías globales y el modelo socioeconómico en el que se sustenta- los que determinan en primer término la definición de los objetivos de la política. Al mismo tiempo, el cometido de esta política es ofrecer respuestas a las personas, los colectivos, comunidades y pueblos que sufren las consecuencias más negativas de este modelo de convivencia global.

Así pues, los objetivos que se plantean en este Marco Estratégico no responden al tradicional trasvase de recursos y capacidades a partir de una lógica Norte-Sur desde la que habitualmente se han configurado las políticas, los objetivos y los instrumentos de cooperación. Por el contrario, la necesaria integralidad, multidimensionalidad y acción colectiva y multinivel en respuesta a problemas de extrema gravedad, llaman a identificar objetivos con vocación de transformación de una realidad en la que se producen y agravan los problemas, al tiempo que atienden a sus consecuencias. Con ello se persigue impulsar una política de ciudadanía global generadora de transformaciones sostenibles.



Se establecen, en consecuencia, los siguientes objetivos para la política de ciudadanía global y cooperación internacional:

1) Contribuir a la construcción de un modelo de gobernanza global, democrática y multinivel

La existencia de un modelo de desarrollo global basado en una buena vida para las personas, en la garantía de sus derechos, en la convivencia pacífica y en igualdad, y en armonía con los ecosistemas, no es posible sin la existencia de un marco democrático para la toma de decisiones que afectan a la ciudadanía global, que la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid asume como uno de sus grandes objetivos.

Son elementos fundamentales para este objetivo el fortalecimiento y la democratización de las instituciones multinivel, con especial atención al fortalecimiento de las capacidades locales y su inserción en los espacios multinivel de toma de decisiones; el fortalecimiento de la sociedad civil a través del tejido asociativo local y de las redes de sociedad civil global; el impulso de un marco de gobernanza superador de las desigualdades de género y con capacidad de garantizar los derechos humanos desde una perspectiva universal.

2) Impulsar un modelo de desarrollo global social y ambientalmente sostenible

El segundo de los objetivos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional consiste en el impulso de un modelo de desarrollo global social y ambientalmente sostenible. Los crecientes niveles de desigualdad y vulnerabilidad social, y el agotamiento de los recursos naturales, junto a los efectos del cambio climático, ponen cada vez de manera más clara en evidencia la insostenibilidad del modelo global de desarrollo.

En este sentido, el marco de oportunidad política abierto por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el que se inscribe la elaboración de este Marco Estratégico, supone una llamada a la revisión del modelo de desarrollo desde una perspectiva universal, así como a la revisión de las políticas de cooperación en este cambio. Ante este contexto, la ciudad de Madrid, a través de su política de ciudadanía global y cooperación internacional, entre otras políticas e iniciativas municipales, se orienta hacia el cambio en el modelo de desarrollo a través de la incidencia en las estructuras, las dinámicas y los agentes que configuran el modelo socioeconómico, a favor de un modelo de desarrollo sostenible social y ambientalmente.

3) Fortalecer a Madrid como agente global de desarrollo sostenible y solidaridad internacional

La contribución a los dos objetivos anteriores demanda del fortalecimiento de la ciudad de Madrid como agente global para un desarrollo sostenible, lo que a su vez presenta diversos retos. En primer lugar, supone el compromiso de fortalecer la política de ciudadanía global y cooperación internacional, así como al conjunto de agentes que la componen. Así, junto a la ampliación discursiva y de su marco estratégico e instrumental, se hace necesario el fortalecimiento de la ciudadanía y el tejido asociativo madrileño desde una perspectiva de ciudadanía global, defensa universal de los derechos humanos, y defensa y protección de la sostenibilidad ambiental. Este compromiso se entiende como impulso del carácter solidario de la ciudadanía madrileña, y de la empatía con las personas, colectivos y comunidades más



vulnerables que de manera más intensa sufren las consecuencias negativas del modelo de convivencia global.

Junto al fortalecimiento de la política de ciudadanía global y sus agentes este objetivo supone, en segundo lugar, impulsar la coherencia del conjunto de las políticas y acciones municipales con el desarrollo sostenible. Esta coherencia llama a la necesaria articulación y coordinación entre las diferentes iniciativas municipales que promueven el desarrollo sostenible, independientemente del anclaje territorial de estas, así como al análisis de las políticas y las prácticas impulsadas en y por la ciudad de Madrid que pueden entrar en contradicción con el desarrollo sostenible. Para ello es necesario el trabajo tanto de análisis en materia de coherencia de políticas, como de orientación de políticas en coherencia con los principios del desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las capacidades de los agentes, tanto del Ayuntamiento de Madrid a través de sus diferentes áreas de gobierno, como de las organizaciones de la sociedad civil y de la población en general, en materia de desarrollo sostenible.



Segunda parte: un marco de acción para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid

La primera parte de este documento ha dibujado el marco de referencia de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid a partir de la propuesta de tres transiciones necesarias para el cambio, de cinco bases para un desarrollo sostenible, y de tres objetivos para la política. El engranaje de todos estos elementos supone la base sobre la que planificar una política a la altura de la complejidad y la gravedad de los problemas del desarrollo.

El propósito de esta segunda parte del documento es hacer efectivo este planteamiento. Para ello se desarrolla una hoja de ruta que orienta el conjunto de las decisiones de la política -las relativas a los ámbitos estratégicos, a las capacidades y los agentes, y a los recursos- a partir de los elementos propuestos en el marco de referencia, para lograr una nueva política de mayor alcance estratégico y de más relevancia y eficacia.

3. Un marco de acción basado en Ámbitos Estratégicos

La constatación de un contexto internacional complejo y de numerosos problemas globales justifica la necesidad de revisar y ampliar la política de cooperación. Por un lado, la cooperación necesita fortalecer su capacidad de respuesta a los problemas del desarrollo para atender a los impactos ambientales y a las personas, comunidades y poblaciones más vulnerables. Por otro lado, la sostenibilidad de dichas respuestas depende del aumento de la capacidad de transformación de la realidad en la que se configuran los problemas.

Junto a la constatación de un contexto crecientemente complejo que demanda mayores capacidades de la política de cooperación, existen también limitaciones que afectan a la política de cooperación y que el presente Marco Estratégico contribuye a superar a través de la propuesta de trabajo basada en Ámbitos Estratégicos.

En primer lugar, el predominio de una lógica de planificación que impide acompasar las decisiones estratégicas a los diferentes momentos y necesidades del ciclo político y de los procesos de desarrollo. En los diseños más tradicionales de la cooperación buena parte de las decisiones se adoptan de manera concentrada al inicio del ciclo de planificación -a partir de una lógica de planificación *ex ante*-, sin la suficiente apertura para adaptar estas decisiones a los cambios en el contexto, a los aprendizajes fruto de la práctica o los análisis, o a las cambiantes necesidades y realidades de los actores que conforman la política.

En segundo lugar, esta lógica de planificación *ex ante* provoca la desconexión entre diferentes elementos cuya articulación sería necesaria para el buen funcionamiento de la política. Así, elementos como la definición de los objetivos, la identificación de prioridades geográficas y sectoriales, la selección de modalidades e instrumentos y la priorización de agentes de cooperación no responden todos ellos, como cabría esperar, a una relación dialógica. Esta falta de imbricación y complementariedad entre las decisiones relativas a los diferentes elementos



resta potencial de respuesta y transformación a la cooperación internacional. Por ello, la propuesta de trabajo para la política de ciudadanía global y cooperación internacional se construye, como se detalla en este marco de acción, a través de una lógica de planificación abierta y flexible, entendida como un proceso alimentado desde el diálogo, el análisis y el aprendizaje a través de la praxis.

En tercer lugar, la planificación basada en prioridades geográficas y sectoriales presenta cada vez más limitaciones para abordar las interdependencias y la multidimensionalidad que caracteriza a los problemas del desarrollo. En la medida que estos problemas responden de manera creciente a dinámicas transnacionales e interdependientes, y que estas desbordan a las tradicionales categorías geográficas y sectoriales, surge la necesidad de orientar las decisiones estratégicas a partir de ámbitos más amplios de la realidad. La propia Agenda 2030 es una agenda universal que afecta a todo el planeta.

Así pues, razones de carácter contextual y razones intrínsecas al propio modelo de cooperación hacen necesaria una nueva lógica de planificación que permita desplegar una cooperación más flexible y abierta, y con mayor capacidad de respuesta a la realidad.

En coherencia con esta necesidad, este marco de acción estructura las prioridades de la política de ciudadanía global y cooperación internacional a partir de cuatro Ámbitos Estratégicos. Estos ámbitos son funcionales, al mismo tiempo, como marcos para el diálogo y espacios para el análisis y para el establecimiento de estrategias para la acción. En definitiva, constituyen una nueva forma de trabajo que permite abordar, desde claves más amplias y dinámicas, una realidad cada vez más compleja.

Así, los Ámbitos Estratégicos constituyen una propuesta teórica y metodológica para ampliar y desarrollar el marco de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid, en tanto que permiten:

- a) Elaborar una respuesta más integral a los problemas, a partir de un planteamiento de carácter estructural, con una mayor atención al vínculo entre lo local, lo estatal y lo internacional, contribuyendo así a una actuación más identificada con el vínculo "local (territorial) - global".
- b) Trabajar desde una lógica de procesos que permite una mayor apertura y adaptación al diálogo y al aprendizaje, así como una mayor integración entre los diferentes elementos que componen la política.
- c) Incorporar a agentes diversos, de dentro y fuera del Ayuntamiento, para una acción colectiva más estratégica y coherente, articulada en torno a elementos fundamentales para un modelo de desarrollo de carácter multidimensional basado en la justicia y la sostenibilidad social y ambiental.



Los Ámbitos Estratégicos para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid que se desarrollan en este Marco Estratégico son los siguientes⁹:

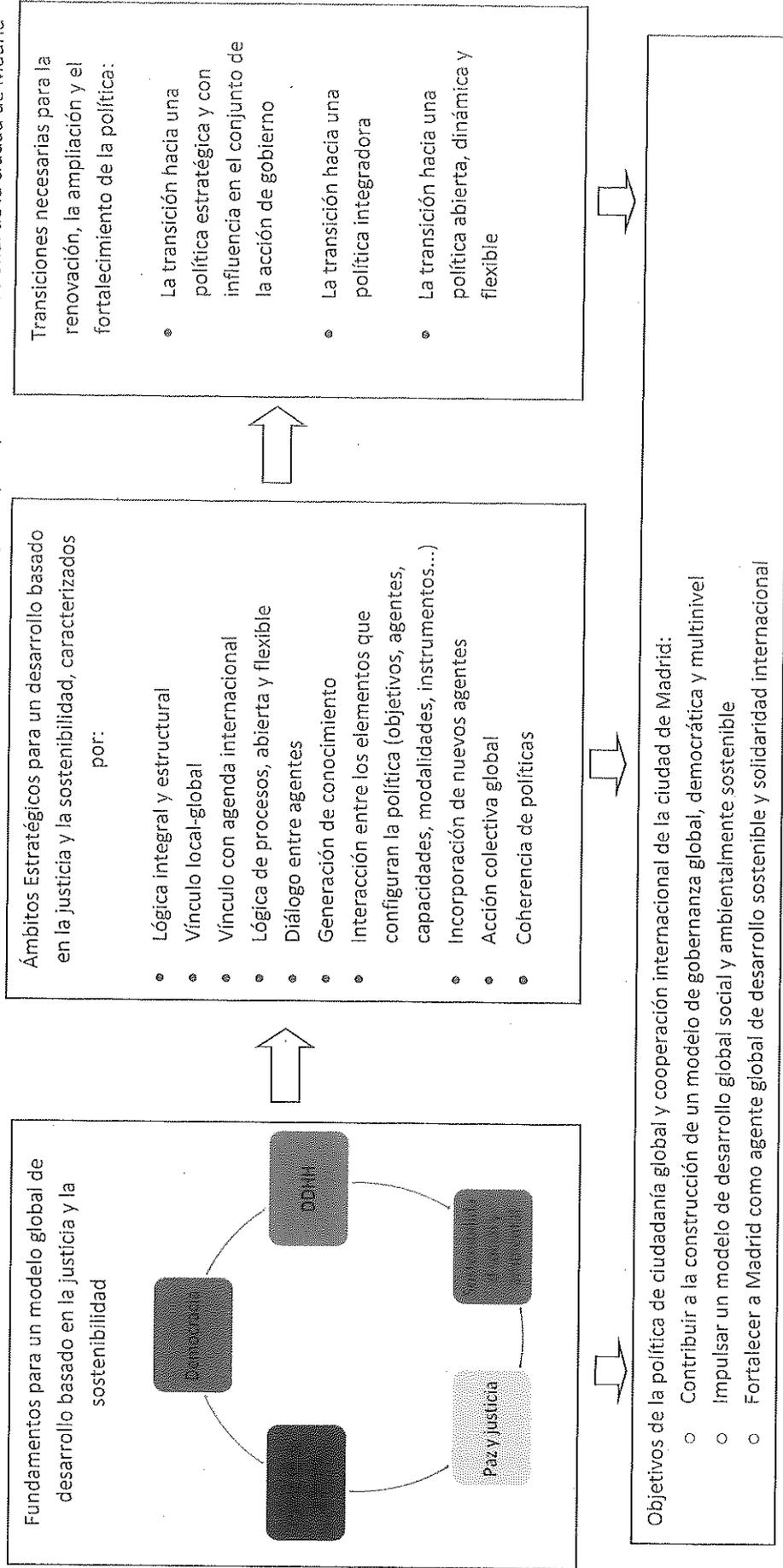
- **Ámbito Estratégico 1:** Construcción de una sociedad global basada en la defensa de la democracia, la igualdad de género y el respeto a la diversidad cultural.
- **Ámbito Estratégico 2:** Promoción de la cultura de paz y solidaridad, prevención de las violencias y defensa de los derechos humanos.
- **Ámbito Estratégico 3:** Profundización en la construcción de ciudades y comunidades sostenibles.
- **Ámbito Estratégico 4:** Profundización en un modelo económico y social sostenible.

Como se propone en este marco de acción, los Ámbitos Estratégicos, a partir de una estructura de trabajo definida, permiten el desarrollo de las tres transiciones necesarias para el logro de los objetivos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid. A lo largo del siguiente apartado se presenta el desarrollo de los Ámbitos Estratégicos.

⁹ Como se plantea con mayor detalle en el apartado en la segunda parte del Marco Estratégico, la identificación de estos cuatro Ámbitos Estratégicos se ha realizado de manera participativa en el FMS a partir de un proceso de aportaciones, diálogo y acuerdo entre los diferentes agentes del foro.



Figura 2: La idea de los Ámbitos Estratégicos para la ampliación y el desarrollo de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid





4. Ámbitos Estratégicos para la política de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional

A continuación se exponen los cuatro Ámbitos Estratégicos para la política de ciudadanía global y cooperación internacional. En un primer momento se explica la naturaleza de los ámbitos con el objetivo de reflejar toda su potencialidad. Posteriormente se desarrolla el contenido de los diferentes ámbitos estratégicos a partir de una estructura de trabajo para ellos.

4.1. La naturaleza de los Ámbitos Estratégicos

Los Ámbitos Estratégicos para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid permiten definir amplios marcos de trabajo en torno a los que articular procesos de diálogo, de análisis y de acción. Se trata de marcos que responden a una doble naturaleza: por un lado, son constructos teóricos y analíticos que permiten delimitar un espacio de la realidad para orientar la acción. Por otro lado, constituyen una propuesta metodológica y de organización del trabajo de la política desde una lógica estratégica.

4.1.1. Los Ámbitos Estratégicos como pilares teóricos construidos para orientar la acción.

Uno de los rasgos fundamentales de los Ámbitos Estratégicos es su naturaleza teórica con vocación de comprensión de la realidad desde una perspectiva amplia y abarcadora. Este carácter amplio favorece una orientación más estratégica de las acciones de la política y, con ello, una mayor capacidad de respuesta a los problemas y de incidencia en la realidad. Los Ámbitos Estratégicos permiten así pensar y actuar desde claves más comprensivas, y también más transformadoras, de la realidad.

Varias son las características de los Ámbitos Estratégicos por las que esto sucede:

- En primer lugar, los Ámbitos Estratégicos abarcan espacios de la realidad en los que se enmarcan los elementos, las dinámicas, las estructuras y los agentes de naturaleza local, estatal e internacional que generan, reproducen y consolidan las asimetrías globales. En ellos se produce un desigual reparto del poder, de los recursos, de las oportunidades y del acceso a la toma de decisiones. Como resultado, son espacios de la realidad en los que se producen las desigualdades y las dinámicas de explotación del medio ambiente y de exclusión y expulsión social. Puede afirmarse, por lo tanto, que los Ámbitos Estratégicos son "contenedores de los problemas" en toda su complejidad y múltiples dimensiones.
- En segundo lugar, los Ámbitos Estratégicos, en la medida que abarcan espacios de la realidad en los que se generan los problemas del desarrollo, constituyen también marcos relevantes para la gobernanza global democrática y multinivel. En ellos se imbrican igualmente los elementos, los agentes, los recursos y las estructuras para las posibles soluciones a los



problemas. Así pues, los Ámbitos Estratégicos son al mismo tiempo "contenedores de las potenciales soluciones a los problemas".

En el apartado dedicado a exponer el desarrollo de los Ámbitos Estratégicos podrá verse con mayor claridad cómo se materializan estas características en elementos concretos. Puede adelantarse aquí, a modo de ejemplo, cómo un Ámbito Estratégico como el dedicado a la profundización en un modelo económico social y ambientalmente sostenible (el número 4) posee esta cualidad contenedora de los problemas y sus potenciales soluciones. Se trata de un Ámbito Estratégico que abarca tanto las estructuras, las instituciones, los actores o los marcos regulatorios -en materia de fiscalidad, de deuda, comercial, financiera, producción, consumo...- que dan lugar a un sistema económico basado en la explotación de los recursos naturales y generador de desigualdades. Al mismo tiempo, pueden identificarse también en el ámbito las potenciales soluciones a los problemas, como por ejemplo la existencia de redes internacionales y locales a favor de la justicia económica, o propuestas de producción y consumo alternativas, más justas y sostenibles.

- En tercer lugar, los Ámbitos Estratégicos son espacios de la realidad que permiten superar la idea de "sectores de intervención" en torno a los que han gravitado tradicionalmente la planificación y los instrumentos de cooperación. Los Ámbitos Estratégicos, frente a la lógica sectorializada que se ha visto desbordada por una realidad cada vez más interdependiente, permiten interrelacionar múltiples sectores desde una lógica transectorial y transnacional. Esta característica de los Ámbitos Estratégicos permite articular una acción más estratégica, y también más coherente entre el conjunto de las políticas, y superar una lógica de relaciones simples de causalidad y de compartimentación de políticas, e incluso dentro de estas.

Si bien todos los Ámbitos Estratégicos responden a esta naturaleza transectorial, uno de los ejemplos más claros lo podemos encontrar en el tercero de los ámbitos, que aborda la construcción de ciudades sostenibles integrando diferentes sectores como el urbanismo, el transporte, la energía o el fortalecimiento de capacidades, entre otros. Sin embargo, la manera en la que se aborda este Ámbito Estratégico y en la que se definen sus objetivos responde a una mirada multidimensional y multinivel, en la que se integran elementos de gobernanza global y de gestión del territorio o de los recursos locales por un lado, y en la que se imbrican los sectores que configuran diferentes dimensiones del desarrollo como la ambiental, la política, la social y la económica. Sin que ello suponga su desaparición, los sectores dejan de ser considerados como la unidad de análisis e intervención, para ser concebidos como elementos que interactúan entre sí en la configuración de la realidad que abarca muchos otros elementos que no tienen cabida en un abordaje sectorializado de la realidad.

- En cuarto lugar, y como consecuencia de la mencionada naturaleza transnacional de los Ámbitos Estratégicos, abarcan una realidad global configurada por las dimensiones local, estatal e internacional. Es precisamente en la contribución a establecer el vínculo entre "lo global y lo local" como elemento clave para la gobernanza democrática, donde reside una de las principales fortalezas de la propuesta de Ámbitos Estratégicos. Constituyen, así pues, un terreno adecuado para abordar los procesos de transformación desde el vínculo entre las



acciones más focalizadas sobre una realidad concreta y pegada al territorio, con planteamientos más amplios enmarcados en dinámicas estructurales y multinivel.

Como podrá observarse en mayor detalle cuando se aborde el contenido de los Ámbitos Estratégicos, el primero de ellos refleja con nitidez el vínculo entre las esferas global y local. La construcción de una sociedad global basada en la defensa de la democracia, la igualdad de género y el respeto a la diversidad cultural no puede entenderse solo como un ejercicio de refuerzo de esta visión de la sociedad global en los espacios locales y globales de gobernanza, ya que la respuesta a los problemas de desarrollo exige una adecuada articulación del trabajo en ambas esferas.

Así pues, la actuación en las esferas global y local es necesaria y está contemplada en el desarrollo de este Ámbito Estratégico y en el conjunto de la apuesta de la política de ciudadanía global y cooperación internacional por una gobernanza global y democrática. Sin embargo, es el vínculo entre ambas esferas expresado en la perspectiva multinivel el elemento clave, de ahí la importancia de la incorporación de la mirada global en el ámbito local y la mirada vinculada con el territorio en los espacios globales. Algunos de las líneas que ilustran cómo se podría abordar esta cuestión en el Ámbito Estratégico son, por ejemplo, la defensa de los derechos universales y globalmente entendidos como parte de la mirada local sobre los derechos humanos, la formación de personal local en asuntos globales, el análisis de los impactos globales de políticas locales, de los impactos locales de políticas internacionales y de las dinámicas transnacionales para la incorporación de la mirada multinivel en los diferentes actores políticos y sociales.

Todas estas características hacen que los Ámbitos Estratégicos sean adecuados para articular procesos de reflexión y análisis críticos frente a las diferentes causas de las asimetrías, las desigualdades y las exclusiones. Análisis y reflexiones de gran utilidad para orientar estratégicamente la acción de la política de ciudadanía global y cooperación internacional.

Asimismo, los Ámbitos Estratégicos articulan el proceso de diálogo político entre los agentes madrileños. Un diálogo que, junto a los análisis críticos, contribuya a definir las estrategias y a orientar la acción de la política y sus agentes para incidir en los procesos de configuración del poder y las asimetrías globales.

En consecuencia, los Ámbitos Estratégicos constituyen, en sí mismos, estrategias para orientar la acción de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid. Estrategias, fruto del diálogo entre agentes y el análisis generado en el marco de la política, con capacidad de articular una acción dirigida a fortalecer marcos de gobernanza global y democrática para un desarrollo basado en la justicia y la sostenibilidad, y con capacidad de orientar una acción contundente en la respuesta a los problemas del desarrollo.

4.1.2. Los Ámbitos Estratégicos como propuesta metodológica

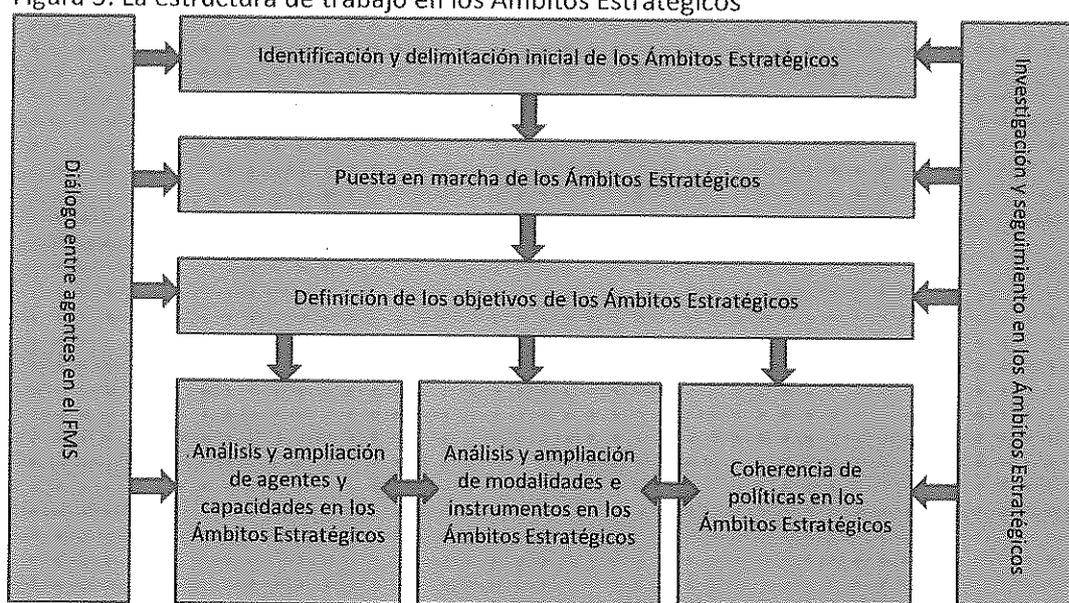


Junto a la naturaleza teórica de los Ámbitos Estratégicos, el otro rasgo fundamental que presentan es que son en sí mismos una metodología de trabajo para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid. Se trata de una propuesta metodológica, como ya se ha mencionado, cuyos rasgos básicos son su carácter de proceso y su apertura a la incorporación en la toma de decisiones a diferentes elementos, como los resultados del análisis y del diálogo entre agentes en el marco de la política, o la interacción con otros marcos y planes de actuación del Ayuntamiento de Madrid.

Para lograr esta apertura y permeabilidad, y esta integración entre los diferentes elementos que componen la política, los Ámbitos Estratégicos se desarrollan a partir de una estructura de trabajo que propone los siguientes pasos (figura 3): i) identificación de los Ámbitos Estratégicos ii) delimitación de los Ámbitos Estratégicos, iii) definición de los objetivos de los ámbitos estratégicos, iv) análisis y ampliación de agentes y capacidades en los ámbitos estratégicos, v) análisis y ampliación de modalidades e instrumentos en los Ámbitos Estratégicos y vi) coherencia de políticas para el desarrollo en los ámbitos estratégicos.

Los tres primeros pasos en la estructura de trabajo responden a una lógica secuencial a partir de un trabajo de precisión en la selección de los que serán los principales elementos para el trabajo de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid. A partir de estos pasos se inician en paralelo los pasos relativos a las decisiones sobre los agentes y sus capacidades, sobre las formas más adecuadas de trabajo —modalidades e instrumentos—, y sobre las implicaciones que los diferentes Ámbitos Estratégicos presentan para avanzar hacia la coherencia de las políticas municipales con el desarrollo sostenible.

Figura 3: La estructura de trabajo en los Ámbitos Estratégicos



Todos los pasos de la estructura de trabajo en los Ámbitos Estratégicos se apoyan en dos aspectos fundamentales que hacen de esta una metodología abierta y flexible: por un lado, el



diálogo entre los agentes del Foro Madrid Solidario, tanto a través de los grupos específicos para cada Ámbito Estratégico como del intergrupo u otros grupos de trabajo. El conjunto de las decisiones es propuesto, discutido y acordado en el marco de este diálogo, que se constituye así en el sustento fundamental de la propuesta de este Marco Estratégico. Por otro lado, y aquí radica otra de las principales novedades de esta metodología de planificación, todos los pasos de estructura de trabajo se verán fortalecidos por el conocimiento generado en los Ámbitos Estratégicos, tanto a través de iniciativas de investigación específicas como del propio trabajo de seguimiento en cada ámbito.

Si bien el desarrollo completo de la estructura de trabajo demanda un ciclo temporal amplio, varios de los pasos propuestos en esta estructura de trabajo ya se han iniciado, como parte de la elaboración y puesta en marcha del presente Marco Estratégico. Los siguientes apartados se dedican a desarrollar el contenido de los Ámbitos Estratégicos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid a partir de los diferentes pasos que componen su estructura de trabajo.

4.2. La identificación de los Ámbitos Estratégicos

La identificación de los Ámbitos Estratégicos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional se ha llevado a cabo a partir de un proceso de análisis y diálogo en el FMS. Este proceso de identificación ha estado guiado por una serie de criterios que se mencionan a continuación:

- La pertinencia a partir del análisis del contexto internacional y de los problemas del desarrollo.
- La coherencia con las bases para el modelo de desarrollo de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid.
- La coherencia con el *Plan de Gobierno 2015-2019 del Ayuntamiento de Madrid*.
- La coherencia con las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid*.
- El vínculo entre la política de ciudadanía global y cooperación internacional y otras políticas municipales de relevancia para el desarrollo sostenible, que tiene varios aspectos relacionados entre sí, como a modo de ejemplo¹⁰:

¹⁰ A este respecto véase el último epígrafe de este Marco Estratégico, que a modo de Epílogo muestra los vínculos, articulaciones y relaciones entre diferentes planos estratégicos de las políticas municipales. Esta política de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo y el presente Marco Estratégico que la establece, realizan una particular función articuladora del conjunto, mediante la promoción del enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo y el liderazgo en la Estrategia de Localización de ODS en la ciudad de Madrid.



- La coherencia con diferentes marcos de actuación y estrategias municipales, entre otros:
 - *Plan de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid.*
 - *Plan A: Plan de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Ciudad de Madrid.*
 - *Plan Madrid Ciudad de los Cuidados.*
 - *Plan Local de Infancia y Adolescencia de Madrid*
 - *Plan de Acción de Madrid Ciudad amigable con las personas mayores*
 - *Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid, 2018-2020*
 - El vínculo con la Agenda 2030 y los ODS
 - El vínculo con la Nueva Agenda Urbana
 - El alineamiento con acuerdos o marcos de política internacionales asumidos por el Ayuntamiento de Madrid (Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán - MUFPP, entre otros)
- La experiencia, el bagaje, las capacidades y los saberes de los actores de la cooperación madrileña.
 - Las potencialidades de los agentes sociales, políticos y económicos de la ciudad de Madrid.

A partir de estos criterios, y del trabajo de análisis para su utilización, se realiza la primera propuesta de Ámbitos Estratégicos que, tras el necesario debate, la revisión y ampliación en sesiones de trabajo en el FMS y de un periodo para la incorporación de aportaciones, es ampliada, profundizada y ajustada a las capacidades, las visiones y las potenciales de los agentes madrileños.

Como resultado del análisis y el diálogo, la política de ciudadanía global y cooperación internacional fija los cuatro Ámbitos Estratégicos mencionados como los ejes sobre los que construir la hoja de ruta del Marco Estratégico (figura 4).

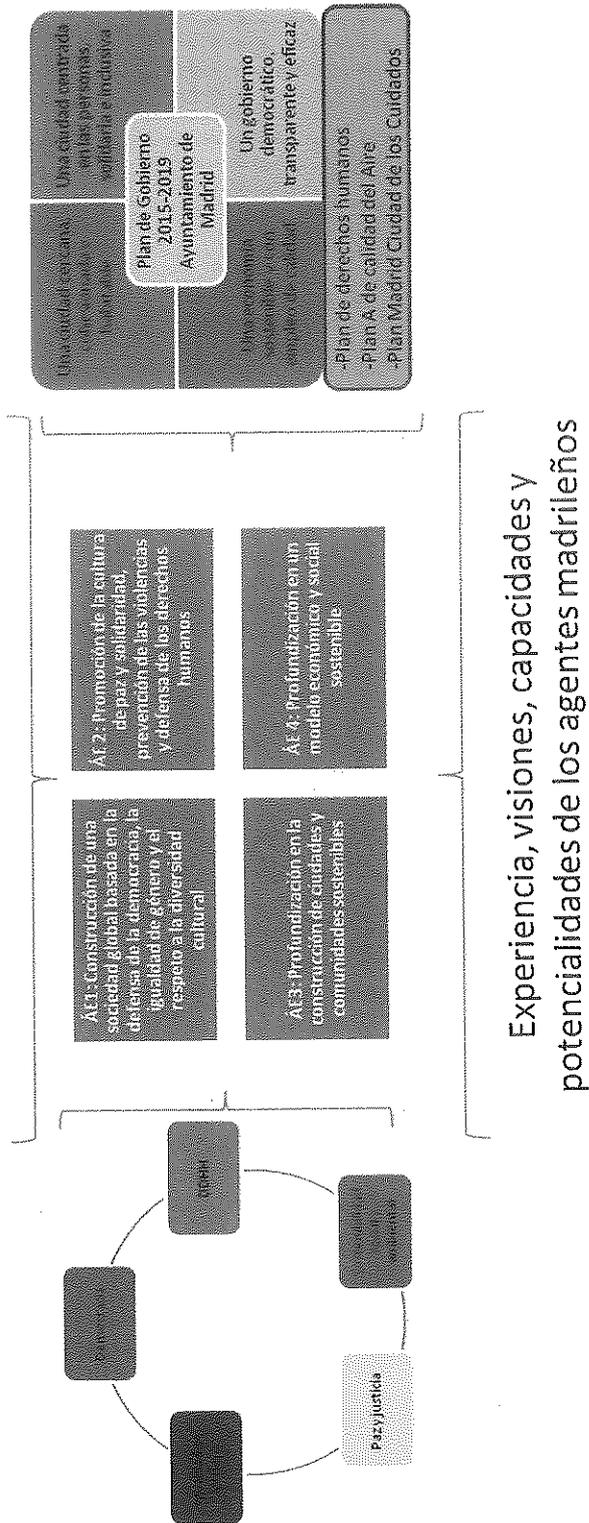
Dadas sus características, los cuatro Ámbitos Estratégicos posibilitan el alineamiento con la agenda internacional de desarrollo, especialmente con la Agenda 2030 para y los ODS, con la Nueva Agenda Urbana y con la Agenda de Derechos Humanos desde una perspectiva propia y transformadora. Este alineamiento se produce en dos sentidos: por un lado, los cuatro Ámbitos Estratégicos, como evidencian el desarrollo de sus objetivos correspondientes¹¹, contribuyen directamente al cumplimiento de varias de las metas de los ODS, así como a diferentes compromisos expresos del Plan de Acción de Quito para la Nueva Agenda Urbana.

¹¹ Los objetivos de los ámbitos estratégicos se abordan en un paso posterior de la estructura de trabajo.



Figura 4: Identificación de Ámbitos Estratégicos a partir del análisis y el diálogo en el FMS

Agenda internacional de desarrollo:
-Agenda 2030 y ODS
-Nueva Agenda Urbana

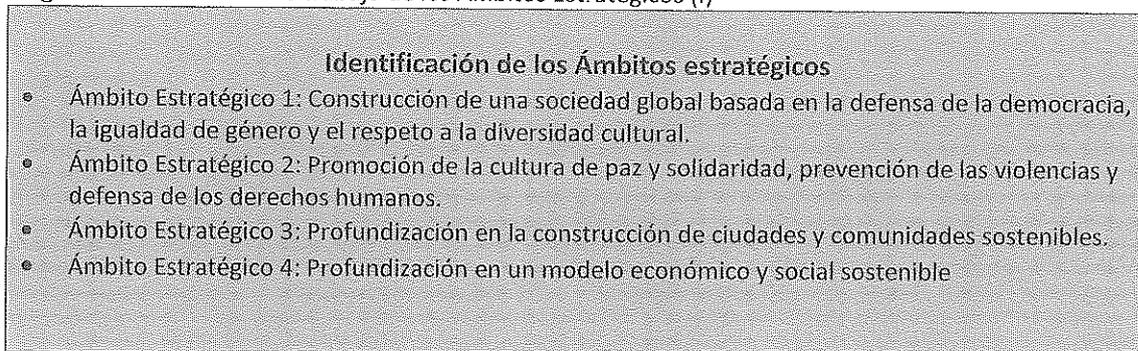




Sin embargo, por otro lado, a pesar de estas evidentes confluencias, la identificación de los Ámbitos Estratégicos —y también su posterior desarrollo— ha rehuído un alineamiento con objetivos concretos de dos agendas que se caracterizan precisamente por la integralidad y la indivisibilidad de sus propuestas. Es pues desde la integralidad como los Ámbitos Estratégicos se vinculan con la agenda internacional de desarrollo. En coherencia, los cuatro Ámbitos Estratégicos incorporan elementos que son transversales a la Agenda 2030 y a la Nueva Agenda Urbana, como los derechos humanos, la sostenibilidad social y ambiental o la lucha contra las desigualdades, y especialmente la desigualdad de género, orientados a cuatro grandes ámbitos de la realidad. Por todo ello, los cuatro Ámbitos Estratégicos identificados en este Marco Estratégico permiten a la política de ciudadanía global y cooperación internacional transitar hacia una política integradora de la acción municipal en el marco de la agenda internacional de desarrollo

De esta manera, los objetivos de varias políticas municipales se encuentran ligados al logro de los objetivos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional, lo que indudablemente otorga un mayor peso a esta política, y constituye un marco favorable para el avance en materia de coherencia de políticas para el desarrollo. Los Ámbitos Estratégicos favorecen así la necesaria transición hacia una política con influencia en el conjunto de la acción de gobierno.

Figura 5: La estructura de trabajo de los Ámbitos Estratégicos (I)



4.3. La delimitación de los Ámbitos Estratégicos

Los Ámbitos Estratégicos son marcos muy amplios que ha sido necesario delimitar y decantar. Esta delimitación ha fijado las grandes transformaciones que se pueden impulsar en cada uno de ellos. Para este propósito se ha tratado de responder a una doble pregunta sobre la realidad que abarca cada uno de los Ámbitos Estratégicos: ¿qué transformaciones son necesarias para contribuir a un desarrollo basado en la justicia global y la sostenibilidad? y, ¿cuáles de esas transformaciones pueden impulsarse desde la ciudad de Madrid a través de su política de ciudadanía global y cooperación internacional, y a través de la coherencia de sus políticas?

Se trata de preguntas que, por un lado, aluden a la visión del desarrollo planteada en el marco de referencia de este documento y que por lo tanto ha estado muy presentes en la delimitación de los Ámbitos Estratégicos. Por otro lado, interpelan a la capacidad de actuación e incidencia del



Ayuntamiento de Madrid, de los agentes sociales, políticos y económicos madrileños y de la ciudadanía madrileña en su conjunto. Así pues, las visiones y las capacidades de los agentes madrileños han sido elementos también de gran relevancia para esta delimitación.

Asimismo, para la delimitación de los Ámbitos Estratégicos ha sido relevante el análisis de sus conexiones, sus interdependencias y sus potenciales sinergias, ya que se trata de cuatro ámbitos estrechamente relacionados. Esta coordinación, realizada ya desde el momento de su caracterización inicial a través del análisis y del diálogo entre los agentes del intergrupo del Foro Madrid Solidario, ha permitido la complementariedad y el refuerzo mutuo entre los cuatro Ámbitos Estratégicos.

El objetivo de la delimitación de los Ámbitos Estratégicos no es otro que apuntar sintéticamente, de manera coordinada entre los diferentes Ámbitos Estratégicos, las principales transformaciones que motivan el trabajo en cada uno de los ámbitos y que dan lugar a una posterior definición de objetivos en cada uno de ellos. El resultado final de la delimitación esquemática de los Ámbitos Estratégicos es el siguiente:

- *Ámbito Estratégico 1: Construcción de una sociedad global basada en la defensa de la democracia, la igualdad de género y el respeto a la diversidad cultural.*

El primero de los de los Ámbitos Estratégicos recoge con claridad uno de los mandatos del marco de referencia expresado tanto en las bases del modelo de desarrollo como en los objetivos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional: la construcción de una sociedad global basada en la defensa de la democracia, la igualdad de género y el respeto a la diversidad cultural.

Fruto del trabajo de análisis inicial y el diálogo entre los agentes en el FMS la delimitación de este Ámbito Estratégico se produce en torno a una serie de grandes transformaciones necesarias para la construcción de un mundo más justo y sostenible, gobernado de una manera más democrática:

- La primera de ellas es la necesidad de transformación del actual modelo de convivencia global a partir de la contribución a la gobernanza global, democrática y multinivel.

- La segunda es la necesidad de luchar contra la desigualdad de género y las diferentes formas de violencia ejercidas contra las mujeres, por lo que la construcción de un modelo gobernanza global, democrática y multinivel debe basarse en la igualdad de género y en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de discriminaciones y violencias, con igualdad de oportunidades.

- Asimismo, una tercera transformación necesaria se inscribe en la lucha contra las desigualdades entendidas y abordadas desde una perspectiva global. Desigualdades que abarcan tanto la desigualdad económica, como la desigualdad por razones de pertenencia a una determinada etnia o religión, por opción sexual, por identidad o edad.



- Por último, en cuarto lugar, frente a la existencia de tendencias globales de exclusión y expulsión por razones vinculadas con el origen, la cultura, la etnia o la religión, y la consiguiente respuesta securitaria, emerge la necesidad de construir un modelo de convivencia global basado en el fomento del respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad y la libertad cultural.

- *Ámbito Estratégico 2: Promoción de la cultura de paz y solidaridad, prevención de las violencias y defensa de los derechos humanos.*

El segundo de los Ámbitos Estratégicos recoge también otro de los mandatos fundamentales expresados en el marco de referencia: la promoción de la cultura de paz y solidaridad, prevención de las violencias y defensa de los derechos humanos.

Para delimitar este campo tan amplio se han identificado, como en el caso anterior, una serie de necesidades que marcan el campo de análisis y de acción en este Ámbito Estratégico y que supondrían importantes transformaciones:

- La defensa de los derechos humanos desde una perspectiva de gobernanza global democrática, lo que exige el fortalecimiento del marco normativo internacional sobre derechos humanos.
 - La denuncia de la violación de los derechos humanos y del derecho a proteger por parte de las personas y las organizaciones que los defienden.
 - La reducción de las asimetrías globales en la distribución del poder que limitan el ejercicio de los derechos humanos y consolidan los procesos de discriminación y expulsión.
 - La lucha contra la vulneración de los derechos, la discriminación y las violencias que sufren de manera especial determinadas personas, colectivos o sectores de población como la infancia, las personas LGBTI+, las personas con discapacidad, las personas mayores, las personas en movimiento —migrantes, refugiadas, desplazadas forzosas y víctimas de trata—, entre otras personas y grupos que puedan ser objeto específico de violencia, con mención especial a la dimensión de género en cada uno de estos colectivos.
 - La lucha contra la vulneración de los derechos humanos en contextos violentos y emergencias humanitarias, que demandan una atención especial para el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión de crisis y la solución pacífica y negociada de los conflictos, y la atención a la población afectada por conflictos violentos y emergencias humanitarias.
 - Por último, la actuación frente al sistemático incumplimiento de la obligación de protección internacional a personas víctimas del desplazamiento forzoso.
- *Ámbito Estratégico 3: Profundización en la construcción de ciudades y comunidades sostenibles.*



El tercero de los Ámbitos Estratégicos, *profundización en la construcción de ciudades y comunidades sostenibles*, además de recoger el mandato del marco de referencia, constituye uno de los ámbitos en los que la aportación de la ciudad de Madrid a un desarrollo sostenible y basado en la justicia puede ser más relevante.

El planteamiento para este Ámbito Estratégico tiene en cuenta una serie de elementos fundamentales para la construcción de un modelo de ciudad justa y sostenible social y ambientalmente. Todos ellos parten del reconocimiento de la importancia que la Nueva Agenda Urbana, y la relación de esta con otras agendas globales y locales, tiene en la consagración del "derecho a la ciudad", concretamente a una ciudad justa, segura y sostenible e inclusiva, y gestionada desde una perspectiva de género. Para la garantía de este derecho, el Ámbito Estratégico se centra en diversas transformaciones necesarias:

- La necesidad de hacer de la ciudad un lugar en el que todos los derechos de todas las personas sean respetados y en el que se promueva de manera efectiva la participación ciudadana, la gestión democrática y transparente de los recursos y la igualdad de género.
- Otro fenómeno que motiva este Ámbito Estratégico es la constatación de la ciudad como espacio generador de violencias. Así pues, la transformación para la construcción de ciudades libres de violencias, centradas en la convivencia pacífica y en la acogida y los cuidados constituye una aspiración fundamental para la transformación que da sentido a este Ámbito Estratégico.
- Asimismo, la dimensión social y ambiental de las ciudades, y su relación -dada su dimensión territorial- con el entorno periurbano y rural constituye un marco para la reflexión y la acción a favor de la construcción de ciudades ecológicas y sostenibles.

• *Ámbito Estratégico 4: Profundización en un modelo económico y social sostenible.*

Como en los casos anteriores, el cuarto de los ámbitos estratégicos recoge un mandato directo del marco de referencia que, si bien se adecúa a las capacidades y posibilidades de una gran ciudad como Madrid, incorpora un desafío de una enorme dimensión: la profundización en un modelo económico y social sostenible.

El elemento central de este Ámbito Estratégico es la transición hacia un modelo de desarrollo que, a diferencia del actual modelo dominante, enfrente las desigualdades y la exclusión, al tiempo que favorezca el respeto a los ecosistemas. Para ello son necesarias diversas transformaciones de un profundo calado:

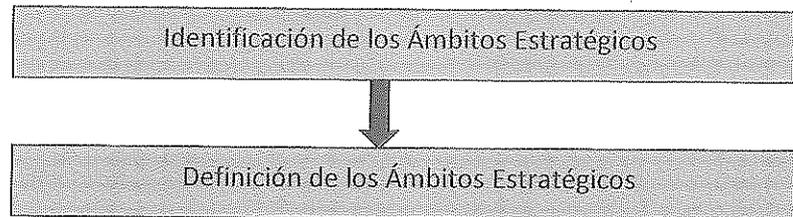
- La primera es el avance hacia una economía que sitúe en el centro la sostenibilidad de la vida, lo que implica cambios tanto en la manera de concebir, narrar y valorar diferentes actividades y esferas, tanto productivas como reproductivas, de la actividad económica.
- La segunda está vinculada con la necesidad de construir, en coherencia con la concepción de una economía que sitúa en el centro la sostenibilidad de la vida, una gobernanza económica centrada en las personas y el planeta. Esta transformación del modelo de gobernanza económica



depende tanto de cambios en las estructuras e instituciones económicas multinivel, como en las políticas económicas ancladas al territorio.

- En tercer lugar, el **Ámbito Estratégico** apunta a la transformación de las lógicas de producción, consumo y distribución a partir de criterios de justicia y sostenibilidad, tanto a través de la modificación de las pautas de consumo de la ciudadanía madrileña y global, como del comportamiento de las instituciones y actores económicos madrileños, y de otros contextos geográficos.

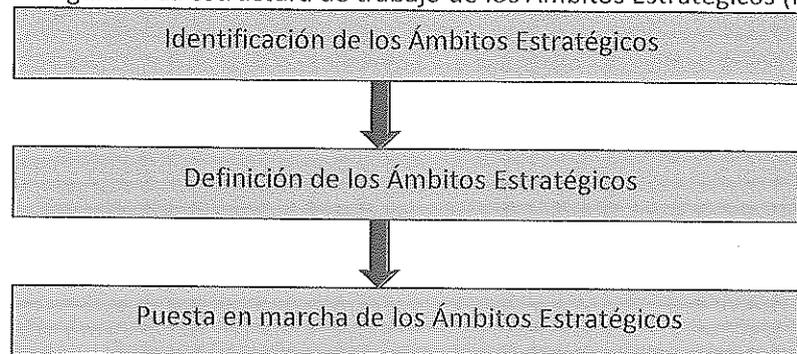
Figura 6: La estructura de trabajo de los **Ámbitos Estratégicos** (II)



4.4. La puesta en marcha de los **Ámbitos Estratégicos**

La identificación de los **Ámbitos Estratégicos** y su posterior caracterización ha sido el resultado de un acuerdo alcanzado a partir de un proceso de análisis inicial y de la discusión en el intergrupo del FMS. Tras esta fase de trabajo común, cada uno de cuatro **Ámbitos Estratégicos** desarrolla su propio itinerario de trabajo en función de sus características específicas, pero de manera coordinada en el FMS. Comienza así el trabajo específico en cada uno de los AE con la creación de un grupo de trabajo impulsor del **Ámbito Estratégico**.

Figura 7: La estructura de trabajo de los **Ámbitos Estratégicos** (III)



Estos grupos, en una fase inicial, son constituidos por los actores del FMS que expresan interés en los diferentes **Ámbitos Estratégicos**. Se trata de grupos con una composición reducida dado su carácter operativo para la puesta en marcha del **Ámbito Estratégico**, pero no restringidos. De hecho, los grupos de trabajo deberán abrirse necesariamente a nuevos actores a medida que avance el desarrollo de los **Ámbitos Estratégicos**. En este sentido, una parte del trabajo de estos



grupos en esta fase inicial consiste en la identificación de nuevos agentes en función de las necesidades específicas del Ámbito Estratégico a partir del análisis de los intereses, las capacidades y potencialidades de los agentes madrileños.

La creación de grupos de trabajo para el diálogo, el análisis y la orientación de las acciones en cada uno de los cuatro ámbitos es fundamental para desplegar una acción estratégica con capacidad de incidencia en la realidad. Así, el conjunto de decisiones se adoptan de manera enfocada a las características, las necesidades y las oportunidades específicas de cada Ámbito Estratégico. Con ello se promueve el desarrollo de una acción estratégica en cada uno de los cuatro ámbitos, racionalizando y ampliando así las capacidades y los recursos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional.

Es necesario, sin embargo, que el desarrollo de estos cuatro Ámbitos Estratégicos contribuya a lograr una acción colectiva, coordinada y coherente para el conjunto de la ciudad de Madrid. Para ello ha sido fundamental el trabajo de identificación y delimitación conjunto de los cuatro ámbitos. Y para ello es crucial también lograr que el avance en el trabajo los Ámbitos Estratégicos se haga de manera coordinada y complementaria. Por esta razón, si bien las decisiones descansan en los grupos de trabajo de los ámbitos, estas se imbrican en el trabajo de coordinación y seguimiento desarrollado en el FMS del que forman parte los cuatro grupos de trabajo de los ámbitos estratégicos.

Figura 8: Grupos de trabajo para el desarrollo de los Ámbitos Estratégicos en el FMS



4.5. La definición de los objetivos de los Ámbitos Estratégicos

El primer resultado del trabajo en cada uno de los grupos es la definición de los objetivos de los Ámbitos Estratégicos. La concreción de los objetivos parte de la delimitación inicial de los ámbitos y se desarrolla a través de un proceso de diálogo, de aportaciones y de discusión final que permite enfocarse en unos objetivos. Estos objetivos responden a una serie de características acordes a la naturaleza teórica y metodológica de los Ámbitos Estratégicos.

Se trata, en primer lugar de objetivos de carácter abierto, no necesariamente fijados para permanecer inmutables durante todo el ciclo de vida que pueda tener un Ámbito Estratégico, sino que los objetivos podrán evolucionar en la medida que lo haga el propio ámbito. Este carácter abierto de los objetivos es coherente con lo metodología propuesta en este marco



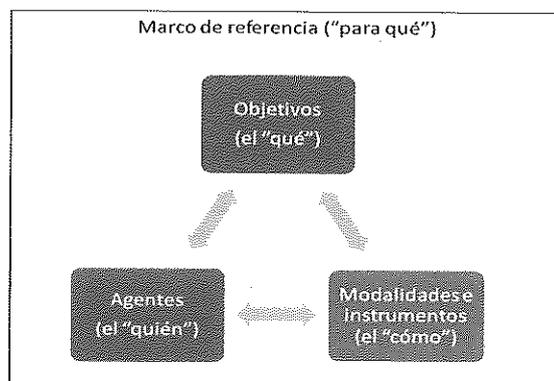
estratégico, flexible y basada en una lógica de procesos en la que el conjunto de las decisiones tiene que ser permeable al aprendizaje generado a través del diálogo, de los análisis y la investigación, y del propio ejercicio de seguimiento.

En segundo lugar, son objetivos estratégicos que responden a una adecuada combinación entre amplitud y concreción. Si bien los objetivos deben ser lo suficientemente claros para trasladar un mandato estratégico, deben abrir también un campo amplio para la acción, de manera que permitan explorar nuevas capacidades y vías de trabajo. En este sentido, frente a una tradicional tendencia a fijar objetivos específicos para el desarrollo de acciones a partir de estrechas relaciones de causalidad, los objetivos de los Ámbitos Estratégicos apuntan a la transformación de estructuras y dinámicas globales con impacto tanto en los países del Sur como en las pautas de comportamiento y el modelo de desarrollo de la ciudad de Madrid.

En tercer lugar, los objetivos deben ser adecuados a las capacidades, las modalidades y los instrumentos con los que cuenta la política de ciudadanía global y cooperación internacional. Como es lógico los objetivos de los Ámbitos Estratégicos están determinados por aquellos elementos de los que, a la postre, depende su cumplimiento. Ahora bien, este ejercicio de adecuación no implica que los objetivos estén limitados por las actuales capacidades, modalidades e instrumentos. Por el contrario, el ejercicio de definición de objetivos permite abrir un proceso de análisis y revisión en relación a los agentes, las modalidades y los instrumentos tanto para avanzar en la orientación estratégica de estos como en la ampliación a nuevos agentes y formas de trabajo.

En definitiva, este paso en la estructura de trabajo de los Ámbitos Estratégicos es determinante para la integración de los diferentes elementos a través de los que se materializa la política de ciudadanía global y cooperación internacional. Así, el diálogo en torno a los objetivos (el diálogo en torno al "qué") está determinado y a su vez determina tanto el marco de agentes y capacidades (el "quién") como las modalidades e instrumentos (el "cómo"). En este sentido, la apertura y la dimensión de los objetivos propuestos favorecen la ampliación de la política a partir de una adecuada relación entre sus diferentes componentes. Se supera con ello el tradicional límite impuesto a la política de cooperación por un marco de instrumentos prefijado y rígido.

Figura 9: la interdependencia de las decisiones en la estructura de trabajo de los Ámbitos Estratégicos





A continuación se presentan los objetivos de los Ámbitos Estratégicos y las líneas para su desarrollo:

Ámbito Estratégico 1: Construcción de una sociedad global basada en la defensa de la democracia, la igualdad de género y el respeto a la diversidad cultural.

- Avanzar hacia un modelo de gobernanza global, democrática, multinivel e igualitaria.
- Avanzar hacia un modelo de gobernanza global con un enfoque feminista.
- Avanzar hacia un modelo de gobernanza global superador de las desigualdades.
- Avanzar hacia un modelo de gobernanza que garantice la interculturalidad, la convivencia y la inclusión.

Ámbito Estratégico 2: Promoción de la cultura de paz y solidaridad, prevención de las violencias y defensa de los derechos humanos.

- Ampliar el conocimiento y la apropiación del enfoque basado en derechos humanos por parte de la ciudadanía global.
- Avanzar en la promoción y la defensa universal de los derechos humanos.
- Defender el derecho a una vida libre de discriminación y violencias, con garantía de los derechos humanos, con dimensión de género e interseccionalidad en colectivos y personas en riesgo de vulnerabilidad como: Infancia, juventud, personas LGTBI+, personas con discapacidad, personas mayores, personas en movimiento -migrantes, refugiadas, desplazadas forzosas y víctimas de trata-.
- Desarrollar una educación en derechos y para la paz.
- Trabajar por la construcción de la paz y defensa de los derechos humanos en contextos violentos y emergencias humanitarias.
- Garantizar la protección internacional a personas víctimas del desplazamiento forzoso

Ámbito Estratégico 3: Profundización en la construcción de ciudades y comunidades sostenibles.

- Fortalecer las capacidades de las ciudades y comunidades¹² para incidir en las agendas internacionales de forma coordinada y coherente a favor de la promoción del desarrollo sostenible.
- Promover el derecho a ciudades y comunidades democráticas, igualitarias, inclusivas, libres de violencias y acogedoras, gestionadas desde la perspectiva de género.
- Promover el derecho a ciudades cohesionadas y equitativas, que garanticen los derechos sociales.
- Promover el derecho a ciudades de paz mediante una convivencia intercultural, multiétnica e inclusiva.
- Promover el derecho a ciudades y comunidades sostenibles y ecológicas.

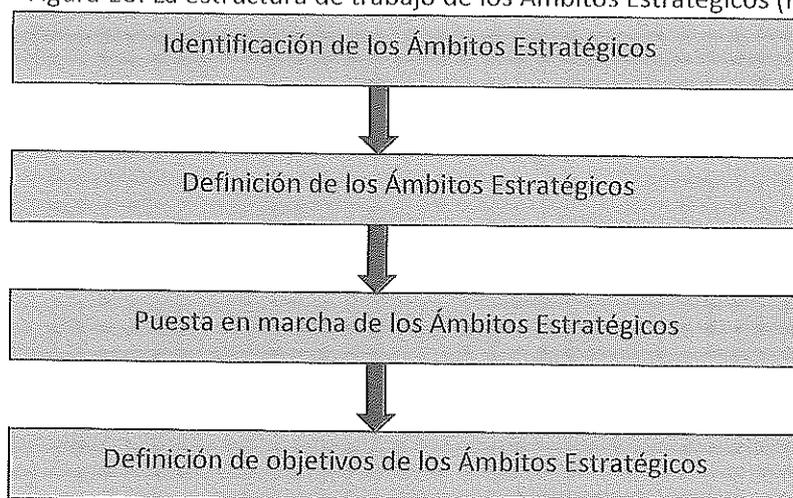
¹² Las ciudades y comunidades entendidas como el conjunto de actores que las conforman: autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanía...



Ámbito Estratégico 4: Profundización en un modelo económico y social sostenible.

- Avanzar hacia un modelo socioeconómico que garantice la sostenibilidad de la vida.
- Avanzar hacia una gobernanza económica centrada en las personas y el planeta.
- Avanzar hacia la progresividad fiscal, el comercio justo y el endeudamiento y las finanzas responsables.
- Avanzar en la construcción de instituciones económicas multinivel con enfoque de lucha contra las desigualdades y a favor de la sostenibilidad.
- Avanzar en la construcción de redes, estructuras y marcos regulatorios para una economía centrada en las personas, los derechos humanos y el planeta.
- Avanzar en la puesta en marcha de políticas públicas basadas en la distribución equitativa de recursos y oportunidades.
- Avanzar hacia un modelo de consumo y producción ecológico, sostenible y justo.

Figura 10: La estructura de trabajo de los Ámbitos Estratégicos (IV)



4.6. Análisis y ampliación de Agentes y Capacidades para el desarrollo de los Ámbitos Estratégicos

Una de las propuestas fundamentales de este marco estratégico es la participación de los Agentes madrileños en la definición, producción, implementación y seguimiento de la política de ciudadanía global y cooperación internacional. Si el Foro Madrid Solidario es el espacio articulador de esta participación, los Ámbitos Estratégicos son los marcos para su desarrollo. En coherencia, la identificación de los Ámbitos Estratégicos responde a las capacidades y las potencialidades de los agentes madrileños.

Todos los Ámbitos Estratégicos se asientan en campos de la acción en los que las organizaciones sociales madrileñas de cooperación y solidaridad internacional, así como las diferentes



instituciones municipales, cuentan con un amplio bagaje y experiencia. Sin embargo, la amplitud y el carácter integral de los Ámbitos Estratégicos es una llamada a la incorporación de nuevos agentes sociales, políticos y económicos. En este sentido, ya las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid* proponen un marco amplio de agentes cuya participación es necesaria para el desarrollo de los Ámbitos estratégicos (cuadro 1).

Cuadro 1: Agentes relevantes para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid

- *El Ayuntamiento de Madrid y sus distintas áreas de gobierno*

El saber hacer en la organización y gestión de servicios es un insumo muy importante que debe ser puesto en valor en la acción de cooperación y solidaridad de la ciudad de Madrid. Para ello se fomentará la cooperación técnica y el intercambio de experiencias en la cooperación integral con otras ciudades y territorios.

- *Los distritos y los barrios*

Es imprescindible para la articulación de esta política de cooperación internacional y para que realmente este orientada a la generación de dinámicas de generación de ciudadanía global, que sea apropiada por los territorios y sus vecinas y vecinos.

- *Las ONGD*

La ciudad de Madrid cuenta con un rico tejido de organizaciones especializadas en cooperación internacional que, más allá de gestionar programas de desarrollo y acción humanitaria, tienen un importante valor como actores de la sensibilización y fomento de la participación ciudadana.

- *Las universidades, centros de investigación y de gestión del conocimiento.*

La gestión del conocimiento es fundamental para mejorar el impacto de la acción desde una ciudad como Madrid. En este sentido investigar, formar y divulgar son tareas propias de las universidades y centros de investigación, con los que el ayuntamiento también pretende colaborar de forma estrecha. Asimismo, la universidad es un agente clave en la construcción de alianzas y la interlocución entre distintos actores nacionales e internacionales.

- *Organizaciones sociales*

El rico tejido asociativo de la ciudad de Madrid (vecinal, cultural, sindical, deportivo, empresarial, feminista, ecologista, de jóvenes, de mayores, las AMPAS, etc.) es un insumo importante también que debe ser puesto en valor en la acción global, tanto en la promoción de valores como en el intercambio de experiencias con otros territorios.

- *Las empresas, tanto públicas como privadas*



Pueden ser importantes actores de la cooperación entre territorios, intercambiando sus conocimientos, buenas prácticas e innovaciones, así como generando cauces de cooperación económica, intercambio comercial, cooperación técnica, basados en el fomento del desarrollo humano sostenible y el respeto a los Derechos Humanos.

- *Medios de comunicación*

El papel de los medios de comunicación y las redes sociales es reconocido como fundamental en la generación de estados de opinión y la transmisión de valores sociales. Esta capacidad debe ser puesta en valor en la acción de cooperación y solidaridad internacional.

- *Las redes y organismos internacionales multilaterales*

La alianza en redes internacionales posibilita incidir en políticas de diverso calado. La presencia activa del Ayuntamiento de Madrid en redes de ciudades permite apoyar activamente la llamada “diplomacia de las ciudades” promoviendo valores de paz, sostenibilidad, respeto a los derechos humanos, etc. La colaboración con organismos internacionales permite dar mayor proyección a las iniciativas de la ciudad de Madrid y apoyar el trabajo de importante incidencia que estos organismos tienen.

Fuente: *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid*

El trabajo de análisis de capacidades y orientación estratégica de estas en el marco de los Ámbitos Estratégicos parte por lo tanto de este esquema general de agentes fijado en las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid* y consolidado y ampliado en la composición del Foro Madrid Solidario (cuadro 2).

Cuadro 2: Agentes participantes en el FMS

- Ayuntamiento de Madrid (Coordinación General de la Alcaldía/DG Acción Internacional y Ciudadanía Global/S.G. Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo)
- Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno / Mesa Transversal)
- Ayuntamiento de Madrid (Coordinación Territorial / Distritos y territorios)
- Ayuntamiento de Madrid (Comunicación y prensa)
- Ayuntamiento de Madrid (Grupos políticos con representación en el Pleno)
- Otras Administraciones Públicas
- ONGD (Red de ONGD de Madrid)
- Federaciones y Redes Municipales (FMM / UCCI)
- Organizaciones empresariales y sindicales
- Redes y empresas de economía social y solidaria
- Universidades y Centros Investigación (CRUMA / REEDES)
- Colegios profesionales y profesiones (Unión Interprofesional de Comunidad de Madrid – UICM-)



- Organismos y redes multilaterales
- Organizaciones de Economía social y Comercio Justo
- Organizaciones sociales y tejido asociativo (Ecología, género, DDHH, inmigrantes)
- Medios de comunicación
- Expertos/as (Convocados discrecionalmente en función de temáticas y especialidades).

El objetivo, con ello, a partir de este marco de actores reconocido para política de ciudadanía global y cooperación internacional, es lograr una participación lo más adecuada y estratégica posible en cada ámbito.

Para ello es necesario, en primer lugar, analizar en qué medida los agentes de la política pueden contribuir a alcanzar los objetivos de cada uno de los Ámbitos Estratégicos y cómo pueden hacerlo. Este análisis, que será de gran utilidad para desarrollar el trabajo en cada ámbito, debe ampliarse a otros agentes de la ciudad de Madrid, o de otros contextos que puedan ser de relevancia para el logro de los objetivos. Esto implica, necesariamente, que Ámbitos Estratégicos diferentes, con objetivos que apuntan a realidades, espacios y dinámicas distintas requieren un marco de agentes con evidentes diferencias entre sí. Se trata, por lo tanto, de un ejercicio de análisis y reconfiguración del marco de participación en los Ámbitos Estratégicos orientado no solo a la agregación de agentes, sino a la definición del papel estratégico que cada actor puede desempeñar en el desarrollo de cada uno de los ámbitos.

Es necesario apuntar, en este sentido, que el papel de los Agentes en relación a los objetivos de los Ámbitos Estratégicos se define a partir de una doble dimensión: por un lado, aquellos actores cuya aportación a los objetivos es el resultado de su intervención en la política de ciudadanía global y cooperación internacional. Por otro lado, la de aquellos actores cuya contribución se enmarca en el ámbito de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible. Ambas dimensiones, sin embargo, no son excluyentes.

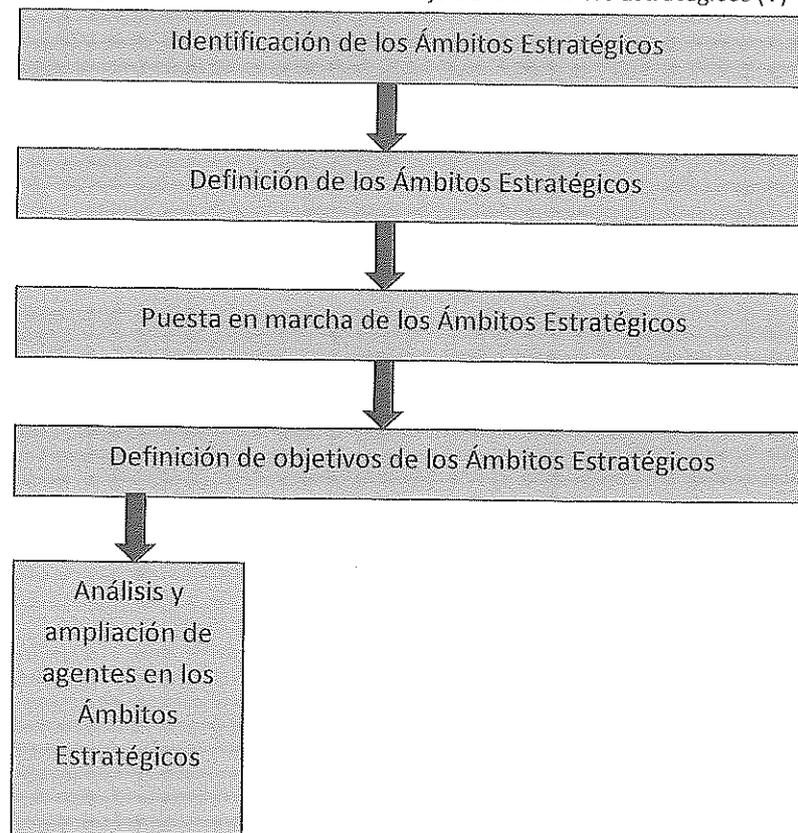
Para avanzar hacia una participación más estratégica es necesario, en segundo lugar, vincular la definición de los Agentes necesarios para las transformaciones propuestas en los Ámbitos Estratégicos con el análisis de las modalidades e instrumentos. La diferente naturaleza, experiencia y ámbito de actuaciones de los distintos Agentes en cada Ámbito Estratégico hace necesario el análisis de las formas de trabajo más adecuadas para el logro de los objetivos. Si bien es cierto que en muchos casos las modalidades e instrumentos actuales de la políticas continuarán siendo los referentes, la apertura a nuevos agentes para el refuerzo de la política no solo exige analizar su adecuación a los instrumentos existentes, sino que hace necesario también una reflexión acerca de la creación de nuevas formas de trabajo para integrar a agentes cuya participación es necesaria, como se aborda en el siguiente paso de la estructura de trabajo.

Resultado de todo el trabajo de análisis sobre los Agentes vinculado con su papel estratégico y las vías más adecuadas de participación en los Ámbitos Estratégicos, se irán reconfigurando progresivamente los grupos de trabajo en cada uno de ellos.



Es necesario añadir, asimismo, que para la adecuada acción colectiva y articulación multinivel por la que apuesta este Marco Estratégico, es absolutamente necesaria la colaboración interinstitucional a favor del desarrollo sostenible. Cabe destacar, en este sentido, la especial relevancia de búsqueda de colaboración, sinergias y acción complementaria de todos los Agentes de la política de ciudadanía global y cooperación internacional mencionados con los actores de la administración central (entre los que se encuentran la Dirección General de Política de Desarrollo Sostenible perteneciente al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la AECID y otras instituciones de la cooperación española), de la administración autonómica (Comunidad de Madrid, y otras comunidades autónomas), de otros municipios madrileños (tanto a través de los espacios de articulación como la Federación Madrileña de Municipios o la Alianza de Municipios del Sur, como de manera directa con las entidades locales...) y no madrileños, y también de los actores supranacionales tanto en el marco de la Unión Europea como fuera de esta.

Figura 11: La estructura de trabajo de los Ámbitos Estratégicos (V)





4.7. Análisis y ampliación de modalidades e instrumentos para el desarrollo de los Ámbitos Estratégicos

Una de las contribuciones fundamentales de este marco estratégico es la definición de una propuesta instrumental y una metodología de trabajo que amplíe y fortalezca la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid. Esta propuesta, estructurada en torno a cuatro Ámbitos Estratégicos incorpora, tanto en el caso de los agentes como en el de las modalidades e instrumentos, una lógica tensión. Por un lado el marco instrumental debe ser adecuado para responder a los objetivos propuestos. Por otro, debe adaptarse a las posibilidades de un contexto caracterizado por unos recursos y capacidades limitadas, y por un marco normativo específico.

En respuesta a esta tensión, la política de ciudadanía global y cooperación propone un marco de modalidades e instrumentos con capacidad de afrontar los objetivos planteados y que, al mismo tiempo, persigue ampliar las capacidades y las posibilidades de actuación de la política y sus agentes. El marco previsto de modalidades e instrumentos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional es el siguiente, sin perjuicio de que pueda ser mejorado y completado durante el periodo de vigencia de este marco estratégico, como propuesta y conclusión del trabajo del conjunto de actores y como resultado de las deliberaciones y acuerdos tomados en el Foro Madrid Solidario para cada uno de los Ámbitos Estratégicos:

Cuadro 3: modalidades, acciones e instrumentos de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid

MODALIDADES	ACCIONES	INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación para el desarrollo: <p>La modalidad de cooperación para el desarrollo aglutina todas las acciones de cooperación ejecutadas en países socios de la cooperación madrileña. Esta cooperación, enmarcada en los planteamientos y objetivos de los Ámbitos Estratégicos, puede ser desplegada a partir de las siguientes vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cooperación directa: realizada de manera directa por el Ayuntamiento de Madrid <ul style="list-style-type: none"> ▪ D.G. Innovación y Promoción de la Ciudad. SG de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional ▪ Otras áreas de gobierno ▪ Empresas públicas y otras instancias municipales 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de proyectos y programas. • Pasantías. • Asistencias técnicas • Formación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos y protocolos de Intenciones o Memorándum. • Acuerdos y convenios de colaboración.



<ul style="list-style-type: none">○ Cooperación indirecta: realizada por agentes diferentes	<ul style="list-style-type: none">● Realización de proyectos.● Asistencias técnicas.	<ul style="list-style-type: none">● Acuerdos y protocolos de Intenciones o Memorándum.● Acuerdos y convenios de colaboración.● Subvenciones mediante:<ul style="list-style-type: none">○ Concurrencia competitiva.○ Nominativas○ Directas
<ul style="list-style-type: none">○ Cooperación multilateral	<ul style="list-style-type: none">● Realización de proyectos.● Formación.● Apoyo presupuestario.	<ul style="list-style-type: none">● Acuerdos y protocolos de Intenciones o Memorándum.● Acuerdos y convenios de colaboración.● Subvenciones mediante:<ul style="list-style-type: none">○ Concurrencia competitiva.○ Nominativas○ Directas
<ul style="list-style-type: none">○ Cooperación integral	<ul style="list-style-type: none">● Realización de proyectos.● Formación	<ul style="list-style-type: none">● Acuerdos y protocolos de Intenciones o Memorándum● Programas de cooperación integral.● Acuerdos y convenios de



		<p>colaboración.</p> <ul style="list-style-type: none">• Subvenciones mediante:<ul style="list-style-type: none">○ Concurrencia competitiva.○ Nominativas○ Directas
<ul style="list-style-type: none">• Educación para la ciudadanía global <p>La educación para la ciudadanía global es la principal herramienta de la política para hacer frente a los desafíos comunes, de un mundo interconectado e interdependiente a partir del enfoque de los Derechos Humanos y el Principio de No Discriminación, en el que todas las personas son ciudadanos y ciudadanas, es decir, sujetos de derechos y obligaciones. Para ello, la educación para la ciudadanía global sitúa la participación política, social, crítica y reflexiva como eje central para la resolución de los desafíos comunes, atendiendo al carácter global de sus causas y a la necesidad de promover soluciones integrales en el territorio común del planeta como casa de todos/as.</p> <p>La Educación para la ciudadanía global de la política se basa en el Marco Común de Ciudadanía Global para la ciudad de Madrid y se orienta hacia el cumplimiento de los objetivos plasmados en los Ámbitos Estratégicos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Realización de proyectos.• Formación• Foros Nacionales e Internacionales• Campañas y Actos Públicos	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdos protocolos de Intenciones o Memorándum.• Acuerdos y convenios de colaboración.• Subvenciones mediante:<ul style="list-style-type: none">○ Concurrencia competitiva.○ Nominativas○ Directas• Contratos.• Declaraciones Institucionales.
<ul style="list-style-type: none">• Acción humanitaria y de emergencia <p>La política de ciudadanía global y cooperación internacional promueve el apoyo, la coordinación y participación de toda su ciudadanía en las acciones de ayuda humanitaria y de atención de situaciones de emergencia que muestren el valor de la solidaridad: en nuestra ciudad, con el fin de</p>	<ul style="list-style-type: none">• Realización de proyectos.	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdos y protocolos de Intenciones o Memorándum.• Acuerdos y convenios de colaboración.• Subvenciones mediante:



<p>colaborar en la garantía del derecho a una alimentación suficiente de sus vecinos y vecinas con especial atención a la infancia; con otros pueblos y colectivos de diversas partes del mundo que viven en situaciones de extrema fragilidad con riesgo para sus vidas por situaciones de catástrofe natural, conflictos bélicos, extrema pobreza y otras causas.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ○ Concurrencia competitiva. ○ Nominativas ○ Directas
<ul style="list-style-type: none"> ● Investigación e innovación para el Desarrollo Sostenible <p>La generación de conocimiento a través de procesos de investigación constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento y la orientación estratégica de la política de ciudadanía global. El dinamismo de la realidad internacional y las profundas transformaciones producidas recientemente en el contexto global hacen de la investigación un elemento imprescindible para abarcar de manera comprensiva la complejidad y la gravedad de los procesos de desarrollo. La investigación impulsada por la política de ciudadanía global y cooperación internacional estará orientada a la generación de conocimiento para el cumplimiento de los objetivos de los Ámbitos Estratégicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Realización de proyectos. ● Formación. ● Generación de redes de investigación y conocimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ● Acuerdos y protocolos de Intenciones o Memorándum. ● Acuerdos y convenios de colaboración. ● Subvenciones mediante: <ul style="list-style-type: none"> ○ Concurrencia competitiva. ○ Nominativas ○ Directas ● Contratos.
<ul style="list-style-type: none"> ● Incidencia internacional y gobernanza global <p>La transformación de la realidad y la respuesta a los problemas globales depende, cada vez en mayor medida, de la incidencia en los agentes, estructuras, dinámicas y agentes que configuran la realidad internacional. En coherencia, la política de ciudadanía global y cooperación internacional adopta esta modalidad como herramienta estratégica de actuación. Bajo esta modalidad se impulsarán acciones de los diferentes actores de la política orientadas a la incidencia y la gobernanza global, multinivel y democrática alineadas con los objetivos de los Ámbitos Estratégicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Realización de proyectos. ● Formación. ● Foros Nacionales e Internacionales ● Campañas y Actos Públicos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Acuerdos y protocolos de Intenciones o Memorándum. ● Acuerdos y convenios de colaboración. ● Subvenciones mediante: <ul style="list-style-type: none"> ○ Concurrencia competitiva. ○ Nominativas ○ Directas ● Declaraciones Institucionales.



El marco instrumental propuesto combina modalidades e instrumentos tradicionales con otros más innovadores planteados en las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid* que abren nuevas vías de trabajo para los Agentes madrileños. Es un marco instrumental adecuado a una cooperación amplia y con vocación transformadora acorde a los planteamientos expuestos en el marco de referencia. Especialmente con la incorporación de las modalidades más novedosas -como la investigación, la incidencia internacional y la gobernanza global o el nuevo enfoque de la educación para la ciudadanía global- se avanza hacia un modelo de cooperación que supera la lógica Norte-Sur, en el que se supera con creces la tradicional identificación de las modalidades de trabajo de cooperación y de acción humanitaria con el trabajo en los países del Sur y la educación para la ciudadanía global con el trabajo en el Norte.

Este marco de modalidades e instrumentos, sin embargo, no puede asumirse como un marco general aplicable sin distinciones en cada *Ámbito Estratégico*. Por el contrario, cada uno de los grupos de trabajo en cada ámbito abordará un ejercicio de análisis para, a partir de dicho marco, identificar las modalidades y los instrumentos más adecuados para alcanzar los objetivos planteados en los diferentes ámbitos. Este ejercicio, que será coordinado y articulado en el Foro Madrid Solidario, abarca tanto las modalidades como los instrumentos de la política y apunta en tres direcciones.

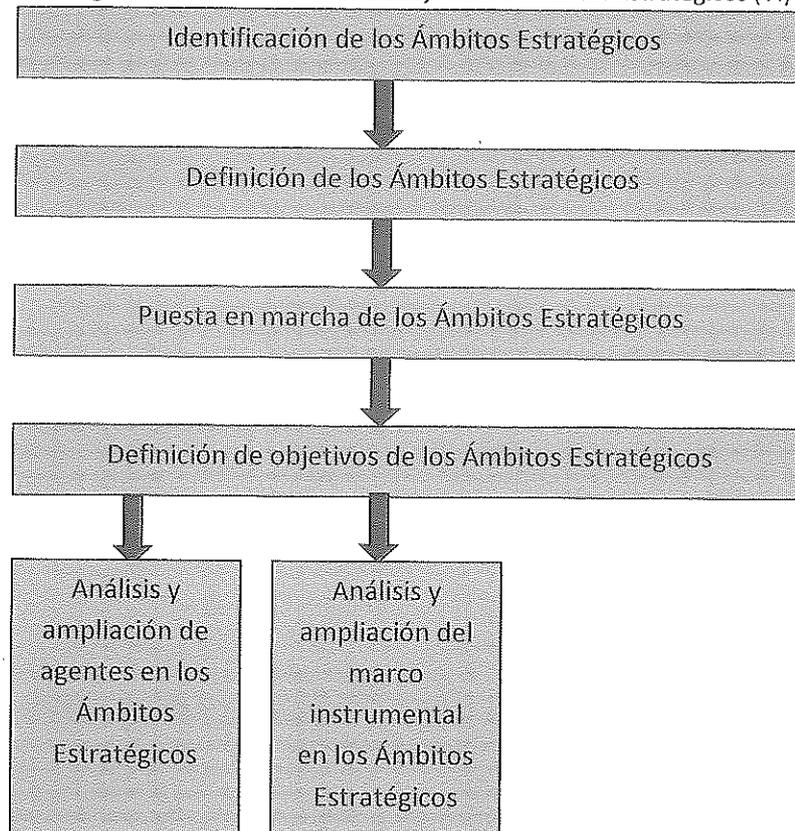
En primer lugar a la orientación estratégica de las modalidades e instrumentos en función de los objetivos de cada *Ámbito Estratégico*. Así, a partir del ejercicio de análisis y diálogo entre agentes, se priorizarán aquellas modalidades e instrumentos más adecuados a los objetivos y más adaptados a los agentes que participan en el ámbito.

En segundo lugar, el análisis también derivará en una revisión de los instrumentos existentes para una mejor adecuación de estos a los *Ámbitos Estratégicos*. La acumulación de conocimiento y aprendizajes en torno a los instrumentos existentes aconseja la revisión de sus bases reguladoras ya no solo para una mejor adaptación a las necesidades de los *Ámbitos Estratégicos*, sino para una mejor gestión y desempeño de estos, resultado de la modificación de elementos que han quedado desfasados o se han mostrado inadecuados. Esta revisión y las consecuentes modificaciones serán realizadas desde el mismo inicio del año 2018 con el que empieza la vigencia de este marco estratégico, previa consulta y diálogo con los actores sociales, a los que, durante 2017, ya se les han realizado propuestas y consultas sobre posibles modificaciones en los instrumentos para otorgar las subvenciones.

En tercer lugar, el hecho de contar con un marco instrumental amplio no significa que la política de ciudadanía global y cooperación internacional no pueda recurrir a otras vías de trabajo para el cumplimiento de los objetivos marcados en los *Ámbitos Estratégicos*. Por el contrario, el trabajo de análisis y el diálogo en los grupos de trabajo de los ámbitos se dedicará también a la identificación de nuevas modalidades e instrumentos a través de los que dar respuesta a los *Ámbitos Estratégicos*, como pueden ser la cooperación triangular, los instrumentos de cooperación de la Unión Europea u otros organismos multilaterales, por citar solo algunas posibilidades. Este análisis se centrará tanto en conocer la pertinencia de una potencial

modalidad o instrumento concreto para el desarrollo de un *Ámbito Estratégico* como sus posibilidades de encaje en el actual marco normativo que regula la política.

Figura 12: La estructura de trabajo de los *Ámbitos Estratégicos* (VI)



4.8. Los *Ámbitos Estratégicos* para el avance de la coherencia de las políticas con el desarrollo sostenible

La coherencia del conjunto de las políticas madrileñas con el desarrollo sostenible es uno de los principios rectores fijados en las *Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid*. La coherencia de políticas para el desarrollo (CPD) se aborda como una estrategia de respuesta a problemas complejos e interdependientes que exigen, además de una acción colectiva y multinivel, un abordaje desde la integralidad de las políticas y de la acción de la ciudadanía madrileña. Se plantea, por lo tanto, el compromiso con una CPD basada en la necesidad de orientar el conjunto de las políticas en torno a los principios, objetivos y valores del desarrollo sostenible.



La propuesta municipal para el impulso de la CPD consta de varios elementos:

- Un marco estratégico articulado por la Estrategia de localización de ODS que, con un carácter transversal para toda la acción municipal, constituye una hoja de ruta para la identificación de iniciativas y la generación de transformaciones para la convergencia entre la Agenda 2030 y las acciones del gobierno de la ciudad de Madrid. Junto a esta estrategia ya han sido mencionados en este documento varias de las actuaciones y planes del Ayuntamiento de Madrid —con los que interactúa y se complementa la Estrategia de localización de ODS, y el presente Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional—, que contribuyen a la coherencia de las políticas municipales, como el *Plan de derechos humanos del Ayuntamiento de Madrid*, el *Plan A: Plan de calidad del aire y cambio climático de la ciudad de Madrid*, el *Plan Madrid ciudad de los cuidados*, el *Plan local de infancia y adolescencia de Madrid 2016-2019*, la *Estrategia de economía social y solidaria*, el *Plan de acción de Madrid ciudad amigable con las personas mayores*, o el *Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid, 2018-2020*. Se trata de iniciativas que, junto a otras muchas, fomentan la colaboración y la coherencia entre acciones y áreas de gobierno que integran principios de derechos humanos, de sostenibilidad, de igualdad o atención a las personas y colectivos más vulnerables.
- Los Ámbitos Estratégicos como espacios de trabajo para el impulso de la CPD. Con un carácter más operativo, el presente Marco Estratégico constituye un paso relevante en el avance hacia la CPD en la medida que proporciona un nuevo espacio y una metodología para la articulación de una acción coherente con el desarrollo sostenible que implica a diferentes áreas de gobierno a través del desarrollo de los Ámbitos Estratégicos, tanto en el espacio del FMS como en la Mesa Transversal.
- El FMS y la Mesa Transversal como espacios de gobernanza de la CPD. Mención especial, para favorecer la coherencia de las políticas municipales con el desarrollo sostenible, merece la creación de la Mesa Transversal concebida como un órgano transversal tanto para incorporar al conjunto de áreas de gobierno a las decisiones e implementación de la política de ciudadanía global y cooperación internacional, como para ubicar estratégicamente los principios y objetivos del desarrollo sostenible en el conjunto de políticas y planes del gobierno municipal. Asimismo, el FMS, dada su composición, con la presencia de diversos actores sociales, políticos y económicos, y la presencia de las diferentes áreas de gobierno, constituye un espacio de gran relevancia para el diálogo y la propuesta en materia de CPD.



Figura 12: La Coherencia de Políticas para el Desarrollo como propuesta estratégica para la acción municipal



Como parte de esta propuesta general, la generación de un espacio de trabajo a favor de la CPD es una de las principales aportaciones y de los rasgos con mayor potencial de transformación de los Ámbitos Estratégicos. De manera deliberada, los objetivos identificados, dada su amplitud y dada la interdependencia y complejidad de la realidad que abarcan, exigen un trabajo integrado y coherente entre el conjunto de políticas, dimensiones y agentes que se ven interpelados para su cumplimiento. Por esta razón, los Ámbitos Estratégicos suponen un espacio de trabajo para la CPD y ofrecen una metodología para ello.

Diferentes áreas de gobierno forman parte de los actores que participan del diseño y desarrollo de esta metodología. Por una parte a través del diálogo en la Mesa Transversal y, por otra, desde la participación en el Foro Madrid Solidario, tanto en los grupos de trabajo de los Ámbitos Estratégicos, como en otros posibles grupos del foro. Así, los diferentes pasos en la estructura de trabajo —desde la identificación de los ámbitos hasta la definición de objetivos y análisis de agentes y vías de trabajo— ya incorporan desde el inicio el enfoque de CPD con el propósito de identificar y poner en marcha, en respuesta a los objetivos de los Ámbitos Estratégicos, líneas de trabajo en materia de CPD.

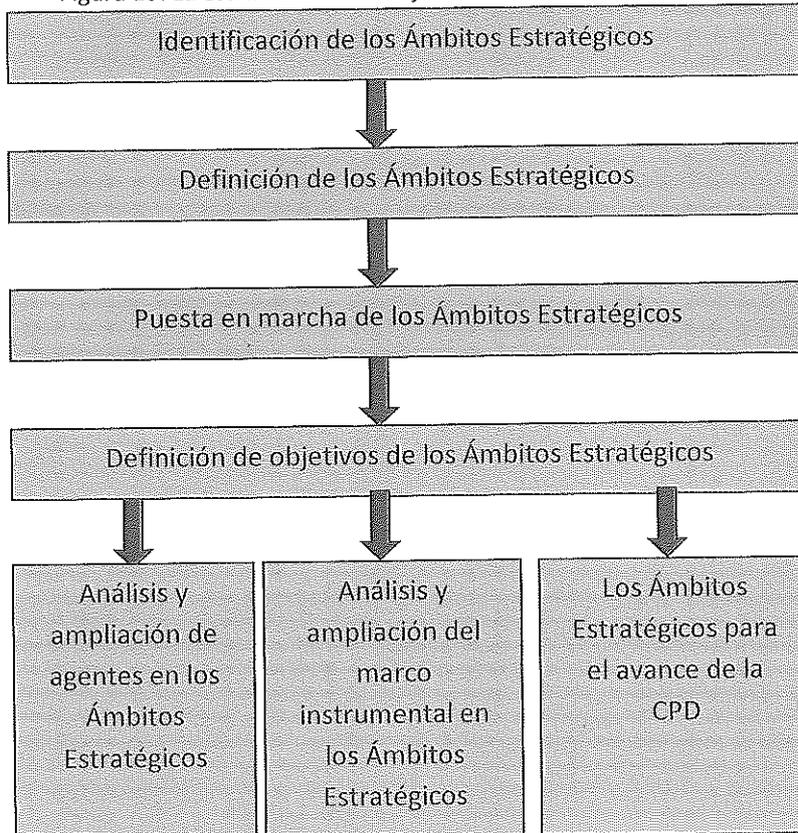


Para ello, la propuesta instrumental de este Marco Estratégico, además de fomentar la identificación de formas de trabajo adecuadas para el impulso de la CPD, plantea diversas modalidades e instrumentos de utilidad para la coherencia de políticas, que encuadrados en el ámbito de aplicación de las Directivas Comunitarias, abren diversas oportunidades para la promoción de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible (cuadro 4).

Cuadro 4: líneas de trabajo para el avance de la CPD

- Incidencia internacional para una gobernanza basada en la CPD
- Cláusulas sociales y ambientales de contratación pública
- Compra pública ética, justa y sostenible
- Formación y fortalecimiento de capacidades en materia de desarrollo sostenible y CPD para personal funcionario y eventual
- Formación y fortalecimiento de capacidades en materia de desarrollo sostenible y CPD para organizaciones del tejido asociativo madrileño
- Investigación aplicada a la CPD

Figura 13: La estructura de trabajo de los Ámbitos Estratégicos (VII)





4.9. La participación y el conocimiento: los motores de los Ámbitos Estratégicos

La exposición de la estructura de trabajo de los Ámbitos Estratégicos se cierra con dos elementos que definen la naturaleza de esta propuesta metodológica de planificación, y que son transversales a todo el proceso de desarrollo de los ámbitos: el diálogo entre agentes y el aprendizaje fruto de la investigación y la generación de conocimiento.

El diálogo entre Agentes para el desarrollo de los Ámbitos Estratégicos

Ya se ha mencionado en reiteradas ocasiones que la metodología de trabajo en los Ámbitos Estratégicos descansa en la participación y el diálogo en el FMS, a través de los grupos de trabajo de los ámbitos. Cada una de las decisiones de la estructura de trabajo se aborda a partir de un proceso de diálogo en estos espacios y un posterior proceso de aportaciones liderado y coordinado por la Subdirección General de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional. Es esta Subdirección General la que, a partir de dicha participación, propone las decisiones que vuelven a ser discutidas y contrastadas en el espacio de participación oportuno del Foro Madrid Solidario.

Un elemento clave de esta propuesta metodológica basada en la participación y el diálogo político es el carácter abierto de las decisiones. Cualquier decisión tomada orientará los pasos sucesivos para el desarrollo de los Ámbitos Estratégicos, sin embargo, todas las decisiones estarán abiertas a la revisión y el aprendizaje producido tanto por la práctica como por la investigación y el análisis impulsados por la política de ciudadanía global y cooperación internacional, y vinculados con los Ámbitos Estratégicos.

La investigación y la generación de conocimiento en los Ámbitos Estratégicos

Una de las apuestas de este Marco Estratégico consiste la generación de conocimiento a través de la investigación sobre desarrollo sostenible. Para ello, como se plantea en el marco instrumental del documento, se promueve una modalidad de investigación, y se pone en marcha un instrumento específico para ello. Universidades, centros de investigación y organizaciones sociales con líneas de trabajo en análisis e investigación son, entre otros actores, fundamentales para la construcción de una política de ciudadanía global y cooperación internacional basada en la construcción de un conocimiento plural, crítico, interdisciplinar y transfronterizo.

Al igual que el diálogo entre agentes, los resultados de los ejercicios de análisis e investigación buscarán fortalecer las decisiones a lo largo de la estructura de trabajo de los Ámbitos Estratégicos. La investigación estará por lo tanto dirigida al fortalecimiento de la política y los agentes para el aumento de su capacidad de transformación y respuesta a los problemas del desarrollo. Con ello se pretende superar el déficit de la falta de vinculación entre la generación de conocimiento y la toma de decisiones políticas y organizativas.



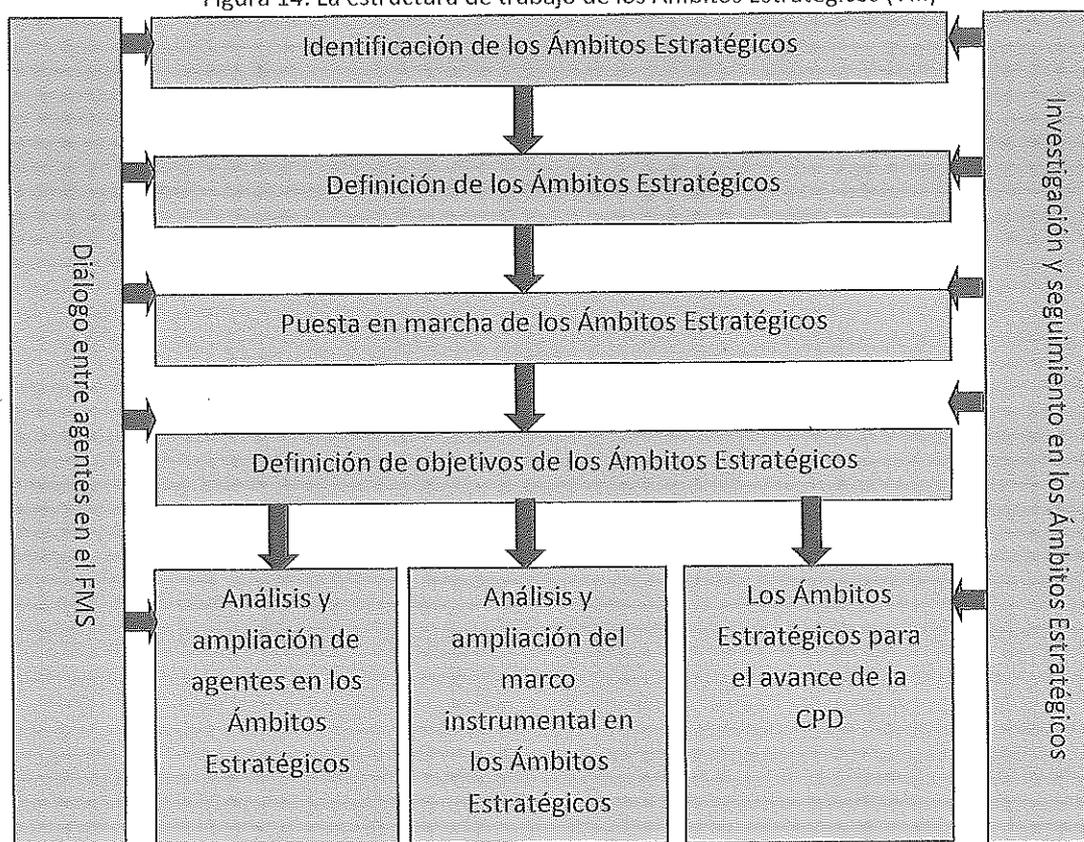
Así pues, esta es una decisión que responde a la necesidad de incorporar el conocimiento como parte de las respuestas políticas en un contexto caracterizado por la gravedad y la complejidad de los problemas.

Es por ello fundamental la orientación del conocimiento al desarrollo de los Ámbitos Estratégicos, a la profundización en su caracterización y delimitación, a la identificación de elementos de interés estratégico y a la apertura de formas de trabajo adecuadas a las transformaciones necesarias en los ámbitos.

De esta manera, en coherencia con la metodología abierta y flexible para el desarrollo de los Ámbitos Estratégicos, las diferentes decisiones serán revisadas en las sucesivas fases a la luz del conocimiento aportado por los diferentes trabajos de investigación.

Con la apuesta por la investigación, además de fortalecer a la política para responder a los problemas del desarrollo y contribuir a un mejor desarrollo de los Ámbitos Estratégicos, se persigue ampliar el conocimiento de la ciudadanía madrileña acerca de la problemática del desarrollo, sobre sus causas y sus potenciales soluciones. De esta manera la investigación y la generación de conocimiento contribuirán a construir una ciudadanía más crítica y mejor informada, y por la tanto más fortalecida para la construcción de un mundo más justo y sostenible.

Figura 14: La estructura de trabajo de los Ámbitos Estratégicos (VIII)





5. Seguimiento y fortalecimiento de los Ámbitos Estratégicos

5.1. Temporalidad y alcance del Marco Estratégico

Este Marco Estratégico es un ejercicio de planificación plurianual realizado con el propósito de consolidar la recuperación y la renovación de la política de Ciudadanía Global y Cooperación al Desarrollo. Esta planificación se basa en el desarrollo de los cuatro Ámbitos Estratégicos que han sido definidos y delimitados de manera participativa durante el año 2017. La temporalidad de este ejercicio de planificación cubrirá los próximos cuatro años (2018-2021), periodo considerado suficiente para que se hayan realizado adecuada y completamente el conjunto de transiciones en los diferentes niveles de la política que se mencionan en el apartado segundo de este Marco Estratégico.

En cualquier caso, el presente Marco Estratégico tiene como referencias la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y la Nueva Agenda Urbana, por lo que la temporalidad de cuatro años queda también referenciada al horizonte temporal de dichas agendas que apuntan a haber logrado algunas transformaciones principales en el modelo de desarrollo y en las políticas que lo promueven para el año 2030. Lo anterior sin perjuicio de que el presente Marco Estratégico sea adecuadamente evaluado finalizando el periodo previsto para el mismo (2018 – 2021) de manera que puedan redefinirse y delimitarse nuevos Ámbitos Estratégicos para un periodo posterior de planificación. En definitiva, dado que el eje fundamental de este ejercicio de planificación es el trabajo de seguimiento que sobre la política realicen los Ámbitos Estratégicos, será este el que deberá ir incorporando aprendizajes y propuestas de revisión, ampliación o redefinición de los Ámbitos Estratégicos.

5.2. Seguimiento y evaluación del Marco Estratégico

Tal y como se ha expresado anteriormente, la apuesta por la investigación y la generación de conocimiento, constituye un elemento primordial en la implementación de los objetivos y acciones propuestas en este Marco Estratégico. Este ejercicio de investigación deberá nutrir el ejercicio de seguimiento y evaluación del mismo, con una mirada que vaya más allá de la fiscalización económica y financiera de la política. El sistema de seguimiento de este Marco Estratégico incorporará por lo tanto un mecanismo específico de monitoreo de los avances y las tomas de decisión desde una lógica de procesos. De manera que el sistema de seguimiento del Marco Estratégico pueda atender a las siguientes funcionalidades:



- Monitoreo y análisis de resultados y proceso. No sólo se realizará un seguimiento de las acciones realizadas sino que se establecerán mecanismos para evaluar en qué medida aquéllas logran los resultados pretendidos en términos de transición, renovación y fortalecimiento de la política municipal de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo.
- Investigación aplicada y generación de conocimiento. Se refiere a los mecanismos que hagan posible la incorporación constante y permanente de los aprendizajes que se vayan adquiriendo durante el ejercicio planificado. Se deberá sistematizar la información, compartirla adecuadamente y conocer de qué manera se vincula con las tomas de decisión para la mejora de los procesos.
- Transparencia y rendición de cuentas. Junto a los indicadores de seguimiento presupuestario, se establecerán mecanismos para avanzar en materia de transparencia e información a la ciudadanía, que incluyan la publicación periódica, en lenguaje claro y de manera fácilmente accesible, tanto los rendimientos de la política como las propias valoraciones y evaluaciones del desempeño que se vayan produciendo.

De esta manera al inicio del periodo y en el marco de los Ámbitos Estratégicos, deberá diseñarse un sistema de monitoreo, generación de conocimiento y rendición de cuentas a la ciudadanía que contenga al menos los siguientes elementos:

- Un sistema de indicadores básicos para el monitoreo, desagregados por sexo, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo, que aseguren el seguimiento de los avances en el proceso que diseña este Marco Estratégico y en los resultados que ofrece para la nueva configuración de la política.
- Diseño y calendarización de documentos, informes o productos del seguimiento periódicos, con principales hallazgos y conclusiones y compromiso de publicación.
- Sistematización de las conclusiones y hallazgos de la investigación aplicada, así como de su progresiva incorporación en las tomas de decisión y mejora del trabajo.

Por último, pero no de menor importancia, este Marco Estratégico debe hacer referencia necesariamente al marco de seguimiento y a los indicadores propios de la Estrategia de localización de ODS en la ciudad de Madrid. Aunque dicha estrategia incorpora indicadores de esfuerzo y de resultado de políticas municipales que son competencia de otras Áreas y departamentos de gobierno diferentes al ámbito de gestión de la política de Ciudadanía Global y



Cooperación para el Desarrollo, se trata en definitiva, de una estrategia de promoción de la coherencia de políticas para el desarrollo en el conjunto de la acción del gobierno local.

En ese sentido, la política de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo establecida para el próximo periodo en este Marco Estratégico, y sintetizada en los tres objetivos generales expresados en el epígrafe 2.3 del presente documento, incorpora el liderazgo en la promoción, revisión, sistematización y monitoreo de la Estrategia de Localización de los ODS en la ciudad de Madrid a partir del mencionado enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo. La adecuada articulación y coordinación con el marco de seguimiento de la Estrategia de Localización se realizará en los inicios del periodo planificado, una vez se realicen las consultas y diálogos precisos con el conjunto de actores sobre este Marco Estratégico y sobre la Estrategia de Localización de ODS.

Con el ánimo de anticipar algo más de claridad sobre la articulación y la coherencia de ambas estrategias, y de éstas con otras planificaciones estratégicas del ayuntamiento, se introduce a modo de epílogo en el epígrafe último de este documento, una síntesis de los principales mecanismos con los que se ha pretendido asegurar la coherencia y fortalecimiento mutuo en los procesos de planificación estratégica.



6. Marco presupuestario y recursos humanos.

6.1. Marco presupuestario.

Como se ha comentado al inicio de este documento, el Ayuntamiento de Madrid inicia su tercer ciclo de planificación plurianual en materia de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo.

En el periodo 2005-2009, el Ayuntamiento de Madrid desarrolló un programa de cooperación internacional para el desarrollo con una importante dotación, tanto en lo económico como en materia de recursos humanos. En 2009, el presupuesto destinado a cooperación ascendía a 20.445.810€, lo que suponía un 0,40% del presupuesto municipal no consolidado.

Por el contrario, 2010-2015 es un periodo en el que los recursos económicos dedicados a la política de cooperación se reducen a cifras anecdóticas, 471.200€ en 2015 y durante el cual se produce una pérdida progresiva de la capacidad técnica en forma de recursos humanos en lógica progresión con la falta de recursos económicos.

En 2016, primer presupuesto del nuevo mandato corporativo, se inicia un ciclo alcista en materia de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo. Durante 2016, se aprobaron créditos por importe de 11.697.404€ destinados a la política de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo, lo que supone un 0,26% del presupuesto municipal no consolidado, sin contabilizar otras partidas que el resto de Áreas de Gobierno dedican a la cooperación internacional.

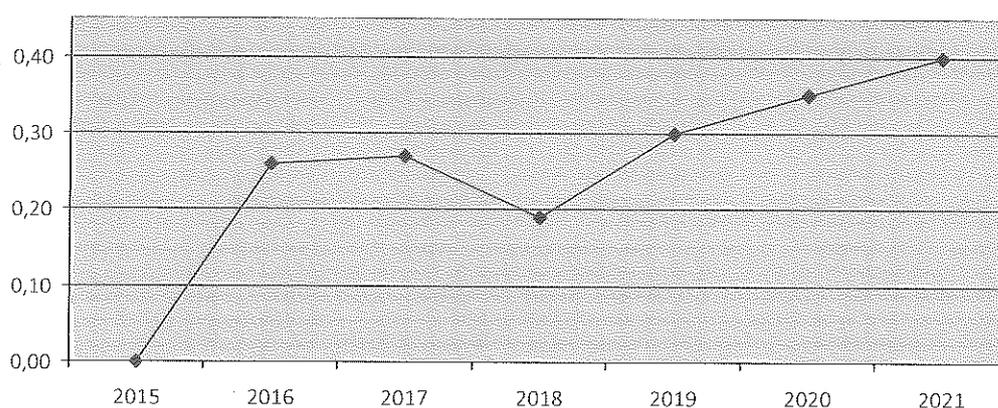
En 2017, se mantiene el esfuerzo presupuestario iniciado en 2016, destinando créditos a la política de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo por importe de 12.879.489€, lo que supone un 0,27% del presupuesto municipal no consolidado.

En este punto, 2018 primer año de este nuevo marco estratégico se inicia con una previsión de presupuesto de 9.223.761€. Este ejercicio presupuestario supone un paréntesis puntual en la recuperación iniciada en 2016 como consecuencia de las obligaciones que el Ayuntamiento de Madrid ha debido atender para cumplir con el Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno a instancias del Ministerio de Hacienda y Administración Pública. Partiendo de esta inflexión real, no obstante, se hará un esfuerzo por sistematizar y contabilizar lo que otras áreas de gobierno municipal dedican a cooperación internacional y que sea considerable como Ayuda Oficial al Desarrollo.

Este Marco Estratégico, continuando con la progresión iniciada en 2016, prevé dotar créditos presupuestarios que alcancen el 0,40% del presupuesto no consolidado en el año 2021.



Figura 15: Evolución de los créditos presupuestarios destinados a la política de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo (en porcentaje sobre presupuesto no consolidado)



6.2. Recursos Humanos.

En relación con este punto, se ha producido una evolución similar a la ocurrida en el caso del marco presupuestario.

En 2007, coincidiendo con los años de mayor dotación económica de la política de cooperación internacional para el desarrollo, existía una Subdirección General integrada en la Dirección General Inmigración y Cooperación Internacional para el Desarrollo adscrita al Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales. En total, el número de efectivos que componían la plantilla de dicha Subdirección General era de 18 personas.

A partir del año 2010, coincidiendo con el inicio del ciclo de seis años en el que no se destinan créditos a la política de cooperación, se va produciendo una progresiva descapitalización de los recursos humanos destinados a dicha política, de forma que en 2015 se mantenía únicamente un Departamento de Cooperación Internacional para el Desarrollo que contaba con 6 efectivos.

Desde finales del año 2015 y a partir del año 2016, comienza a producirse una reorganización administrativa que pretende otorgar mayor relevancia a la política de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo y dotarla de unos recursos humanos acordes a las dotaciones presupuestarias que se asignan a dicha política.

En esa línea, la primera decisión que se adopta es adscribir las competencias en esta materia a la Coordinación General de la Alcaldía y no a un Área de Gobierno concreta como venía ocurriendo hasta la fecha. Las líneas estratégicas aprobadas por la Junta de Gobierno en 2016 para esta política así como el presente marco estratégico ponen el acento en la importancia de la política



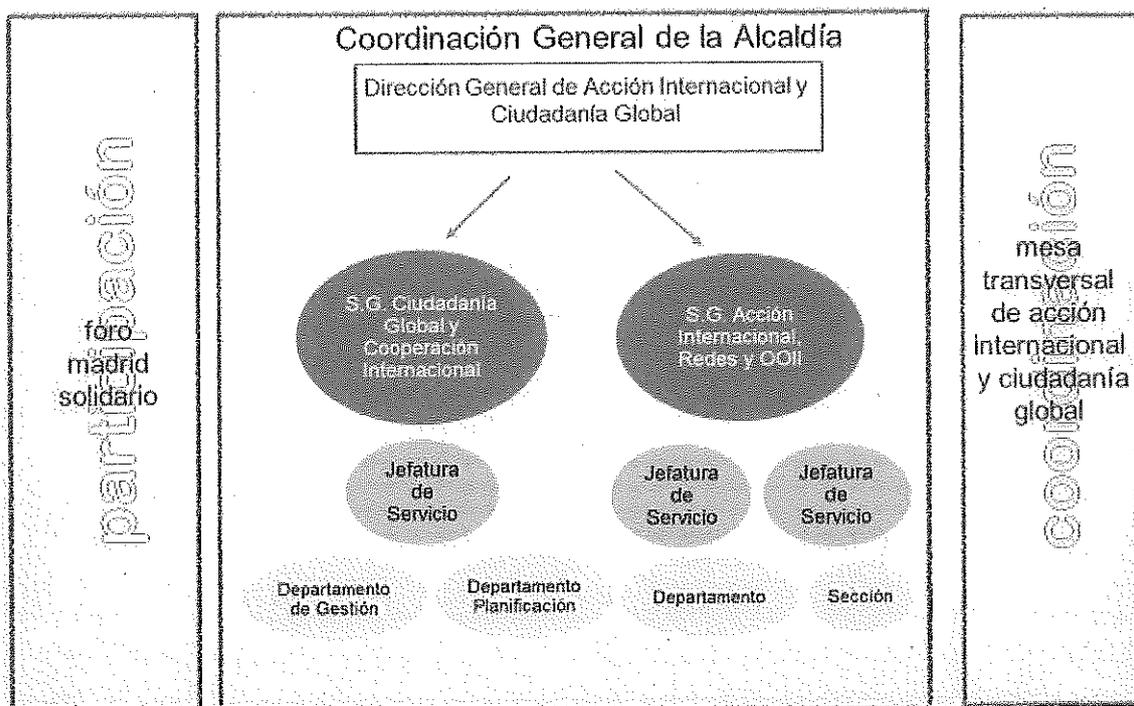
de ciudadanía global para desde lo local abordar los grandes retos globales. Como se ha explicado al comienzo del documento esta perspectiva obliga a modificar una concepción competencial de la política de cooperación internacional para el desarrollo para apelar a la responsabilidad de los distintos actores y todo ello articulado desde una lógica multinivel.

De forma progresiva se ha conformado la estructura actual en la cual, la Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global asume todas las competencias relacionadas con acción internacional de la ciudad de Madrid, la participación en redes internacionales, los acuerdos con organismos multilaterales, la reactivación de la cooperación internacional para el desarrollo y de una política de ciudadanía global.

Dicha Dirección General se articula en 2 Subdirecciones Generales, la de Acción Internacional, Redes y Organismos Internacionales y la de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo. Actualmente, el número de efectivos que trabajan para el desarrollo de la política de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo son 15, estando previsto que se pueda producir un incremento progresivo de los mismos coincidiendo con el desarrollo de dicha política.

Figura 16: Organización de la Coordinación General de la Alcaldía

AYUNTAMIENTO DE MADRID, ALCALDÍA





Esta estructura se ve complementada con el trabajo que viene desarrollando la Mesa Transversal de Acción Internacional y Ciudadanía Global, órgano en el que participan representantes de todas las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid y que trabaja para impulsar la coherencia de políticas y acciones municipales relacionadas con el desarrollo sostenible.

Asimismo, en mayo de 2016 se crea el Foro Madrid Solidario como espacio de participación para la construcción colectiva y dialogada de esta política, tanto en el diseño y definición de las orientaciones estratégicas, como en el seguimiento de la misma. Está constituido como un espacio multiactor de interlocución flexible, abierto e integrador tanto en el marco de la política de ciudadanía global y cooperación internacional, como en el diálogo con otras políticas municipales implicadas en la construcción de un mundo más justo y sostenible.



Epílogo: El encaje del Marco Estratégico con otras iniciativas del Ayuntamiento de Madrid

Como se ha mencionado varias veces a lo largo de este Marco Estratégico, la política de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo adopta un particular papel articulador en relación a otras políticas municipales. Dicho papel articulador, recogido en este Marco Estratégico, se concreta en la promoción de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo en el conjunto de acciones de gobierno, de manera que todas y cada una de ellas contribuyan progresivamente a las transformaciones señaladas en las agendas internacionales de desarrollo.

Dicho enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo se realiza de manera concreta con la implementación de la Estrategia de Localización de ODS en la ciudad de Madrid, que ha sido diseñada en tiempo simultáneo al de elaboración de este Marco Estratégico, y coordinada por la Dirección General de Acción Internacional y Ciudadanía Global a través de la Subdirección de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo. Ambos hechos han permitido que ambas estrategias se hayan nutrido mutuamente, y que por lo tanto, ofrezcan un panorama de articulación y coherencia entre ambas.

De manera muy sintética, cabe recordar que este Marco Estratégico se ha realizado mediante un análisis participativo en el Foro Madrid Solidario que ha culminado con la identificación de los cuatro Ámbitos Estratégicos. Dicho proceso comenzó con un análisis de convergencias entre el Plan de Gobierno 2015-2019, la Agenda 2030, y el Plan de Derechos Humanos -también en construcción en aquel momento- entre otras iniciativas estratégicas de calado del Ayuntamiento de Madrid.

En el mismo sentido, la Estrategia de Localización de los ODS en la ciudad de Madrid, cuyo borrador será presentado a los actores sociales para su consulta y aportaciones, inició el proceso con un análisis de convergencias del Plan de Gobierno 2015-2019 con la Agenda 2030, con el propósito de hallar aquellos elementos que, teniendo en cuenta las competencias municipales y los desafíos que la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana plantean para las ciudades, podrían ser elementos de transformaciones coherentes y relevantes según se acuerdan en la comunidad internacional.

Con el ánimo de apuntalar la coherencia y la articulación entre este Marco Estratégico y la Estrategia de Localización de ODS de la ciudad de Madrid, a continuación se indica el resumen de contenidos básicos de esta última, así como la estructura básica de diseño de la estrategia que parte de cinco ejes estratégicos de transformación, cuenta con las aportaciones de una veintena de planes y acciones significativas y se dota de un marco de seguimiento con indicadores de esfuerzo y resultados.

La Estrategia de Localización de ODS de la ciudad de Madrid incorpora un análisis del contexto internacional y local que ponen de manifiesto la relevancia de que una ciudad como Madrid aborde de manera sistemática su compromiso con las transformaciones que globalmente la humanidad precisa. La responsabilidad de los gobiernos locales, más aún de ciudades como



Madrid, no puede ser delegada ni derivada a otros niveles de la administración o de la ciudadanía.

Con posterioridad recoge las principales conclusiones del análisis de convergencias del Plan de Gobierno 2015-2019 con la agenda internacional, dando lugar a una serie de acciones significativas que son adecuadas y presentan alineación con las metas contempladas en la Agenda 2030. Dichas acciones son las siguientes:

- Plan A de calidad del aire y cambio climático
- Pacificación de la Gran Vía
- Foro mundial sobre violencias urbanas
- Reconstrucción parque público alquiler
- Derecho a la vivienda
- Programa MAD-RE
- Contratación pública responsable
- Plan de DDHH
- Constitución Foros Locales
- Decide Madrid
- Política de transparencia
- Fondo de reequilibrio territorial
- El Madrid de los cuidados
- Cooperación público-social
- Estrategia de economía social y solidaria
- Comedores en guarderías - Madrid agroecológico
- Plan de impulso de consumo sostenible
- Política de ciudadanía global y cooperación para el desarrollo
- Madrid ciudad refugio
- Acceso a la cultura / Acceso al deporte
- Plan local de infancia y adolescencia de Madrid 2016-2019
- Plan de acción de Madrid ciudad amigable con las personas mayores

Como se puede fácilmente observar, la Estrategia de Localización de los ODS en la ciudad de Madrid contempla una visión integral de la acción de gobierno que implica a las diferentes áreas y órganos gestores. El enfoque general es tratar de contemplar y medir en el tiempo de qué manera los diferentes esfuerzos contribuyen a las transformaciones señaladas por la Agenda 2030, que en el caso de la ciudad de Madrid se articulan en cinco ejes de transformación fundamentales:

- Equidad
- Derechos Humanos
- Sostenibilidad ambiental
- Participación
- Paz



En conclusión, la política de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo expresada en este Marco Estratégico, incorpora entre sus objetivos generales la promoción de un cambio de modelo de desarrollo de manera integral, multidimensional y universal. Para ello asume tanto la promoción del enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo en el interior del gobierno, como el liderazgo en el diseño de la Estrategia de Localización de ODS en la ciudad de Madrid, que sin duda, constituirá un avance significativo para lograr políticas municipales más transformadores y coherentes con los principios de equidad, sostenibilidad y justicia que inspiran las agendas internacionalmente consensuadas.



[Volver al índice](#)

38.- Convalidar el gasto de 68.566,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 68.566,65 euros, IVA incluido, por los servicios de limpieza en el complejo del centro de innovación La Nave, prestados desde el 1 de abril hasta el 31 de agosto de 2018, a favor de UTE ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS Y SERINGLOBAL INTEGRACIÓN, con CIF U87470415, con cargo a la aplicación presupuestaria, 001/012/462.00/227.00 "Limpieza y aseo", del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 68.566,65 euros, IVA incluido, a favor de UTE ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS Y SERINGLOBAL INTEGRACIÓN, con CIF U87470415, por los servicios de limpieza en el complejo del centro de innovación La Nave, prestados desde el 1 de abril hasta el 31 de agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/462.00/227.00 "Limpieza y aseo", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)